BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 14 DE AGOSTO DE 1991 — AÑO XCIX — ₳ 2.200

Nº 27.197

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADELOR

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por Escritura Nº 240 del 24 de julio de 1991, Escribana Sara Fisz de Schapira, se instrumentó la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30 de diciembre de 1990, que mantuvo la sede social en Avda. Sáenz 1387/91, Capital; convirtió las actuales acciones en circulación en acciones ordinarias de ₳ 10.000.- al portador; aumentó el capital social a ₳ 150.000.000.- y reformó el estatuto. Duración social: 99 años a contar del 17/3/1970, fecha de su inscripción; Objeto: Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, envasamiento y/o fraccionamiento de productos relacionados con el ítem industrial. Importación y exportación. Intervenir en licitaciones. Explotación de concesiones, patentes, marcas, royalties, licencias y modelos industriales o no. Ejercicio de intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos; Industrial: Elaboración, industrialización y/o transformación de productos plásticos, textiles, químicos, metalúrgicos y eléctricos; Financiera: Inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, operaciones de compra-venta de títulos acciones y otros valores mobiliarios, dar fianzas o cauciones a terceros, constituir o transferir prendas, hipotecas y/o anticresis, efectuar operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del público; Inmobiliaria: Compra, venta, explotación, construcción, administración, fraccionamiento de tierras y/o inmuebles y/o propiedades de cualquier naturaleza y reglamentos sobre propiedad horizontal; Agropecuarias: Explotación en todas las formas de establecimientos agrícolas ganaderos y sus productos; duración mandato Directores: 3 ejercicios; Sindicatura: Podrá prescindir, cuando se designe y estar comprendida en el art. 299, inc. 2º L.S.C., un ejercicio; cierre de ejercicio económico: 31 de agosto de cada año; Representación legal y uso de la firma social: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su reemplazo.

El Autorizado
Nº 68.231

AIRALL

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Guillermo Fabio Goldschmidt, argentino, nacido 9/7/43, L.E. 4.423.121, casado, Bermúdez 620, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; Leticia Conti, uruguaya, nacida 24/6/61; casada, DNI 92.762.778, Av. del Libertador 3752, 10 B, Capital Federal; Ana Carla María Lazazzera, italiana, 1/8/45, casada, CIPF 4.210.668, Miguens 3192, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Constitución: Escritura del 1 de agosto de 1991. Domicilio: O'Higgins 3573, Capital Federal. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Industriales: La elaboración y fabricación de todos los artículos comprendidos en el rubro Refrigeración y Calefacción, y todos los elementos o componentes afines, complementarios o suplementarios, creados o a crearse que comprenda dicha actividad y sus derivados o cualquier otro tipo de maquinarias o implementos industriales o comerciales o sus componentes o afines. b) Comerciales: la compra-venta, representación, permuta, importación y exportación de los productos, implementos o componentes mencionados en el ítem anterior. c) Inmobiliarias: La realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, permuta, construcción, locación, urbanización y explotación de inmuebles y toda clase de operaciones que autorice la ley de propiedad horizontal y sus reglamentaciones. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. d) Financieras: mediante la realización de inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; la adquisición enajenación y trasferencia de títulos, acciones, u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; y el otorgamiento de créditos, préstamos y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Siendo por lo tanto la enumeración ejemplificativa y no taxativa pudiendo a modo de ejemplo realizar reparaciones, instalaciones, producción y comercialización de lo expresado en los ítem primero y segundo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por los presentes estatutos. Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción. Capital Social: ₳ 2.200.000.000.- Administración y representación: Directorio: Director Titular y presidente Guillermo Fabio Goldschmidt, Director y vicepresidente: Leticia Conti, Director: Ana Carla María Lazazzera, mandato tres años. Fiscalización: Síndico Titular: Fernando Raúl D 'Acunto, Síndico Suplente: Mario Arnaldo Tarsia, duración tres ejercicios. Representación legal: el presidente del directorio o al vicepresidente en su caso en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 30 de junio. Escritura 93, folio 370, del 1 de agosto de 1991, Escribano Carlos Alberto Novellino, titular del Registro 341 de Capital Federal.

El Autorizado
Nº 68.223

ALL RISK

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 377 del 2 de agosto de 1991. El art. 3º quedó redactado de la siguiente forma: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Consultoría, estudio de mercado y asesoramiento técnico económico y financiero de actividades comerciales; B) Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general; C) Realizar todo tipo de operaciones comerciales de toda especie ya sea, mediante la importación, exportación, compra-venta y/o permuta de materias primas, mercaderías, muebles, útiles y semovientes en general. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto, pudiendo también establecer sucursales en el extranjero.

La Abogada
Nº 68.267

ALULIX

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha del instrumento: 21 de junio de 1991. Constituyen Adolfo Deibe, argentino, casado, nacido el 24/7/18, comerciante con L.E. Nº 1.912.960, domiciliado en Avda. Mitre 644 Piso 4º Dto. D Avellaneda, Pcia. Bs. As., Silvia Mirta Tunesi, argentina, soltera, nacida el 6/4/53, comerciante con D.N.I. Nº 11.593.132 domiciliada en Bahía Blanca 35, Piso 3º Dto. G, Capital Federal. Denominación: ALULIX SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: Tucumán 3087, Piso 3º, Dto. 11, Capital Federal. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Investigación, consultoría, estudio y análisis geológico minero en todas sus etapas. b) Exploración o cateo. c) Adquisición y enajenación por todos los modos legales, de inmuebles y minas y arrendamiento de los mismos. d) Explotación, procesamiento, tratamiento, concentración, industrialización y comercialización de minerales y metales. e) Importación, exportación, comercialización, distribución, representación y producción de minerales y metales, equipos, máquinas, sistemas, métodos y elementos de cualquier naturaleza relacionados con la minería. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por la Ley y el Estatuto. Capital: ₳ 2.600.000.- Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un ejercicio pudiéndose designar suplentes en igual o menor número y por el mismo término. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el Art. 284 de la Ley Nº 19.550. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Presidente Adolfo Deibe; Director Suplente: Silvia Mirta Tunesi.

La Autorizada
Nº 65.934

AMERICAN BUCKLES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima, por Escritura Pública Nº 151. 1) 25 de julio de 1991. 2)

SUMARIO

	Pág.
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS	
1.1 Sociedades Anónimas	1
1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada	6
1.3 Sociedades en Comandita por Acciones	10
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES	
2.1 Convocatorias	
Nuevas	11
Anteriores	29
2.2 Transferencias	
Nuevas	12
Anteriores	34
2. 3 Avisos Comerciales	
Nuevos	13
Anteriores	35
2. 5 Balances	14
3. EDICTOS JUDICIALES	
3. 1 Citaciones y notificaciones	
Nuevas	19
Anteriores	35
3. 2 Concursos y quiebras	
Nuevos	20
Anteriores	36
3. 3 Sucesiones	
Nuevas	21
Anteriores	37
3. 4 Remates judiciales	
Nuevos	21
Anteriores	38
5. INFORMACION Y CULTURA	23

Claudio Antonio Fuhr, argentino, casado, nacido 27/9/62, industrial, DNI Nº 16.037.464, domicilio V. Virasoro 1034, 5º A, Capital Federal; Ricardo Daniel Mulet, argentino, casado, nacido 19/12/58, industrial, DNI 12.780.850, domicilio Gral. Manuel A. Rodríguez 1216, Capital Federal; Héctor Cobo, argentino, casado, nacido 28/2/33, abogado, LE. Nº 4.088.590, domicilio Lascano 6658, Capital Federal y Angel Horacio Blanco, argentino, soltero, nacido 7/5/60, industrial, DNI. Nº 13.915.477, domicilio Yapeyú 73, Capital Federal. 3) AMERICAN BUCKLES S. A. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Objeto: Tiene por objeto la fabricación y comercialización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro y/o fuera del país de todo tipo de cueros y productos relacionados con la industria metalúrgica, marroquinería y plástico y sus accesorios, la prestación de servicios relacionados así como su importación y/o exportación. 6) Capital Social: ₳ 80.000.000.- (ochenta millones de australes) representado por 80.000.000 de acciones al portador de un valor de ₳ 1.- cada una. 7) Prescindirá de sindicatura. 8) Cierre de ejercicio: 31 de marzo. 9) Capital Federal, Gral. José G. de Artigas 3050, 3º B. 10) El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: a) Claudio Antonio Fuhr Galante suscribe 20.000.000 de acciones ordinarias al portador de un voto cada una y ₳ 1.- (un austral) de valor nominal cada una equivalente a un capital de ₳ 20.000.000.- (veinte millones de australes), b) Ricardo Daniel Mulet, suscribe 20.000.000 de acciones ordinarias al portador de un voto cada una y ₳ 1.- (un austral) de valor nominal cada una, equivalente a un capital de ₳ 20.000.000.- (veinte millones de australes), c) Héctor Cobo, suscribe 20.000.000 (veinte millones) de acciones ordinarias al portador de un voto cada una y ₳ 1.- (un austral) de valor nominal cada una, equivalente a un capital de ₳ 20.000.000.- (veinte millones de australes), y d) Angel Horacio Blanco suscribe 20.000.000 (veinte millones) de acciones ordinarias al portador de un voto cada una y ₳ 1.- (un austral) de valor nominal cada una, equivalente a un capital de ₳ 20.000.000.- (veinte millones de australes), e integran en este acto en dinero efectivo el 25% del total del capital, es decir ₳ 20.000.000.- (veinte millones de australes). 11) Designación de Directorio: Presidente: Angel Horacio Blanco; Vicepresidente: Ricardo Daniel Mulet; Director Titular: Claudio Antonio Fuhr; Director Suplente: Héctor Cobo.

El Autorizado
Nº 68.213

ARGALIA IV INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 31 de julio de 1991, Argalia Polese, italiano, 20/9/21, casado, C.I. 9.345.644, comerciante, Parera 77, Fausto Antonio Polese, arg., 25/11/68, casado, DNI. 20.330.852, comerciante, Montevideo 1656, 8º, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Explotación de minas. Exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos canteros y piedras preciosas, incluyéndose minas de petróleo e hidrocarburos fluidos y gas, lapidado de piedras. Comerciales: La compra, venta, distribución, transformación, importación y exportación de lo precedentemente mencionado. Mandatos y servicios: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones relativo a lo precedentemente mencionado. Capital: ₳ 5.000.000.- Adm. Mínimo uno, máximo cinco, por tres años. Repres. Presidente o Vicepresidente. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre: 31/8. Presidente: Argalia Polese, Suplente: Fausto Antonio Polese, que aceptan el cargo. Sede: Leandro N. Alem 690, Piso 15, Cap. Fed.

Nº 65.853

AZCUENAGA APART HOTEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) AZCUENAGA APART HOTEL S. A. 2) Juan Antonio Cabezudo, argentino naturalizado, casado, comerciante, 55 años, DNI. Nº 4.273.395, y Ana María Allende de Cabezudo, argentina, casada, ama de casa, 55 años, DNI. Nº 2.723.550, domiciliados en Uruguay 1292, 3º Piso "C", ambos Capital. 3) 1 de agosto de 1991. 4) Uruguay 1292, 3º Piso "C", Capital. 5) Turismo: La explotación del turismo en todos sus aspectos mediante la prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y transporte de personas dentro del país o fuera del mismo. Construcción, administración y/o explotación de hoteles, apart hoteles, moteles, bares, cafés, restaurantes, casas de comida, confiterías y locales en cualquier actividad comercial. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Importación y Exportación: La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales y su explotación compra venta y comercialización en locales comerciales. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las de la ley de entidades financieras u otras que requieran concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial, financiera, técnica, artística, deportiva, económica, de informática y computación y consultoría. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) ₳ 4.000.000.- en acciones ordinarias, al portador de ₳ 1.- y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Juan Antonio Cabezudo. Suplente: Ana María Allende de Cabezudo. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/7 de c/año.

El Escribano
Nº 65.962

BALIARDA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de junio de 1991, se ha aumentado el capital social de la suma de ₳ 4.000.000.- a la de ₳ 9.000.000.000.- quedando modificado en consecuencia el artículo 5º del Estatuto, el que tendrá la siguiente redacción: "Artículo 5: El capital social es de ₳ 9.000.000.000.- (nueve mil millones de australes) representado por 90.000.000 (noventa millones) de acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de cinco votos por acción y de valor nominal de ₳ 100.- (cien australes) cada una".

El Autorizado

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 8/8/91.

14/8 Nº 62.919 14/8/91

BINZUNA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 2 de mayo de 1991 se constituyó BINZUNA S. A. Socios: Carlos Mauricio Grebin, médico, de 37 años, DNI. Nº 11.121.696, y María Lida Ozuna, comerciante, 36 años, DNI. Nº 16.322.946, argentinos, casados y domiciliados en Pasei 341, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. Sede Social: Uruguay 1025, P.B. Cap. Fed. Plazo: 99 años inscripción R.P.C. Objeto: Administración general de empresas. Capital: ₳ 15.000.000.- Directorio: de 1 a 5 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Presidente: Carlos Mauricio Grebin; Directora Suplente: María Lida Ozuna.

El Autorizado
Nº 65.859

CALVO HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. pub. Nº 150 del 29 de julio de 1991, se constituyó CALVO HNOS. S. A. Socios: Carlos Pedro Calvo, D.N.I. Nº 4.312.857, nac. 11/2/40, Pumacahua 480, 6º Pº "A" de Cap. Fed.; y Constantino Calvo, L.E. Nº 5.228.393, nac. 3/6/27, Treinta y Uno Nº 1059, 25 de Mayo, Pcia. de Bs. As., ambos arg., casados, comerc. Plazo: 99 años R.P.C. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cta. propia, de terceros y/o asociada a terceros a: Agropec.: la producción agropecuaria mediante la producción y/o aplicación de materiales genéticos especiales, propios o de terceros, la producción, cultivo, estudio, investigación, creación y comercialización de híbridos de cereales, y la prestación de servicios de producción de nuevas especies o híbridos vegetales por cuenta de terceros. En su caso la consecución de actividades que así lo requieran estará a cargo de profesionales o técnicos con título habilitante en la materia de que se trate. El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. La importación. Financiera: mediante la participación en sociedades por acciones, siempre conforme con la reglamentación establecida por las leyes vigentes al tiempo del acto, ya sea por creación, aportes, suscripciones, compra de títulos, valores o derechos sociales, la constitución y/o administración de una cartera de Títulos Acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios, la financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general con o sin garantía de cualquier naturaleza. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión fraccionamiento de tierra, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Capital: ₳ 8.000.000.- Directorio: 1 a 6 titulares. Presidente: Carlos Pedro Calvo; Director Suplente: Constantino Calvo. Sede: Pumacahua 480, 6º Pº "A", Cap. Fed. Cierre ejercicio: 30/6 de cada año.

El Autorizado
Nº 65.857

CAMPO AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y Reforma de Estatuto: Escritura Nº 136 del 22 de julio de 1991. Asamblea General Extraordinaria Nº 11 y Nº 12 del 21 de diciembre de 1990 y 29 de diciembre de 1990 respectivamente. Los Accionistas de CAMPO AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA, resuelven aumentar el capital de ₳ 150.000.- a ₳ 1.000.150.000.- designar síndicos y modificar los artículos 4º y 11º así: Cuarto: Capital: ₳ 1.000.150.000.- Décimo Primero: Fiscalización: Síndico Titular y Síndico Suplente.

La Autorizada
Nº 65.909

COIMP

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 24 de julio de 1991 se constituyó COIMP S. A. Socios: Oscar Granja, 62 años, L.E. Nº 4.661.547, y Electra Betty Cairoli de Granja, de 55 años, L.C. Nº 2.620.853, argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Juárez 119, San Martín, Pcia. Bs. As. Sede Social: Uruguay 265, 3º P. A, Cap. Fed. Plazo: 99 años inscripción R.P.C. Objeto: Importadora y Exportadora de mercaderías en general. Capital: ₳ 15.000.000.- Directorio de 2 a 5 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Presidente: Oscar Granja; Directora Suplente: Electra Betty Cairoli de Granja.

El Autorizado
Nº 65.855

COMPCOM

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 2 de agosto de 1991. Denominación: COMPCOM S. A. Socios: Roberto Ricardo Iglesias, nac. 1/8/42, DNI. Nº 4.395.985, licenciado en sistemas, domiciliado Escalada 1110, Cap. Fed.; Mario Jorge Comi, nac. 19/10/52, DNI. Nº 10.390.646, licenciado en administración, domiciliado en Posadas 504, Moreno, Pcia. Bs. As.; y Gustavo Adrián del Pino, nac. 9/10/52, DNI. Nº 10.141.066, ingeniero electromecánico orientación electrónica, domiciliado Viamonte 993, 9º B, Cap. Fed., todos argentinos, casados. Duración 99 años. Objeto: Asesoramiento, servicios, consultoría, gerenciamiento y representación en el área de informática y telecomunicaciones. Capital: ₳ 3.000.000.- Administración: Directorio de 2 a 5 titulares, por 2 años. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: prescinde de sindicatura. Ejercicio: cierra 30/6. Directorio: Presidente Roberto Ricardo Iglesias. Vicepresidente: Mario Jorge Comi. Director Suplente: Gustavo Adrián del Pino. Domicilio legal: Av. Santa Fe 914, piso 5º, Cap. Federal.

La Escribana
Nº 65.931

CONFITERIA ADRIATICO

SOCIEDAD ANONIMA

Nº de Reg.: 1.523.082 Se hace saber la siguiente ampliación del edicto del 4/6/90 Nº 8226, S/escritura 54 del 2/5/90: Profesión de todos los socios y de los integrantes del directorio: Comerciantes; Objeto: "Elaboración y venta de productos de Confitería, casa de comidas, restaurantes, panadería y afines".

El Apoderado
Nº 65.858

"CONSTRUCTORA GODOY CRUZ"

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 3/7/91 pasada al Fº 957 del Reg. 21 de Cap. Fed. se constituyó "CONSTRUCTORA GODOY CRUZ" SOCIEDAD ANONIMA. Socios: Juan José Linares Luque, nac. el 6/12/53, comerciante, D. N. I. Nº 10.962.887, dom. en Lavalle 1171, Cap. Fed.; Jesús Alfredo López, nac. el 20/5/42, empresario, L. E. Nº 6.962.172, dom. en Ocampo 2148, Hurlingham, Prov. Bs. As. y Humberto David Linares Fontaine, nac. el 19/2/27, comerciante, L. E. Nº 6.457.077, dom. en Lavalle 1171, 4º, Cap. Fed. todos argentinos y casados. Sede social: Avda. Córdoba 1341, 6º, Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compra y venta de inmuebles y la construcción de edificios y de obras públicas o privadas así como la prestación de servicios vinculados con la industria de la construcción. Capital Social: ₳ 20.000.000 representados por 20.000 acciones de ₳ 1.000 valor nominal cada una. Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 1 ejercicio. Representación Legal: Corresponde al Presidente o en caso de ausencia o impedimento de éste, al Vicepresidente. Sindicatura: Se prescinde. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Juan José Linares Luque; Vicepresidente: Jesús Alfredo López; Director Titular: Humberto David Linares Fontaine; y Directora Suplente: Julia María Linares Luque.

El Escribano
Nº 65.971

COWE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Wenger, divorciado, nacido: 20/7/63, ingeniero, D. N. I. Nº 16.493.560, Leonardo David Wenger, casado, nacido: 28/3/34, L. E. Nº 4.128.561, ingeniero; y Jana Kieselszmit de Wenger, casada, L. C. Nº 0.792.756, nacida: 26/11/34, docente; todos argentinos y domiciliados en Mellán 2867, Capital Federal. 2) COWE S. A. 3) 8/1/91 y 21/3/91. 4) 99 años desde su inscripción. 5) Mellán 2867. 6) Alquiler y/o explotación de Estaciones de Servicio. 7) ₳ 150.000.000. 8) Presidente: Leonardo David Wenger; Vicepresidente: Jana Kieselszmit de Wenger; Director Suplente: Alejandro Wenger. 9) Prescinden de la Sindicatura. 10) Presidente o al Vicepresidente en su caso, o a dos directores cualesquiera en forma conjunta. 11) 31/12 de cada año.

La Apoderada
Nº 65.899

CREACIONES MARTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: CREACIONES MARTINO S. A. Fecha Escritura: 11/7/1991. Socios: Marcelo Hernán Linfozzi, nacido el 19/12/1966, D. N. I. Nº 18.385.088 y Carlos Fabián Linfozzi, nacido el 19/12/1963, D. N. I. Nº 16.473.207; ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Del Valle Iberlucea 956 - Haedo - Prov. de Bs. As. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Capital: ₳ 3.000.000. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la siguiente actividad; a) Fabricación y Venta de calzados y artículos de marroquinería en general y b) Importación y Exportación Domicilio: Av. Belgrano 225 - 10º B de esta Capital. Administración: a cargo de un directorio integrado por uno a cinco miembros titulares por dos años. Representación: a cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso. Fiscalización: a cargo de los accionistas. Directorio: Presidente: Carlos Fabián Linfozzi y Director Suplente: Marcelo Hernán Linfozzi. Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año. Bs. As. julio 29 de 1991.

El Autorizado
Nº 65.873

CREDINVERT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Walter Luis Bruzzone Bassi, uruguayo, nacido el 7/3/1939, soltero, D. N. I. Nº 92.220.299, domiciliado en Avda. del Libertador 774, piso 10º O; y Angel Jorge Marra, argentino, nacido el 28/12/1951, casado, D. N. I. Nº 10.176.576, domiciliado en Castelli 207, piso 3º/19, ambos comerciantes y de Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 31/7/1991. 3) CREDINVERT S. A. 4) Avda. del Libertador 774, piso 1º "O" de Capital Federal. 5) La fabricación, venta, compra, importación, exportación, distribución y comercialización de productos químicos, petroquímicos, agroquímicos y sus derivados y maquinarias de todo tipo, y efectuar cargas, fletes, y transportes de mercaderías o

personal, por medios propios o contratados, tanto en el orden nacional como internacional. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 150.000.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes con mandato por dos ejercicios. Presidente: Walter Luis Bruzzone Bassi; Director Suplente: Angel Jorge Marra. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso. 10) 31 de julio.

El Autorizado
Nº 65.939

DAEWOO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Seung G. Chang, coreano, casado, comerciante, 47 años, D. N. I. Nº 92.755.884, domiciliado en Tres de Febrero 1835 2º P Cap. y Seong Soo Kim, coreano, casado, comerciante, 34 años, D. N. I. Nº 92.861.101, domiciliado en Arcos 1805 11 B Cap. 2) Fecha del instrumento de constitución: 5 de agosto de 1991. 3) Denominación social: DAEWOO ARGENTINA S. A. 4) Domicilio legal: San José 83 4º P. of. 401-402 Cap. 5) Plazo: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Importadora y Exportadora; b) Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras que excluyan las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y c) Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización administración de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal e intermediar en la compraventa de inmuebles de cualquier naturaleza y fondos de comercio. 7) Capital: ₳ 20.000.000 dividido en 2.000 acciones de valor nominal ₳ 10.000 cada una. 8) Administración: a cargo de un directorio de 2 a 5 con mandato por un año. 9) Representación legal: a cargo del Presidente. Directorio: Presidente: Don Seung G. Chang, Vicepresidente: Seong Soo Kim; Director Suplente: Do Sun Choi. 10) Fecha de cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. 11) Fiscalización: Se prescinde y contralor estará a cargo de los socios.

El Autorizado
Nº 65.893

DIAFANA

SOCIEDAD ANONIMA

1) DIAFANA S. A. 2) Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, 66 años, C. I. Nº 3.977.116 y Alberto Ramón Zeballos, argentino, casado, hacendado, 70 años, L. E. Nº 1.231.822, domiciliados en Doblas 160 Capital. 3) 5/8/91. 4) Doblas 160, Capital. 5) Comercial: La compra venta y distribución de productos alimenticios, harinas, vinos, aceites y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, hoteles y moteles. Importación y Exportación. Industrial: La fabricación de los productos que comercializa. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. Constructora: La ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante que será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) ₳ 2.500.000 en acciones ordinarias, al portador de ₳ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Presidente: Antonieta Pessino. Suplente: Alberto Ramón Zeballos. Prescindirá de sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/7 de c/año.

El Escribano Nacional
Nº 65.965

DISTRIBUIDORA OBLIGADO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 12/7/91; Alejandro Maximiliano García, soltero, 27 años, comerciante, D. N. I. Nº 16.785.959, Vuelta de Obligado 3127, Capital; Sonia Ana Passio, casada, 54 años, comerciante, L. C. Nº 3.555.112, Vuelta de Obligado 3127, Capital; y Santiago Hynes, divorciado, 43 años, ingeniero, L. E. Nº 7.604.320, Amenábar 3976, Capital; Sede legal: Vuelta de Obligado 3131, Capital; DISTRIBUIDORA OBLIGADO S. A.; Plazo: 99 años; Obj.: La fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y diseño de toda clase de juguetes manuales, eléctricos, electrónicos y didácticos, así como también artículos de cotillón, elementos infantiles, para fiestas y juegos de entretenimientos, incluyendo artículos de librería y papelería; Cap.: ₳ 5.000.000; Adm.: mínimo de 1, máximo de 5, por 2 ejercicios; Representación: El presidente o Vice, en forma individual e indistintamente; Prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30/6; Presidente: Alejandro Maximiliano García; Vicepresidente: Sonia Ana Passio; Director Suplente: Santiago Hynes.

El Apoderado
Nº 68.228

DON CIPRIANO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 220 del 3/7/91. Accionistas: Raúl Ignacio Hidalgo, soltero, 54 años, argentino, L. E. Nº 4.910.999, Manuel Acuña 680, Capital y Pablo Alberto Garavaglia, casado, 38 años, argentino, D. N. I. Nº 10.796.543, Rivadavia entre calles Alem y Ameghino, Capital. Denominación: DON CIPRIANO S. A. Duración: 99 años. Objeto: a) Transportista: Transporte de cargas en general y en especial el transporte de haciendas de todo tipo, cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura y/o frutos del país. b) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y explotaciones granjeras. c) Comerciales: Mediante la compra, venta de hacienda, compra, venta, distribución, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de mercaderías, productos, materias primas, subproductos vinculados a la actividad agropecuaria así como herramientas y maquinarias agrícolas, combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios, neumáticos, inclusive su reparación y recapado. Podrá ejercer también mandatos, representaciones, consignaciones, agencias y comisiones de terceros para estas actividades. Capital: ₳ 50.000.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Presidente: Raúl Ignacio Hidalgo. Director Suplente: Pablo Alberto Garavaglia. Sede social: Gallo 1629, 9º piso "B", Capital.

La Autorizada
Nº 65.914

ECCO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. Nº 129 del 31/7/91, escrib. Ingrid Mengen de Carabajal reg. 264, Cap. se constituyó una Soc. Anón. en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As., calle San Martín 66, 4º p. Of. "416", de acuerdo a lo sig.: Accionistas Jorge Oscar Aguerre, nacido el 9/6/51, con L. E. Nº 8.522.732, domiciliado en Domingo Faustino Sarmiento 2624, 5º p. "A", Olivos, Pcia. Bs. As. y Guillermo Alfredo Veira, nacido el 1/4/52, con D. N. I. Nº 10.196.184, domiciliado en Armenia 1260, 6º p., "24", Cap. Ambos argentinos, casados y comerciantes. Denominación: ECCO S. A. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, depósito, transporte, fraccionamiento y envasado de artículos de electricidad, cerrajería, herrajes, cerraduras, cables, cadenas, cordones, máquinas, herramientas e instrumentos de medición y toda otra actividad afín que directa o indirectamente se relacione con el giro del negocio de ferretería y su actividad industrial. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes, licencias, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y señales. Importación y exportación. Industriales: Procesar, elaborar, transformar y construir maquinarias, motores, moldes, matrices, herramientas, resortes, piezas, repuestos, accesorios aplicables a la actividad industrial. El estampado, planchado, rayado moldeado, doblado y trefilación de alambres, barras, cintas, caños, chapas, y perfiles. La fundición de metales no ferrosos. Servicios: Realización y mantenimiento de obras de cualquier naturaleza, contratadas por Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada, compra, venta y consignación, exportación e importación de equipos, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con los sistemas de calefacción, refrigeración y aire acondicionado. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta fraccionamiento, loteos, administración y explotación de garajes y/o estaciones de servicio y toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables, mediante la obtención de aguas subterráneas y/o la implementación de sistemas de riego. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que requiera el concurso público. Constructoras: Mediante la ejecución de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, desagües, canalizaciones, dragados, sanitarias, eléctricas y/o edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 20.000.00. Administración: entre 1 y 10 por 3 ejerc. Representación legal: Presidente o el Vicepresidente, en caso de haber más de un director, individual e indistintamente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Directorio: Presidente: Jorge Oscar Aguerre y Director Suplente: Guillermo Alfredo Veira.

El Presidente
Nº 65.871

EL CABILDO

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha escritura: 31/7/91. Reforma de los arts. 8º y 10º del estatuto, todo resuelto por la asamblea del 29/7/91. Administración: Directorio compuesto entre 1 y 10 titulares, por 1 año, pudiéndose designar suplentes en igual o menor número por igual plazo. Rep. legal: El presidente o vicepresidente en su caso.

El Apoderado
Nº 68.216

ESTANCIA LA JOSEFINA DE O. BEHRENDT E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 30/7/91 y Acta de Asamblea del 28/6/91, por la cual, por capitalización del ajuste de capital, se elevó el capital social de ₳ 50.- a la suma de ₳ 150.000.000.- es decir un aumento de ₳ 149.999.950.-; se modificó la denominación social y se reformó los estatutos. Artículo Primero: Bajo la denominación de ESTANCIA LA JOSEFINA S. A. continúa funcionando la entidad denominada ESTANCIA LA JOSEFINA DE O. BEHRENDT E HIJOS S.A. que primitivamente se constituyera como O. BEHRENDT E HIJOS S.A.- Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.- Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde el 6 de noviembre de 1975.- Artículo Tercero: Tiene por objeto la explotación directa del establecimiento de campo ubicado en el Partido de Magdalena, Estación Vergara, Provincia de Buenos Aires, conocido con el nombre "Estancia La Josefina", o bien su subdivisión en unidades agrarias económicamente explotables.- Artículo Cuarto: El capital social es de ₳ 150.000.000.- Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio entre un mínimo de 2 y un máximo de 12 miembros, por dos ejercicios.- Artículo Décimo Primero: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme al art. 55 y última parte del art. 284 de la Ley 19.550.- Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 65.930

FAISHAL de KEOPS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Nélida Concepción Spitaleri, argentina, soltera, 47 años, LC. 4.678.782, comerciante, O. y Gasset 1635, uf. 116, 10 p, Cap, María Cristina Chamorro, argentina, 41 años, divorciada, DNI. 5.978.340, abogada, P. Castiglia 46, 1 p, Boulogne, Pcia. de Bs. As.- 2) Escrit. del 29/7/91.- 3) FAISHAL de KEOPS S. A.- 4) Ortega y Gasset 1635, Uf. 116, 10 p, Cap.- 5) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, administración, subdivisión, urbanización, y/o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financieras: Otorgamiento de préstamos, con o sin garantías, constitución y transferencia de hipotecas y prendas, u otros derechos reales; adquisición, venta, permuta, y transferencia de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios. 6) 99 años desde su inscripción.- 7) ₳ 20.000.000.- dividido en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto de ₳ 1.000.- c/u 8) Un directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura.- 9) A cargo del Presidente.- 10) 31/12 de c/año. Pres.: Nélida Concepción Spitaleri, Dir. Sup.: María Cristina Chamorro.

Nº 65.995

FAXTEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Andrés Marcilla, arg., 9/6/67, empleado, soltero, M. I. 18.538.986, dom. Viamonte 1453, P. 6º, depto. 46, Cap. Fed. y Carlos Enrique Laria, arg., 29/4/49, empresario, casado, M. I. 8.213.411, dom. Juncal 2259, P. 2º, dto. "C", Cap. Fed.- 2) 2/8/91.- 3) FAXTEL S. A.- 4) Ciudad de Bs. As. - sede social: Chacabuco 314, Piso 6º.- 5) Tiene por objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industrial: Producción, fabricación, industrialización o elaboración de todo tipo de artículos, productos y repuestos relacionados con industrias mecánicas, eléctrica, electrónica y/o telecomunicaciones, especialmente computadoras, como asimismo los servicios mecánicos, eléctricos, electrónicos y/o de telecomunicaciones.- b) Comercial: compra, venta, comisión, distribución y comercialización de productos, subproductos y mercaderías relativas a las industrias y servicios anteriormente relacionados.- c) Consultoría: Consultoría, investigación, asesoramiento y aseguramiento relacionados con los dos ítem antes indicados.- d) Financiera: realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantías, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos.- Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público.- e) Constructora: ejecutar proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza.- f) Inmobiliaria: administración de bienes inmuebles urbanos y rurales.- g) Importación y exportación: de toda clase de bienes, productos, materias primas, maquinarias, piezas, repuestos y accesorios que se encuentren incluidos o se incluyan en el futuro en el nomenclador arancelario, en lo especial en lo referente a las industrias antes indicadas.- h) Instalación, explotación y administración de Locutorios Públicos para todo tipo de comunicaciones.- 6) 99 años de su inscripción.- 7) ₳ 10.000.000.- 8) Directorio integrado por 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios.- Presidente: Carlos Enrique Laria; Director suplente: Marcelo Andrés Marcilla.- Sindicatura se prescinde.- 9) Presidente o Vicepresidente en su caso.- 10) 31 de diciembre de cada año.-

La Notaria
Nº 65.875

FERCOM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mario Juan Almendros, arg., 18/10/54, comerciante, casado, M. I. 11.521.600, dom. 9 de Julio 545, P. 2º, "C", Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; Néstor Hugo Fernández, arg., 21/1/55, comerciante, casado, M. I. 11.515.306, dom. Barrio R. López, Mzna. 5, Monoblock L, depto. 3, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. y don Claudio Héctor Pelaez, arg., 25/3/55, comerciante, casado, M. I. 11.444.759, dom. Castelar 1026, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.- 2) 6/8/91.- 3) FERCOM S. A.- 4) Ciudad de Bs. As. Sede social: Ecuador 966, P. 5º, Depto "5".- 5) Tiene por objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de los bienes que se relacionarán.- Comerciales: Fabricación, venta, comercialización y distribución al por mayor y menor de revestimientos técnicos y acústicos, cielorrasos, suspendidos,

marquesinas su importación y exportación.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión, fraccionamiento y loteo de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- Constructora: Construcción, modelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras, en terrenos urbanos o rurales, según lo que resulte de cada construcción en particular, aun las afectadas por leyes nacionales o provinciales u ordenanzas municipales reglamentos en el subsuelo, aire, ríos o superficies de agua, obras camineras, viales de calles, hidraúlicas de desagües, energéticas, de edificios, de todo tipo y especie, civiles, comerciales, industriales, públicas, incluso también obras por el régimen de propiedad horizontal, ya sea en todos los casos, incluso por contratación directa o por cualquier clase de concurso de precios, incluso licitaciones, como asimismo administración de obras, pudiendo en cualquier caso venderlas o adquirirlas, permutarlas o tomarlas en comodato, en contratación de locación de servicios o de obra para cumplir con el fin industrial.- Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia como asi también de productos y mercaderías ya sean esos bienes tradicionales o no.- 6) 99 años de su inscripción.- 7) ₳ 3.000.000.- 8) Directorio integrado por 1 a 5 titulares por 2 ejercicios.- Presidente: Mario Juan Almendros; Vicepresidente: Néstor Hugo Fernández; Director suplente: Claudio Héctor Pelaez.- Sindicatura se prescinde.- 9) Presidente o Vicepresidente en su caso.- 10) 31 de julio de cada año.

La Notaria
Nº 65.876

FRIGORIFICO ALMAGRO

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 6/11/90, protocolizada por escritura del 18/7/91 pasada ante el escribano de esta ciudad Gastón E. Viacava, al folio 806 del Registro 80 de su adscripción, la sociedad FRIGORIFICO ALMAGRO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, resolvió: Prescindir de la sindicatura, reformando el artículo 12 de los estatutos y designar directores suplentes a los señores Adala D. Soro de Castellini y César Mario Siufi.

El Escribano
Nº 68.274

FRIGORIFICO SANTA MARIA DE ESCOBAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Alberto Battista, argentino, nacido 8/7/54, DNI. 11.139.629, domicilio Gral. Roca 840, Zárate; Luis María Fernández, uruguayo, nacido 16/12/40, CI 2.4356.657, Prov. Bs. As., domicilio Saénz Peña 1468, Zárate; casados, comerciantes.- 2) 2/8/1991.- 3) FRIGORIFICO SANTA MARIA DE ESCOBAR S. A.- 4) Hipólito Yrigoyen 1910, 5º B, Cap. Fed.- 5) Matarife-Abastecedor: Mediante la faena de hacienda de su propiedad para el abastecimiento propio y/o de terceros, con destino a consumo interno y/o exportación.- B) Matadero: mediante la faena de ganados, efectuando tareas de elaboración y/o industrialización de sus carnes y subproductos.- 6) 99 años desde inscrip. R. P. Com.- 7) ₳ 3.000.000.- 8) Presidente: Jorge Alberto Battista. Vicepresidente; Luis María Fernández. Director Suplente: Juan Andrés Galiano. 2 ejerc. 9) Presidente o Vicepresidente, indistintamente.- 10) 31 de diciembre cada año.

El Apoderado
Nº 65.972

GENERAL TRADE SYSTEM

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 88 del 8-5-91 al fº 297 y esc. 195 del 30-7-91 al fº 662 ante E. A. Scholz, Tit. Reg. 642, de Cap. Fed. se constituyó GENERAL TRADE SYSTEM S. A. por 99 años desde insc. I. G. J. con domicilio legal en la Ciudad de Bs. As. actualmente en Guido 1612, 4º C, Cap. Fed. Socios: Sergio Felix Lopes, abogado, DNI 11.371.671, nac. 21-11-54, dom. La Pampa 2968, Cap. Fed. y Eduardo Victorio Biasotti, comerciante DNI 10.424.684, nac. 14-9-52, dom. Maz 193, Cap. Fed., ambos argentinos, casados. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría a personas físicas, sociedades, o empresas nacionales o extranjeras, públicas o privadas en el ramo administrativo, contable, de personal, publicidad, marketing, informática, importación, exportación, comercialización, viajes y turismo, administración de propiedades y estudios de proyectos de inversión y registro y seguridad industrial. La explotación de servicios auxiliares a la administración de propiedades y la gestión de diligencias judiciales y/o extrajudiciales, incluyendo la localización y secuestro de bienes. b) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales incluidas todas las operaciones comprendidas en la leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. c) Mandatos: Mediante la representación de terceros, particulares o sociedades, sea en el país o en el extranjero en calidad de apoderado, mandatario, representante, agente, administrador, gestor, o fideicomisario en toda clase de asuntos industriales, comerciales, financieros, con todas las facultades, obligaciones y derechos inherentes a tales mandatos. d) Turismo: Mediante la explotación del turismo en todas sus ramas; intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros, o similares con o sin inclusión de todos los servicios auxiliares propios de los mismos; y la representación de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras con el fin de prestar en su nombre cualesquiera de los servicios enunciados precedentemente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos lo actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: ₳ 2.520.000.- representado por 120 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una y de valor de ₳ 21.000.- (veintiún mil australes) c/u Cierre del ejercicio: 31 de marzo de c/año. Directorio: de 1 a 5 titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Actualmente: Presidente: Eduardo Victorio Biasotti. Director Titular: Sergio Felix Lopes. Director Suplente: Karin Marta Werbin. Organo Fiscalizador: Se prescinde. Representación legal: Presidente del Directorio; en caso de ausencia o impedimento del mismo al Vicepresidente.

La Autorizada
Nº 65.917

GEOIMPORT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ernesto Abel Arca, casado, 51 años, D. N. I. 4.887.452,; María Iris Fraga, casada, 50 años, D. N. I. 3.984.018; y Fernando Abel Arca, soltero, 23 años, DNI 18.459.928; todos comerciantes, argentinos, con domicilio en Av. Mitre 1897, piso 13 "B", de Avellaneda, Prov. de Bs. As. 2) Escritura Nº 129 del 6/8/91, Reg. 1266, Cap. Fed. 3) GEOIMPORT S. A.- 4) Marcelo T. de Alvear 624, 8º Piso, Dep. 67, Cap. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución al por mayor o al por menor de artículos de bazar, electrónicos artículos para el confort del hogar, electrodomésticos, y ejercer representaciones y mandatos.- Negocios de importación y exportación.- b) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capital a particulares, sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, dar avales, mandatos, constitución y/o transferencias de hipotecas, compra, venta y administración de créditos,títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, y otras por las que se requiera el concurso público.- c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción de obras públicas y civiles, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de Propiedad Horizontal. Y f) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o administración de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, fruticultura y demás establecimientos agrarios en forma directa o indirecta, en campos propios o ajenos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 99 años desde su inscripción en el R. P. C.- 7) ₳ 30.000.000.- 8) Un directorio integrado por 1 a 5 titulares, con mandato por 2 ejercicios. Presidente: Ernesto Abel Arca. Director suplente: Fernando Abel Arca.- 9) Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Octubre de cada año.

El Escribano
Nº 65.999

INSA INDUSTRIAS NAVALES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica modificación artículo 4 Estatuto Social INSA INDUSTRIAS NAVALES SOCIEDAD ANONIMA (I. G. J. 708 Lº 106 Tº A DE S. A.) que queda redactado así: El capital social es de ciento cuarenta mil Australes y se representa en 14.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de un valor de ₳ 10 (diez australes) por acción. Modificación protocolizada por esc. 370 Fº 862 Reg. 520 Silvia J. T. de Busto.

La Escribana
Nº 65.997

LA FONTANA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución escritura 480 del 1/8/91, accionistas: Juan Enrique Rodriguez Guerrero, español, pasaporte español 670/86, casado, nacido 29/10/40, economista, domicilio: Avda. Libertador 2502, 7º, C. F. y José Luis Camino, peruano, pasaporte peruano Nº 034754, casado, nacido 7/2/46, ingeniero, domicilio calle 41, Nº 7620, José León Suárez, Pcia. Bs. As. Denominación: LA FONTANA S. A. Sede: Cerrito 740, piso 14, C. F. Objeto: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Industriales: Explotación de fuentes de agua mineral natural y su extracción, elaboración de todo tipo de bebidas naturales o artificiales, gasificadas o no, con o sin alcohol, su envasamiento producción y/o lavado de los envases, retornables y/o descartables que las contengan y su embalaje en cajas, contenedores termocontraibles y/o todo otro material de embalaje utilizado para su distribución. Diseño, creación y manufactura de las maquinarias, equipos y repuestos necesarios para la producción de sus productos, envases y su lavado, envasamiento y embalajes. Comerciales: la compra, venta, distribución, consignación, acopio, representación, importación, exportación y la comercialización de todos los productos provenientes de su actividad industrial. Plazo: 99 años desde su inscripción en el R. P. C. Capital: ₳ 40.000.000. Administración: Directorio 3 a 5 titulares, igual o menor Nº de suplentes, por dos ejercicios, composición Presidente: Juan Enrique Rodriguez Guerrero, Directores titulares, José Luis Camino, Antonio Eduardo Taccioli, y Jorge Richard Filpo. Directora Suplente: Graciela Rosa Pastorini, Representación legal: Presidente o vicepresidente o Director designado al efecto. Cierre del ejercicio 31/12 de cada año.

El Abogado
Nº 65.928

LONVIL

SOCIEDAD ANONIMA

1) LONVIL S. A. 2) Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, 66 años, C. I. Nº 3.977.116 y Alberto Ramón Zeballos, argentino, casado, hacendado, 70 años, LE Nº 1.231.822, domiciliado en Dobias 160, Capital, 3) 6/8/91. 4) Juan B. Ambrosetti 216 4º Capital. 5) Comercial: La compra, venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes y/o subproductos y/o derivados, granos y productos frutohortícolas y agropecuarios, Explotación de frigoríficos y mataderos. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización de los productos que comercializa. Agropecuaria; Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícologanaderos. Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias y la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de estos. 6) 99 años. 7) ₳ 2.500.000 en acciones ordinarias, al portador de ₳ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Antonieta Pessino. Suplente: Alberto Ramón Zeballos. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/7 c/año.

El Escribano Nacional
Nº 65.963

LOOP

SOCIEDAD ANONIMA

Conforme art. 10 de la Ley Nº 19.550, se hace saber por un día: 1) Hernán Eduardo Eugenio Quadri, argentino, 42 años, ingeniero, casado, LE. Nº 7.377.520, domiciliado en Arenales 1148, Piso 1º, Dpto. B, Cap. Fed., Horacio Luis Riese, argentino, 45 años, comerciante, casado, LE. Nº 8.145.716, domiciliado en Santa Fe 3336, Piso 10, Dpto. 19, Cap. Fed. y Alejandro Pablo Hernán Quadri, argentino, 35 años, casado, ingeniero, DNI Nº 11.478.417, domiciliado en Billinghurst 2330, Piso 4, Cap. Fed. 2) Por Esc. Públ, Nº 155 del 1/7/91, pasada ante el escribano Guillermo Jorge Urcelay, adscripto al Registro 681 de Cap. Fed. 3) Constituyen LOOP S. A. 4) Domiciliada en Gascón 483, Capital Federal. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y/o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, aparatos y/o componentes eléctricos, electromecánicos y electrónicos, neumáticos e hidráulicos; insumos, software, programa y servicios y todo elemento relacionado con la automatización, instrumentación, medición y control de procesos industriales, comerciales y administrativos, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, practicar joint ventures y/o integrar consorcios de importación, exportación. Efectuar servicios de consultoría, desarrollo de ingeniería y capacitación. Industriales: Mediante la instalación y/o compra de fábricas, talleres y laboratorios, que sean necesarias para la fabricación y/o montaje de componentes, partes o productos terminados y con la prestación de service y/o reparaciones y puesta en marcha; especialmente relacionados con la automatización, medición, instrumentación y control de procesos industriales, comerciales, administrativos u otros. Financieras: Mediante toda clase de contratos o convenios, de mutuo con terceras personas o sociedades. Recibir y/o dar créditos relacionados con su giro comercial. Constituir o aceptar toda clase de garantía, prendas o hipotecas. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotar, alquilar, construir o administrar bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales, relacionados con su giro comercial. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital social es de ₳ 150.000.000 representado por un millón quinientas mil acciones de ₳ 100 valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: Hernán Eduardo Eugenio Quadri, al igual que Horacio Luis Riese, suscriben 375.000 acciones y Alejandro Pablo Hernán Quadri suscribe 750.000 acciones. Integrándose un 25 por ciento en dinero efectivo. Todas las acciones suscriptas son nominativas, no endosables y ordinarias de 5 votos por acción. 8) La administración y representación legal estará a cargo del Directorio, compuesto por un mínimo de 2 y un máximo de 10 miembros, con mandato por 2 años. Composición del Directorio: Presidente: Horacio Luis Riese, Vicepresidente: Hernán Eduardo Eugenio Quadri, Director Suplente: Alejandro Pablo Hernán Quadri. 9) El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 65.915

LUBCIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea de fecha 21/6/91. Se resolvió aumentar el capital social y reformar el art. 4º: Capital social: ₳ 120.000.000, representado por acciones de ₳ 1 valor nominal cada una.

Nº 65.996

MEDELEC

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 28/12/90; por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 11/4/90, MEDELEC SOCIEDAD ANONIMA, aumenta el capital social a la suma de ₳ 60.000.000 y en consecuencia modifica el art. 4º en tal sentido.

El Apoderado
Nº 65.854

MICHY

SOCIEDAD ANONIMA

Complementario: En la publicación de fecha 19/7/91, recibo Nº 63.501, se transcribió erróneamente el nombre del Presidente, siendo el correcto: Noemí Beatriz Quiroga de Martín.

La Autorizada
Nº 65.912

MOLCO

SOCIEDAD ANONIMA

Según recibo Nº 64.447, publicado el 30/7/91, se omitió consignar los siguientes datos: Se hace saber por un día el siguiente edicto, referente a la constitución de MOLCO S. A. Socios: Mauricio Racauchi, casado, comerciante, 33 años; Orlando Roberto Vallone, casado, comerciante, 36 años; Leonardo Javier Racauchi (director suplente), casado, abogado, 34 años.

El Apoderado
Nº 65.958

MONOMEROS VINILICOS

SOCIEDAD MIXTA

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial Unánime de Accionistas celebrada el 25 de abril de 1991 se resolvió modificar las características de la totalidad de las acciones en circulación, convirtiéndolas en ordinarias, al portador de ₳ 10.000 cada una y de un voto por acción y la reforma integral de los Estatutos Sociales conforme al siguiente texto: Estatuto: Capítulo I - Denominación - Domicilio - Plazo y Objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina MONOMEROS VINILICOS SOCIEDAD ANONIMA y se constituyó inicialmente con el nombre de MONOMEROS VINILICOS SOCIEDAD MIXTA. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro y fuera del país. Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años a contar desde el 7 de julio de 1977, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, la elaboración y comercialización de cloruro de vinilo monómero y de los productos y subproductos derivados de su elaboración, así como la actividad de transportes de productos y materias primas vinculadas a la industria química y petroquímica por cualquier medio. Artículo cuarto: Para la realización del objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capítulo II - Capital y acciones. Artículo Quinto: El capital social es de ₳ 915.000.000, representado por 91.500 acciones de ₳ 10.000 valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley Nº 19.550, debiendo toda resolución de aumento inscribirse en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. Las acciones serán al portador o nominativas no endosables Clases "A" y "B" de un voto. A esos efectos deberá emitirse el 55% del Capital en acciones de la Clase "A" y el 45 % en acciones de la Clase "B" , y en los aumentos de Capital deberá mantenerse la proporción establecida. En los casos en que se ofrezcan en venta acciones de la Sociedad, los accionistas tendrán prioridad para comprarlas durante 30 días posteriores a la oferta al mismo precio que el ofrecido por terceros. Artículo sexto: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisorios contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo séptimo: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley Nº 19.550. Capítulo III - Debentures. Artículo Octavo: La Asamblea Extraordinaria está facultada para autorizar la emisión de debentures u obligaciones negociables, en moneda nacional o extranjera. Capítulo IV - Administración. Artículo noveno: La sociedad será administrada por el Directorio compuesto de seis (6) a diez (10) miembros titulares, en número par, cuyo número será establecido por la Asamblea que los elija, la cual podrá también elegir cuatro a seis suplentes. El término del mandato de los directores, será de un ejercicio y durarán eventualmente hasta la asamblea que los reemplace o los reelija, en las condiciones de este artículo. La titularidad de las acciones de las clases "A" y "B" dará derecho a elegir la mitad de los directores titulares y la mitad de los suplentes para cada una de ellas. Los suplentes reemplazarán a los titulares de su misma clase. Los directores designarán a propuesta de los directores de la clase "A", un presidente y un vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Los Directores podrán ser reelectos. Artículo Décimo: El Directorio sesionará con la mayoría de sus miembros titulares y resolverá por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea determinará la remuneración del Directorio. Artículo Undécimo: En garantía de sus funciones los Directores depositarán en la caja social la suma de ₳ 100.000, cada uno. Artículo Duodécimo: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso, ambos elegidos por los Accionistas de la clase "A" y en ausencia del Vicepresidente, por el Director que sea designado por los accionistas de la clase "A", conjuntamente con un Director de los designados por los accionistas de la clase "B" sin perjuicio de ello, en los casos de absolución de posiciones, de actuaciones judiciales y administrativas, de instancias previas en actuaciones de asuntos del fuero de trabajo y de sumarios policiales, administrativos y judiciales y demás actos de administración y contractuales de cualquier naturaleza, la representación legal de la Sociedad podrá ejercerse también por intermedio de uno o más mandatarios que a estos efectos designe el directorio. Capítulo V - Fiscalización. Artículo Decimotercero: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por tres Síndicos Titulares y de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea Ordinaria al designarlos, juntamente con igual número de suplentes, quienes reemplazarán a los titulares de su misma clase en caso de ausencia o impedimento. Los síndicos durarán un ejercicio en sus funciones y podrán ser reelectos. Tendrán las facultades del artículo 293 de la Ley Nº 19.550 y la remuneración que determine la Asamblea. Los Síndicos serán elegidos a razón de un titular y un suplente por las acciones de clase "A" y de dos titulares y dos suplentes por las acciones de la clase "B". Los síndicos actuarán en forma colegiada bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora, la que se reunirá todas las veces que la convoque uno de sus miembros. Sesionará válidamente y adoptará sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley otorga al disidente. Las resoluciones se harán constar en un libro que se llevará al efecto. La Comisión Fiscalizadora podrá designar a uno o más de sus miembros para que, en su representación, concurran a las reuniones del Directorio. Capítulo VI - De las Asambleas - Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas serán citadas en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante o, en su defecto, por la persona que designe la asamblea. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la indicada ley, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. Las decisiones se adoptarán con la mayoría del 60 % (sesenta por ciento) de los votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias se constituirán en primera convocatoria con un quórum del 60 % (Sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto, en segunda convocatoria con un quórum del 30 % (treinta por ciento) y las decisiones se adoptarán en ambos casos, con la mayoría del 60 % (sesenta por ciento) de los votos presentes. Artículo Décimo Quinto: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un (1) voto. Para la elección de directores y síndicos las acciones ordinarias de clases "A" y "B" tienen los derechos que les acuerdan los artículos 9 y 13. En caso de que en la Asamblea debidamente constituida que debe designar directores o síndicos no se hallare presente ninguna acción de una clase, los titulares de las acciones de la otra clase designarán la totalidad de los directores o síndicos. Capítulo VII - Utilidades y Fondo de Reserva. Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A su cierre se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) remuneración del Directorio y Sindicatura. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Capítulo VIII - Liquidación. Artículo Décimo Séptimo: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea, procediéndose en ambos casos bajo vigilancia de los Síndicos o de la Comisión Fiscalizadora, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

El Autorizado
Nº 65.866

NOVO INTERNATIONAL TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Holcman, argentino, casado, de 47 años, comerciante, LI. Nº 4.438.743, Acoyte 625, 2º Piso D. Pedro Gendin, argentino, casado, 41 años, comerciante, LE Nº 8.315.440, Honorio Pueyrredón 1790, 9º piso, y Fabián David Holcman, soltero, 21 años, comerciante, DNI Nº 2.114.541, Acoyte 625, 2º Piso D, los tres en Capital. 2) Esc. Nº 132 del 2/7/91. 3) NOVO INTERNATIONAL TRADE S. A.; 4). Pueyrredón 1017, 1º B, Capital; 5) a) la industria plástica o química, producción, elaboración, fabricación, transformación en sus distintas etapas y procesos, de productos químicos, materiales sintéticos y plásticos, espumas de poliuretanos. Formulación y recuperación de materias primas, sustancias químicas; b) importación, exportación, mandatos, licencias, representación, compraventa y consignación de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados y/o semielaborados, relacionados con la industria química o plástica, su comercialización directa o indirecta como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero; c) compraventa, locación y administración de propiedades urbanas o rurales, incluyendo las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; d) otorgar y tomar préstamos, financiaciones o refinanciaciones con o sin garantía real pudiendo a tal fin constituir prendas o hipotecas o bien resultar endosataria o cesionaria, se exceptúan las operaciones de la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. 6) 99 años. 7) ₳ 35.000.000. 8 y 9) Un directorio de 1 a 10 miembros, por dos años. La representación legal y uso de la firma social están a cargo del presidente o en su ausencia del vicepresidente. Presidente: Jorge Holcman, Vicepresidente: Pedro Gendin, Director Suplente: Fabián Holcman. 10) Prescinde de la Sindicatura. 11) 30 de junio.

La Apoderada
Nº 68.222

— ACLARACION —

PRODESUR

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 8 de agosto de 1991, donde se publicó la citada sociedad se deslizó el siguiente error:
En el título:

DONDE DICE: FRUMAR FRUTOS MARINOS S. A.
DEBE DECIR: PRODESUR S. A.

e. 14/8 Nº 65.445 v. 14/8/91

PUNTAS Y BOLIGRAFOS

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por escrit. Nº 208 del 2/8/91, escrib. Hugo B. Gutierrez De Simone, reg. 55 Cap. se protocolizó la asam. estraord. unán. del 26/7/91 que resolvió: cambiar las caract. de las acc., en circulación pasando a ser todas al portador, de 1 voto y v/n ₳ 10.000 c/u; aumentar el cap. de ₳ 1.341 a ₳ 150.000.000.- mediante la capitalizac. de la cta. Ajuste de Capital; el cambio de la denominación social y la reforma de los estatutos en los sig. términos: Denominación: Bajo la denominación de BIC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA continúa funcionando la Sociedad Anónima que fuera constituida el día 12/4/67, con la denominación de PUNTAS Y BOLIGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Plazo: 99 años desde el 2/6/67, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o conjuntamente con terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) La fabricación y venta de bolígrafos, lápices, lapiceras, marcadores, y de todo otro artículo destinado a la escritura, incluyendo partes de los mismos, y de artículos complementarios y/o accesorios, como tintas y pastas. b) La fabricación y venta de encendedores y máquinas de afeitar y/o accesorios. c) La fabricación y venta de artículos de perfumería y tocador, tales como: esencias, extractos, perfumes y jabones. d) Fabricación y venta de aparatos y artículos para practicar deportes acuáticos, náuticos, y sus accesorios y/o complementos. e) La adquisición y explotación de negocios relativos a actividades señaladas en los incisos anteriores. f) La importación y exportación. g) Financieras: Aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 150.000.000.- Administración: entre 1 y 6 por 1 ejerc. Representación legal: Presidente o dos directores cualesquiera conjuntamente, quienes en igual forma tienen el uso de la firma social. Fiscalización: Anualmente, la asamblea de Accionistas nombrará un Síndico Titular e igual número de suplentes. Cierre Ejercicio: 31/12/c/año.

El Presidente
Nº 65.870

ROCK STAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 5/8/1991. Escritura Pública Nº 96 Folio 237 Reg. 1236 Cap. Federal Escribano Eduardo D. Aguirre. Denominación: "ROCK STAR SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: Sarmiento 2707 Cap. Fed. Plazo: 50 años, contados desde inscripción R.P. Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero o como comisionista, representante y/o mandataria, las siguientes actividades: Industrialización, comercialización, venta, importación y exportación de rodados, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios relacionados con la informática, electrónica e industrial textil. Telas, hilados de poliester y algodón, artículos de cuero, calzado, indumentaria, lencería y ropa blanca, bebidas y alimentos, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial lícita relacionada con su objeto. Socios: Rafi Kahtalian, naturaliz. brasilero, Doctor en Ciencias Económicas, nacido 10/8/41, casado, C.I. Brasilera (San Pablo) 2.680.073, dom J. A. Cabrera 3429 C. Fed; Berge Kahtalian, naturaliz. brasilero, industrial, nacido 20/9/25, casado, C.I. Brasilera (S. Pablo) 1.160.541, dom. J. A. Cabrera 3429, Cap. Fed.; Mesrop Sarkis, argentino naturaliz., nacido 20/10/46, comerciante, casado, D.N.I. 18.682.588, dom. Aguirre 246 Cap. Fed. y Arsen Babahekian, argentino, casado, comerciante, C.I.P.Fed. 2.411.637, dom. Melián 2120, 9º B, Cap. Fed. Capital: ₳ 156.000.000.- representado por 156 acciones ordinarias al portador, 1 voto c/una valor nominal ₳ 1.000.000.- suscripto totalmente por los socios e integrado en un 25% en efectivo, por partes iguales. Cada socio suscribe 39 acciones e integra el 25%. Administración: Directorio 1 a 5 miembros titulares e igual o menor nº de suplentes; obligatorios éstos mientas se prescinda de sindicatura. Término: 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: se prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio: Presidente: Berge Kahtalian; Vice Presidente: Mesrop Sarkis; Director titular: Arsen Babahekian; Director Suplente: Rafi Kahtalian. Disolución-Liquidación: Directorio o comisión liquidadora designada por Asamblea.

El Escribano
Nº 65.905

ROMIG

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha escritura: 31/7/91. Reforma de los arts. 8º y 10º del estatuto, todo resuelto por la asamblea del 29/7/91. Administración: Directorio compuesto entre 1 y 10 titulares, por 1 año, pudiéndose designar suplentes en igual o menor número por igual plazo. Rep. legal: El presidente o vicepresidente en su caso.

El Apoderado
Nº 68.215

SELER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ricardo Marcelo Albamonte, argentino, 32 años, divorciado, DNI. 12.530.156, comerciante, domiciliado en Viel 1651, Cap. Federal; Alfredo García Bernal, español, 45 años, casado, CI. 5.886.267, comerciante, domiciliado en 40 Nº 5319, San Martín; Diego Gerardo Baner, argentino, 26 años, casado, comerciante, DNI. 17.323.800, domiciliado en Scalabrini Ortiz 2220, Cap. Federal. 2) Escritura del 2/8/1991. 3) "SELER S. A.". 4) Dr. Scalabrini Ortiz 2220, piso 10, dep. C. Cap. Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la compra, venta, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, intermediación y distribución de toda clase de materiales, productos y mercaderías relacionados con las industrias químicas, farmacéuticas, higiene, de cosmética y productos de tocador, exportación e importación. 6) 99 años. 7) ₳ 150.000.000.- 8) A cargo de un Directorio compuesto de 2 a 5 miembros. 9) A cargo del Presidente o Vice, indistintamente. 10) 30 de junio. Directorio: Presidente: Ricardo Marcelo Albamonte. Vicepresidente: Alfredo García Bernal. Director Suplente: Diego Gerardo Baner.

El Presidente
Nº 65.980

SEMOC

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 14-12-90 elevada a Escritura Pública Nº 205 pasada ante el Registro Nº 84 de la Ciudad de Buenos Aires, se resolvió aumentar el capital social llevándolo a ₳ 1.000.000.- por lo tanto que se emitirán 9.999.900.000.- acciones ordinarias al portador, modificándose en consecuencia el Art. 4º del Estatuto Social en cuanto al monto del capital y la cantidad de acciones.

El Autorizado
Nº 65.961

SERVICIOS DE INFORMACION GEOGRAFICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 239 ante la Escribana Graciela Esther Amura (Reg. 952) se constituyó una Sociedad Anónima: 1) Leopold Johannes Romeyn, holandés, casado, empresario, Pasaporte holandés Nº Z-121766, nacido el 16 de Julio de 1943 en Gronigen, Holanda, domiciliado en 11.802 Marrs Drive, Houston, Texas 77065-1202, domicilio especial: Esmeralda 486, Piso 8, Oficina "D", Capital Federal; 2) Leo Marcel Romeyn, holandés, soltero, empresario, Pasaporte holandés Nº 069001-T, nacido el 8 de agosto de 1967 en Hilversum, Holanda, domiciliado en 11.802 Marrs Drive, Houston, Texas 77065-1202, domicilio especial: Esmeralda 486, Piso 8, Oficina "D", Capital Federal; 3) 7 de agosto de 1991; 3) SERVICIOS DE INFORMACION GEOGRAFICOS S. A.; 4) Esmeralda 486, Piso 8º, Oficina "D"; 5) El objeto de la Sociedad será llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior las siguientes actividades: elaboración, preparación, diseños, confección y comercialización de cartas geográficas y mapas; ejecución de sistemas de información geográfica para todo tipo de empresas, incluyendo pero no limitándose a, empresas y/o sociedades de todo tipo, incluyendo las estatales, mixtas o con participación estatal mayoritaria, organismos del gobierno nacional, provincial y municipal, incluyendo pero no limitándose a: mediciones; posicionamiento terrestre, aéreo y marítimo; estudios de posicionamiento de sistema global o de tránsito satelital; fotogrametría; producción de imágenes satelitales; estudios de impacto en el medio ambiente; servicios geofísicos; cartografía digital; prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónicos, incluyendo servicios de digitación. Se deja expresa constancia que en caso de ser así requerido, la prestación de los servicios enumerados será efectuada por profesionales con título habilitante si correspondiere. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) 99 años; 7) ₳ 10.000.000.-; 8) De uno a cinco miembros titulares e igual de suplentes. Presidente: Leopold Johannes Romeyn; Directores Titulares: Melchor Esteban Serra; Director Suplente: Leo Marcel Romeyn. Por dos ejercicios; 9) El presidente o el vicepresidente en su caso; 10) 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 65.950

SIERRA MISCO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escrituras nros. 178 del 3.5.91, 323 del 23.7.91 y 383 del 6.8.91, Lorenzo Tinivelli, 19.5.36, italiano, CIPF 6.458.460, Comerciante, casado, Rivera 760, Villa Adelina, San Isidro, Pcia. Bs. As. y Alvaro Jorge García, argentino, 10.6.31, L.E. 4.245.707, Empresario, casado, Sarmiento 620, Tigre, Pcia. Bs. As. constituyeron: "SIERRA MISCO S. A.". Duración: 99 años. Objeto: A) Fabricación de instrumental científico, equipos para laboratorios e investigación, elementos componentes y partes de los mismos y de toda otra maquinaria, máquina y/o equipos destinados a las industriales químicas, metalúrgicas, farmacéuticas, de laboratorios, centros de investigación y/o similares. B) Comerciales: mediante el establecimiento de líneas de comercialización de los artículos mencionados en el punto anterior, ya sea de producción propia o de terceros. Promoción, venta, instalación y mantenimiento de equipos y/o sistemas y/o redes de medición. Adquisición, procesamiento, registro y/o teletransmisión de datos meteorológicos, hidrológicos, oceonográficos, geológicos. Explotación de marcas, licencias y patentes. Importación y exportación. C) Constructora: Mediante la realización de proyectos, dirección y ejecución de obras civiles y de ingeniería en general. Construcciones civiles y electromecánicas, de obras públicas y privadas, ya sean obras de arquitectura, hidráulicas, viales, telecomunicaciones y cualquier obra de ingeniería, mediante contratación directa, licitación pública y/o privada nacionales e internacionales. D) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de asesoramiento. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. Capital: ₳ 50.000.000.- Administración: Directorio: Mínimo: 1, Máximo: 5, Mandato: 3 ejercicios. Presidente: Alvaro Jorge García. Vicepresidente: Lorenzo Tinivelli. Director Suplente: Charles Edward Luchesa. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31.3. Domicilio social: Tucumán 1650 1ro. "D" Capital.

La Escribana
Nº 65.990

SYSAQ

SOCIEDAD ANONIMA

Aclaración: Aviso de fecha 25-07-91 recibo Nº 62.495, José Luis Vaccaro 2250 acciones de diez mil australes c/u. por un total de ₳ 22.500.000.- (y no ₳ 25.500.000.- como un error se consignó en aquella oportunidad).

El Apoderado
Nº 68.219

TALA VISION

SOCIEDAD ANONIMA

Completando el edicto de constitución, de fecha 19-7-91, recibo 6345, hace saber que el capital social es de Ciento Sesenta Millones de Australes, representado por ciento sesenta acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de un millón de australes por acción.

El Escribano
Nº 65.981

TEXTIL ESCOBAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 30.6.89 y Esc. Nro. 78 del 19.2.90 la sociedad reformó el Art. 4to.: El Capital Social es de ₳ 500.000.-

La Escribana
Nº 65.992

VICTOR ZULCH Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alberto Pablo Oehrtmann, casado, argentino, nacido 19-12-1959, comerciante, DNI 13.782.169; y María de los Angeles Canepa, casada, argentina, nacida 23-10-1963, empleada, titular DNI 16.521.730, ambos domiciliados en la calle Fondo de la Legua Nº 2476, piso 8º Dpto. 83 Edificio Nº 2 de Martínez Pcia. Bs. Aires. 2) Escritura Nº 165 del 14-6-91. 3) "VICTOR ZULCH Y CIA. S. A.". 4) Domicilio: Perdriel Nº 761 Capital Federal. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Fabricación, distribución, representación, compra, venta y toda otra forma de comercialización de todo tipo de fluidos desinfectantes, insecticidas, productos asfálticos, materiales aislantes, tizas y pinturas para marcar lanares, grasas y aceites lubricantes. 6) Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) El Capital social es de ₳ 5.000.000.- 8) La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. durarán en sus funciones un ejercicio. Presidente: Sr. Alberto Pablo Oerhrtmann; Vicepresidente: Sra. María de los Angeles Canepa; Síndico titular: Dr. Enrique Pedro Gonzalez Chion y Síndico Suplente: Dr. Guillermo Pastor Schneider. 9) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 65.937

1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A BIENTOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Jorge Juan Busquets de 41 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión licenciado en turismo, domiciliado en Francisco Bilbao 2132 2º "B", de Capital Federal, con L. E. Nº 7.867.250; Patricia Alejandra Miller, de 30 años de edad, soltera, de nacionalidad argentina, de profesión guía de turismo, domiciliada en Maipú 916, 8º "C", de Capital Federal, con D. N. I. Nº 14.316.118; y Jorge Olindo Reynoso, de 43 años de edad, casado, de nacionalidad argentino, de profesión licenciado en producción, domiciliado en Avenida del Trabajo 1823, 6º "59", de Capital Federal, con C. I. Nº 5.609.580 emitida por la Policía Federal. 2) Inst. privado 15/7/1991. 3) A BIENTOT S. R. L. 4) Yerbal 1774 P. B. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Comercialización mediante la compra venta, locación, consignación, importación, y exportación de artículos de papelería; cigarrillos, golosinas; juguetes; artículos de fotografía; postales y láminas; libros, revistas y diarios; prendas de vestir; y sus elementos accesorios; así como también artículos varios de consumo turístico. b) Servicios: la prestación de servicios de alquiler de automóviles, organización de excursiones, así como también otros con fines turísticos. 6) 20 años. 7) Capital ₳ 12.000.000 dividido en ciento veinte cuotas iguales de ₳ 100.000 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Señor Jorge Juan Busquets suscribe cuarenta cuotas iguales equivalentes a ₳ 4.000.000. La Señorita Patricia Alejandra Miler suscribe cuarenta cuotas equivalentes a ₳ 4.000.000 y el Señor Jorge Olindo Reynoso suscribe cuarenta cuotas iguales equivalentes a ₳ 4.000.000. 8) Administración, representación y uso de firma estarán a cargo de los gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta y se designa como gerente a Patricia Alejandra Miller. El o los gerentes durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. 9) Cierre de ejercicio 31 de mayo.

La Autorizada
Nº 65.925

ALJOMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 30/7/91. Socios: José María Alvarez, argentino, casado, comerciante, 45 años, L. E. Nº 8.702.930, Avda. Colón 2537, Mar del Plata, y Daniel Fabián Moretti, argentino, soltero, comerciante, 24 años, L. E. Nº 18.005.238, Almirante Solier 6864, Wilde. Denominación: ALJOMAR S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial y Comercial: Producción, elaboración, procesamiento, faenamiento, comercialización, importación, exportación, representación, comisión, consignación, transporte, instalación y explotación de productos y subproductos de carnicerías, granjas y servicios integrados. b) Agropecuaria: Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado, y exportación de los mismos. c) Financiera: Realizar operaciones financieras en general, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: ₳ 20.000.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/7. Sede social: Samperio 910, Capital.

La Autorizada
Nº 65.908

ALPHA COMERCIO INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del fecha 6/8/91, pasada al fº 1073 del Registro 496 de la Capital, la sociedad ALPHA COMERCIO INTERNACIONAL S. R. L.: Aumentó su capital social en la suma de ₳ 135.000.000; que sumados al capital original asciende a la suma de Australes 160.000.000. En consecuencia se modifica el contrato social en la cláusula 4ta. que queda redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital de la sociedad es de australes ciento sesenta millones, dividido en ciento sesenta millones de cuotas de un austral cada una, suscriptas en su totalidad por los socios por partes iguales e integradas en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Total capital: Australes ciento sesenta millones. Total integrado Australes cuarenta millones en efectivo. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

La Escribana
Nº 65.877

ALPRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se informa por el término de la ley la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: ALPRE S. R. L. Socios: Néstor Oscar Dastugue, argentino, L. E. Nº 7.603.016, comerciante, casado, nacido el 10 de setiembre de 1947, domiciliado en Manzoni 195, Capital Federal; Juan José Salgado, argentino, D. N. I. Nº 7.738.668, comerciante, casado, nacido el 10 de marzo de 1943, domiciliado en París 1678, Isidro Casanova, Pcia. de Buenos Aires. Domicilio: Martiniano Leguizamón 3547, Capital Federal. Plazo: Diez años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La fundición de metales no ferrosos, fabricación y reparación de máquinas industriales, galvanoplastía, matricería y estampado de metales y la compra-venta, importación y exportación del producto industrial objeto de esta sociedad. Capital: ₳ 10.000.000 (diez millones de australes), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas iguales de ₳ 1.000 (mil australes) cada

una, suscriptas e integradas en su totalidad en las siguientes proporciones: Sr. Néstor Oscar Dastugue 7.000 cuotas, por ₳ 7.000.000 (siete millones de australes), Sr. Juan José Salgado 3.000 cuotas por ₳ 3.000.000 (tres millones de australes); integrados totalmente en especies. Administración, representación y uso de la firma social: Estará a cargo Sr. Néstor Oscar Dastugue, quien actuará en calidad de gerente. Ejercicio Social: Cierra el 31 de mayo de cada año. Derecho de Preferencia: Los socios tienen derecho de preferencia respecto a terceros en la adquisición de las cuotas sociales.

El Socio Gerente
Nº 65.922

ARGLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 6/8/91 ARGLO S. R. L. modificó el Art. 3º: Objeto: Fabricación, comercialización, distribución y consignación de artículos de seguridad industrial, como ser guantes, calzado y demás vestimentas afines. Importadora y Exportadora.

El Autorizado
Nº 65.856

BEST FASHION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Como complemento del aviso publicado el día 1/7/1991, según recibo Nº 59.643, se aclara que en el mismo se consignó en forma incompleta el nombre y apellido de uno de sus socios, razón por la cual donde dice: RO Ho debe leerse RO In Ho, por ser éstos sus nombres y apellido correctos.

El Autorizado
Nº 65.940

BRAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se creó por escritura del 29/7/91. Socios: Franco Benini, nació 11/12/66, soltero, D. N. I. Nº 18.030.363, domicilio Arcos 1860, 10º P. "A", Cap. Fed.; Claudio Benini, nació 29/8/61, casado, D. N. I. Nº 14.868.026, domicilio Arcos 1860, 10º p. "A" Cap. Fed.; Mario Eduardo Labbrozzi, nació 23/9/50, casado, D. N. I. Nº 8.480.057, domicilio Larrea 2062 Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As., todos argentinos, comerciantes. Duración: 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante la importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales vigentes, a las siguientes actividades: a) Comerciales: la importación, exportación, compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución, depósito y transporte de mercaderías, maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios y autopartes para automotores y todo tipo de rodados; artefactos, accesorios y repuestos sanitarios para baño y cocina, grifería, broncería, caños y conexiones; amoblamientos para baño y cocina, espejos, cerámicos, revestimientos y materiales para la construcción y artículos de ferretería. b) Industriales: Procesamiento, transformación y construcción de maquinarias, motores, moldes, matrices, herramientas, resortes, piezas, repuestos, accesorios aplicables a la actividad industrial. El estampado, planchado, rayado, moldeado, doblado y trefilación de alambres, barras, cintas, caños, chapas, perfiles y cerámicos; la fundición de metales ferrosos y no ferrosos. c) Servicios: Realización y mantenimiento de obras de cualquier naturaleza, contratadas por Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Particulares, ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada, compra, venta y consignación, exportación e importación de equipos, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios relacionados con los sistemas de calefacción, refrigeración y aire acondicionado. d) Transportadora: Mediante la explotación como transportista, contratista, estibadora, fletes, barraquera y depositaria de todo lo concerniente relacionado con el transporte interno, externo e internacional de cargas, ya sean terrestres, aéreas y marítimas. e) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. f) Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, vitivinícolas, tabacalera, arrocera, algodonera, hortícola, frutícola, apícola, cunícula y de granja; establecimiento de estancias para invernada y/o cría de ganados, aves, tambos y cabañas, la forestación, reforestación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: Australes 10.000.000. Administración, representación y uso firma social: a cargo de los señores Franco Benini; Claudio Benini y Mario Eduardo Labrozzi en carácter de gerentes en forma individual e indistinta, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre ejercicio: 30/6 de cada año. Domicilio legal: Av. Corrientes 3859, piso 13º, depto. "C", Cap. Fed.

El Escribano
Nº 65.885

BRILLER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 29/7/91, socios Sergio Daniel Golubicki cedió a don Pablo Alejandro Daiban, casado, arg., nac. 26/8/60, comerciante, D. N. I. Nº 13.808.639, dom. Zabala 1739, 14º p., Depto. E, Cap.; Cedió sus 2500 cuotas correspondientes a BRILLER S. R. L., quedando como únicos socios el cesionario y don Carlos Luis Bossi. El Sr. Golubicki renuncia como Gerente, quedando como único gerente don Carlos Luis Bossi. Se modifica Art. 4 del Contrato Social.

La Escribana
Nº 68.221

BRIQUES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. BRIQUES S. R. L 1) Pablo Luis Squillo, nacido 13/12/64, D. N. I. Nº 17.330.968; Andrés Mario Squillo, nacido 6/5/67, D. N. I. Nº 18.263.500, argentinos, solteros, comerciantes, Cachimayo 1323, Cap. Fed. 2) 1/8/1991. 3) BRIQUES S. R. L. 4) Cachimayo 1323, Cap. Fed. 5) Producción, distribución, compra, venta, importación y exportación de insumos destinados al rubro de la construcción. 6) 99 años desde inscrip. R. P. Com. 7) ₳ 20.000.000. 8) y 9) Ambos son gerentes, tiempo indeterminado; indistinta. 10) 30 junio cada año.

El Autorizado
Nº 65.969

CADY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S. R. L. Escritura del 15/7/1991. Inocencio Aranda Samaniego, paraguayo, industrial, casado, nacido el 28/7/1953, D. N. I. Nº 92.316.354, domiciliado en Angaco 4472, de Villa Insuperable y Catalino Domínguez, paraguayo, industrial, casado, nacido el 25/4/1954, D. N. I. Nº 92.316.356, domiciliado en Irigoyen 195, de Villa Insuperable. 1º La sociedad se denomina: CADY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal en la Capital Federal. Podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero. 2º La Sociedad tendrá una duración de 50 años, a contar de su inscripción en el Reg. P. de Comercio. 3º Su objeto social será el de realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia de terceros o asociadas a terceros la fabricación, reparación, distribución y comercialización de calzado, sus materias primas y productos elaborados y semielaborados. Podrá exportar e importar, efectuar representaciones, franquicias y comisiones. Constituirse en proveedor del Estado Nacional o los Estados Provinciales o Municipales y dependencias del estado. Celebrar todos los actos y contratos y todo acto de comercio relacionado con su objeto. 4º El Capital es de Australes 6.000.000. 5º La Administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes que actuarán en forma indistinta. 8º El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Los Socios acuerdan: a) Designar Gerentes a Inocencio Aranda Samaniego; y Catalino Domínguez Gonzalez. c) Establecer la Sede Social en Enrique Rodó 7283, de esta Capital Federal.

Nº 65.895

CARLOS LIBMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 31 de agosto de 1990, Marta Chorny cedió las 500 cuotas sociales que tenía y Carlos Alberto Libman 166 cuotas, todas ellas a Eduardo Abel Gopar (D. N. I. Nº 17.227.593), casado y a Alejandro Omar Gopar (D. N. I. Nº 18.409.074), soltero, ambos argentinos y comerciantes. Los adquirentes compran por partes iguales quedando así integrado el capital: Carlos Alberto Libman 334 cuotas, Eduardo Abel Gopar 333 cuotas y Alejandro Omar Gopar 333 cuotas. Marta Chorny renuncia a la gerencia, la que queda integrada por Carlos Alberto Libman, Eduardo Abel Gopar y Alejandro Omar Gopar.

El Autorizado
Nº 68.220

CENTRO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR SAN MARTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 3/5/91. Socios: Héctor Antonio Acosta, arg., 38, c., abogado, ddo., A. Aleu 3665 V. Ballester, D. N. I. Nº 10.508.594; Nicolás Luis Pannunzio, arg., 29, c., comerciante, ddo. Av. Ader 4020 V. Adelina, D. N. I. Nº 14.897.320; Norberto Carlos Carimatto, arg., 35, c., perito mecánico, do. R. S. Peña 454 Haedo, D. N. I. Nº 11.805.539; Ricardo José Cernadas, arg., 42, c., transportista, ddo. Pío Collivadino 1966 Ituzaingó, D. N. I. Nº 7.618.317; Angel César Romano, arg., 29, c., gestor, ddo. A. Alsina 3864 V. Martelli, D. N. I. Nº 14.897.430; Isidro Alegre, arg., 40, c., Ppal (R.) P. Federal, ddo. Bº G. Savio, Tº 6, 17 "A", Cap. Fed. L. E. Nº 8.332.489. Ddo. Legal: Espinosa 3696 Cap. Federal. Objeto: Explotación por cta. propia o de 3ros. de actividades para Cías. de Seguros, Organismos públicos, privados, particulares, a saber: suministro de informes que se requieran; localización y/o recuperación de automotores; investigaciones conforme Ley 17.418 (Seguros); liquidaciones; asesoría registral; gestoría, verificaciones; juicios por inscripción; recursos administrativos. En gral. todo lo relacionado con automotores. Capital: ₳ 4.000.000; Duración: Cien años desde la inscripción. Administración, representación, uso de firma: conjunta entre Sr. Pannunzio y el resto, indistintamente y viceversa, por 3 ejercicios, reelegibles. Cierre de ejercicio: 31/12 c/año.

El Abogado
Nº 65.902

CLIMALUZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Cofiño, Carlos Alberto, casado, argentino, abogado, domiciliado en L. M. Campos 1710, piso 10, Cap. Fed., D. N. I. Nº 4.553.101; Cofiño, Osvaldo Luis, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Monasterio 576, Vte. López, L. E. Nº 4.423.135; Orcurto, Susana Beatriz, divorciada, argentina, docente, domiciliada, Monasterio 576, Vte. López, L. C. Nº 5.312.579. 2) Fecha: 2 de agosto de 1991, por instrumento privado. 3) Denominación: CLIMALUZ S. R. L. 4) Domicilio: Luis Sáenz Peña 189, 4º "L", Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación de los productos a que se refiere el apartado siguiente: Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, comisión y/o distribución de artículos para el hogar y muebles, artículos de climatización de ambientes, para el hogar o la industria, repuestos y accesorios. Importación-exportación. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Australes cien millones, dividido en mil cuotas de cien mil australes valor nominal cada una. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. 9) Se designan Gerentes a los Sres. Carlos Alberto Cofiño; Osvaldo Luis Cofiño y Susana Beatriz Orcurto. 10) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 65.949

COLEGIO AMERICANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En reunión de socios del 2/1/91 (instrumento privado) se aprobó el cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires, Partido de Morón; nueva sede social: Santa Rosa 2390 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Se modifica Art. 1º y 5º.

La Autorizada
Nº 65.986

DISTRIBUIDORA DIEZ MIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S. R. L. Escritura del 1º de Agosto de 1991. Carlos Salomón Cazez, arg. nac. el 24/3/53, cas. cte. DNI. 10.650.599, domiciliado en Ciudad de la Paz 221, pso. 21º Capital. Armando Salomón Cazez, arg. cas. nac. el 3/2/54, cte. C.I.P.F. 7.065.895, domiciliado en Andonaegui 2138, pso. 16º Capital. Primera: La Sociedad se denomina: "DISTRIBUIDORA DIEZ MIL S. R. L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Segunda: Su duración es de 99 años, contados desde su inscripción el el Reg. P. de Comercio., Tercera: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades; la fabricación, distribución, compra y venta de todo tipo de productos textiles, indumentaria o todo tipo de ropa y calzados para niños, jovenes y/o personas mayores, artículos de juguetería y juguetes, y artículos de mercadería . Su importación y exportación. Cuarta: El Capital es Australes 5.000.000.- Quinto: La Administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socio o no quienes actuarán en forma indistinta; su duración será de Dos años. Octava: El Ejercicio Cierra el 30 de Junio de cada año. En este acto los socios Acuerda: 1) Establecer la Sede Social, en la calle Berutti 3033, 5º "A"; 2) Designar Gerentes a Carlos Salomón Cazez; y Armando Salomón Cazez; quienes actuarán en forma indistinta.

La Autorizada
Nº 65.898

DISTRIBUIDORA WILDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución 1) Acto Privado del 10/7/91; 2) Socios: Marcelo Cristian Jorge, nacido el 23/11/72 emancipado e inscripto en el Reg. de estado Civil y Cap. de las Pers. de la Ciudad de Bs. As. y en la I.G de J.; DNI Nº 22.819.837, argentino, soltero, comerciante, Lavalle 1672 9º 45 Cap. Fed. y Sandra Edith Conte, nacida el 28/1/69, DNI 20.599.656, argentina, soltera, comerciante, Campichuelo 5368 Wilde, Pcia. de Bs. As. 3) "DISTRIBUIDORA WILDE S. R. L." 4) White 359, Capital Federal; 5) 30 años de su inscr. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades a) Comercial: La comercialización, representación, distribución, compraventa de automóviles, como así también de sus repuestos y accesorios, y cualquier otro artículo para su uso o venta comercial en las Estaciones de servicio, lavaautos y/o gomerías, como así también todo otro acto comercial afín a la actividad. b) Industrial: La fabricación, industrialización de cualquier elemento, pieza o accesorios relacionado con la rama automotriz, y todo otro acto industrial afín a la actividad. c) Servicios: Todo servicio de mantenimiento y/o reparación del automotor, de sus piezas y/o elementos, como así también el asesoramiento técnico relacionado con la rama automotriz, y todo otro servicio afín a la actividad. d) Inmobiliaria: Compraventa de bienes raíces; inmuebles; contrucción de edificios para vivienda u otro tipo de finalidad; construcciones civiles en general. e) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, debentures, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las permitidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. f) Importación y Exportación de mercaderías en general. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme al estatuto y las leyes. 7) Capital: ₳ 12.000.000.- repres. por 12.000.000 cuotas, integran 25 % en efectivo, el saldo en un plazo de 2 años. 8) Adm. y Repres.:

uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por 10 ejercicios, siendo reelegible. Se designa gerentes: Ambos socios 9) Cierre: 30/6.

El Autorizado
Nº 65.952

DISTRINORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Diego Hernán Aimó, 27 años, argentino, comerciante, casado, DNI 16.893.770, Estanislao Diaz 429, San Isidro-Bs. As.; Alejandro Cormack, 27 años, argentino, comerciante, soltero, DNI 16.786.364, Miguens 2408, Victoria-Bs. As. 2) Instrumento privado del 21/6/91. 3) "DISTRINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Diaz Vélez 3715 - 10º "B" Cap. Fed. 5) 10 años a partir fecha inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 6) fabricación, fraccionamiento, comercialización, compraventa de artículos de perfumería, cosmética y limpieza, al por mayor y menor. 7) ₳ 30.000.000.- dividido en 30 cuotas de ₳ 1.000.000.- v/n c/u 8) La administración, representación legal y uso firma social a cargo de 1 socio gerente, se designa a Diego Hernán Aimó, por acuerdo de socios designar un mayor número de socios gerentes. 9) Cierre de ejercicio 30/6 de cada año.

El Autorizado
Nº 65.862

D'OR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrario privado de fecha 9-5-91, los socios de "D'OR S. R. L." deciden modificar los incisos 4º y 6º del Contrato social, aumentándose el Capital social de ₳ 0,015 a ₳ 15.000.000.- quedando asi redactadas: Inciso 4º: Capital Social: El Capital social lo constituye la cantidad de ₳ 15.000.000.- dividido en 15.000 cuotas de ₳ 1.000 c/u. Inciso 6º: Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios: Rodolfo Orentino Requejo, Manuel Dominguez Dominguez y José Antonio Fernández Cid, quienes revestirán el carácter de Gerentes. La duración en sus cargos será el de vigencia de la sociedad.

Nº 65.933

DUMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento público del 31 de Mayo de 1991, Adolfo Nicolás Durand, argentino nacido el 17 de Diciembre de 1920, casado de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad 1.728.191, domiciliado en Alvear 740 de Ituzaingó Provincia de Buenos Aires, integrante de la firma "DUMA S. R. L." y poseedor del 50 % de la misma contituida por instrumento privado de fecha 11 de Agosto de 1989, e inscripta el 1 de Noviembre de 1989, bajo el número 6462, libro 92 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Rivadavia 5512 2do. piso, oficina 58 de la Capital Federal, cede, vende y transfiere a favor de doña Susana Marta Svibel, el 50 % o su equivalente de 5000 cuotas sociales de valor nominal igual a Australes 1 (uno) de la sociedad DUMA.......... Presente en el acto la esposa del cedente doña Atanasia María Jascas, titular de la libreta cívica 3.077.723, con el mismo domicilio que su esposo, manifiesta conformidad con la presente cesión, conforme a lo establecido en el artículo 1277 del Código Civil.

La Representante
Nº 65.938

EL MIRADOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un dia, que por instrumento privado de fecha 8-8-1991, los socios de "EL MIRADOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificaron el artículo Segundo del Contrato Social, fijando la sede social en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 1370, piso 5º, Oficina 104.

El Socio Gerente
Nº 65.946

ERNESTO BETBEZE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ERNESTO BETBEZE S. R. L." comunica que por instrumento privado de fecha 30-7-91, uno de sus socios don Abel Anibal Gimenez, DNI. 13.892.120. domiciliado en Sto. Tomé 2463 Cap. Fed. cedió las cincuenta mil cuotas que tenia en la sociedad a favor de Graciela Ester Gimenez, DNI. 16.320.170, domiciliado en Santo Tomé 2463 Cap. Fed., quien ingresa en la sociedad en calidad de propietaria del cincuenta por ciento del capital. La gerencia queda conformada de la siguiente manera: socios gerentes Ernesto Betbeze y Graciela Ester Gimenez. Articulos modificados; cuarto y décimo segundo.

El Escribano
Nº 65.956

EXTRUCTURE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Sebastián Di Pietro, C.I. 4.715.478; y Jacinta Musert, C.I. 3.806.583, ambos argentinos, casados, comerciante, de 51 años, Curuzú Cuatiá 2438, Cap. 2) 5/7/91. 3) EXTRUCTURE S. R. L. 4) Av. Avellaneda 2976, Cap. 5) Compraventa por mayor o menor, importación, exportación, distribución, comercializ., e industrializac. de prendas de vestir, como así también todas las materias primas necesarias con el objeto social. 6) 20 años desde inscripción. 7) ₳ 12.000.000.- 8) Los dos socios como gerentes, individualmente. 10) 31/12/ de cada año.

El Autorizado
Nº 65.948

GRAFFITI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instr. Privado 4-7-91. 2) Adolfo Rolando Sasson, 45 años, DNI 4.539.350, Dom. Paso 295 Capital y Alberto Elrenfreund 50 años LE 4.363.880, Dom. Paso 279 Capital, ambos arg. casados, comerciantes. 3) GRAFFITI S. R. L. 4) Domicilio Capital Federal. Sede Rivadavia 1367 10º B 5) 99 años. 6) Compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de arts. regalos, librería, fantasías, adornos marroquinería, juguetes, y artículos conexos. Podrá brindar servicios importación, exportación y operaciones conexas. Tendrá plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así como para actuar en toda cuestión directa o indirectamente vinculada a su principal objeto. Podrá prestar serv. complementarios, podrá actuar, por cuenta propia, y/o de terceros, y/o asociada a terceros, así como establecer representaciones oficinas públicas y privadas vinculadas a la actividad, sucursales, filiales, agencias, en el interior y exterior del país, y participar en negocios del mismo ramo. 7) ₳ 10.000.000.- 8) Ambos socios como gerentes con actuación individual e indistinta. 8) Cierre 31 de mayo. 9) Se limita venta de cuotas a terceros las que requieren unanimidad.

El Abogado
Nº 68.218

HAYMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución: Elvira Haydée Pontoriero, viuda, argentina, psicóloga, de 52 años de edad, L.C. Nº 2.436.684, Villanueva 1353, Piso 5º, Dpto. "C", de Capital Federal, Julio Enrique Ojeda, casado, argentino, comerciante, de 53 años de edad, L.E. Nº 4.259.890, Cálcena 435, de Capital Federal; "HAYMA S. R. L."; Ciudad de Buenos Aires, Avenida Forest 1474; a) Explotación de lavaderos o lavanderías para todo tipo de prendas, ropa doméstica e institucional en lavadoras automáticas, autoservicio o no, secado de ropa accionado a cospel o manual, prestación de servicios de planchado y/o tintorería en la linea institucional o doméstica; b) Comercialización de productos de limpieza y de mantenimiento y descartables en general.Venta de pañales descartables y de artículos de perfumería y tocador; c) Importación y exportación, distribución y representación de los productos afines a su objeto; Cinco Millones de Australes; 99 años; La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes de forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios; 30 de Agosto de cada año; Gerentes: Elvira Haydée Pontoriero y Julio Enrique Ojeda. 30/7/91.

El Apoderado
Nº 65.977

HIGH SYSTEMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Miguel A. Cremaschi, argentino, divorciado, comerciante, 44 años, DNI. Nº 8.153.619, Av. Corrientes 5712, 9º "A", Capital; Pablo Eduardo Fariñas, argentino, casado, comerciante, 26 años, DNI. Nº 17.010.026, Av. J. B. Justo 2744, 2º "B", Capital. 2) Contrato privado 7 de agosto de 1991. 3) HIGH SYSTEMS S. R. L. 4) Av. Corrientes 5712, P.B. "B", Capital. 5) La sociedad tiene por objeto comercial comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias, de cualquier clase, de los siguientes productos: a) de electrónica, computación e informática, sus periféricos, accesorios, elementos componentes y repuestos; b) de audio, video y electrodomésticos; sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o a terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. 6) 10 años inscripción R.P.C. 7) ₳ 200.000.000.- 8) Gerentes: Miguel A. Cremaschi y Pablo E. Fariñas en forma indistinta y por el plazo de duración de la sociedad. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 68.212

HOTEL CARLOS PRIMERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 14 de enero de 1991, el señor Carlos Osvaldo Gasiewicz, vende, cede y transfiere al señor Félix Fernández, 240 cuotas. Por contrato privado de fecha 9 de mayo de 1991, se procedió el aumento del capital social de ₳ 12.- a ₳ 6.000.000.- modificándose los artículos 4º y 6º. Cuarta: Capital Social: El Capital Social lo constituye la cantidad de ₳ 6.000.000.- dividido en 600.000 cuotas de ₳ 10.- c/u. Sexta: Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, siendo designados Félix Fernández y José Ramón Bandin. El término de duración en sus cargos será el de vigencia de la sociedad.

Nº 65.932

I.H.R.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 6 de agosto de 1991. Socios: Juan Bautista Jorge Rivara, italiano, casado, carpintero, 49 años, CIPF Nº 5.132.350, Puerto Rico 2231, Martinez; y Angel Antonio Ioffreda, italiano, casado, carpintero, 46 años, DNI. Nº 92.310.270, Puerto Rico 2284, Martinez. Denominación: I.H.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Duración: 99 años. Objeto: la fabricación, elaboración, transformación, producción, industrialización, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de madera; muebles, productos, artículos y elementos de madera, en sus más variadas formas y modelos, sus partes, repuestos y accesorios. Capital: ₳ 2.000.000.- Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede Social: Salguero 528, Capital.

La Autorizada
Nº 65.913

INSTITUTO SAN CARLOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 1 de agosto de 1991. Mario José Yennaccaro, casado, arg., nacido el 12/12/1951, docente, DNI. Nº 10.373.237, domiciliado en San Nicolás 578, Capital. Pablo Norberto Simondegui, casado, arg., nacido el 11/12/1952, arquitecto, DNI. Nº 10.627.487, domiciliado en Culpina 447, 9º "A", Capital. Juan Carlos Sarti, divorciado, uruguayo, nacido el 21/10/1952, empresario, DNI. Nº 92.334.584, domiciliado en Maipú 335, Vte. López, Pcia. Bs. As. y Alfredo Oscar González, casado, arg., nacido el 16/3/1949, empresario, DNI. Nº 7.698.656, domiciliado en Quesada 4112, Capital. 1) Denominación: INSTITUTO SAN CARLOS S. R. L. y tiene su domicilio legal en la Cdad. Bs. As. 2) Duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Reg. Púb. Ccio. 3) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Educativa: Formación de niños en jardín de infantes y pre-escolar, como así también la enseñanza a nivel primario, secundario y terciario, ajustándose a los programas Nacionales y/o Provinciales que al respecto rijan las materias correspondientes, ajustándose a las disposiciones que los Organismos correspondientes dicten. Culturales: formar al alumnado con una base cultural amplia, preparándolos intensivamente en el idioma inglés u otro que en el futuro se elija, prepararlo asimismo en todo lo atinente a computación, ahondar los valores morales del individuo y en general para lograr una preparación intensiva del alumno, para lograr en el mañana una preparación tal que puedan hacer frente a su vida en sociedad. 4) Capital: ₳ 10.000.000.- 5) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de dos o más gerentes en forma conjunta debiendo ser y que en conjunto representen el cincuenta por ciento del capital social, su duración será de dos años en sus cargos y serán reelegibles. 8) Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Sede social: Uruguay 115, 4º Capital. Gerentes: Mario José Yennaccaro; Pablo Norberto Simondegui; Juan Carlos Sarti y Alfredo Oscar González.

La Autorizada
Nº 65.896

JUNCAL CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 16 de abril de 1991, los socios de JUNCAL CONSTRUCCIONES S. R. L. Carlos Jaime Castelnuovo, Miguel Enrique Aquiles Bortairy y Fernando Miguel Bortairy, cedieron todas sus cuotas sociales a Nelly Adela Heluani de Feingold, argentina, comerciante, de 61 años, casada, LC. 2.603.893, y a Victor Salomón Feingold, argentino, arquitecto, de 31 años, soltero, DNI. Nº 13.432.355, ambos domiciliados en Mendoza 3480, piso 4, de esta Ciudad, quienes administrarán la Sociedad siendo Socios Gerentes, con uso de la firma y representación social, cualesquiera de ellos en forma separada o conjunta, indistintamente, por tres ejercicios, reelegibles. Se modifican las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social

El Socio Gerente
Nº 66.005

LAREDO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 140 pasada al Fº 411 ante el escribano Enrique A. E. Waiman, adscripto al Reg. 463, de Cap. Fed., se modificó su contrato social: Juan Carlos Betazza, divorciado, argentino, comerciante, nac. 30/6/40, DNI. Nº 4.356.690, dom. Rodriguez Peña 243, Cap. Fed.; Ataliva Inocencio Fernández, cas., comerciante, nac. 29/10/28, L.E. Nº 7.026.838, dom. Anchorena 1226, 7º "A", Cap. Fed.; Andrés Fernando Estrems, cas., arg., nac. 14/6/52, DNI. Nº 10.558.377, Contador Público Nacional, dom. Baldomero Fernández Moreno 2327, Cap. Fed. y Laura Gabriela Alumá, solt., arg., nac. 30/5/63, comerciante, DNI. Nº 16.474.830, dom. en Riobamba 1040, 5º "D", Cap. Fed. Juan Carlos Betazza concurre en nombre y representación de Criseide Sáfira Scalamogna, solt., arg., nac. 5/1/27, DNI. Nº 7.347.144, dom. Rodriguez Peña 243, Cap. Fed., a mérito del Pod. Esp. Irrevocable del 9/11/58, Fº 809 del Reg. 463 y en nombre y representación de sus hijas menores de edad Andrea Natalia Betazza, arg., solt., nac. 13/12/73, DNI. Nº 23.870.557, María Laura Giselle Betazza, arg., solt., nac. 15/8/78, DNI. Nº 26.952.369, y Carolina Verónica Betazza, arg., solt., nac. 28/10/72, DNI. Nº 22.993.771, hijas de Juan Carlos Betazza y Angela Mirtha Corrado, a mérito de la autorización judicial conferida en los autos caratulados "Corrado Angela s/sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 108, Secretaría 56, con fecha 28 de febrero de 1991. La Sra. Angela Mirtha Corrado (hoy su sucesión) en la sociedad "LAREDO Y ASOCIADOS S. R. L." inscripta en la I.G.J., Registro Público de Comercio, bajo Nº 1193, Lo. 82, de S.R.L. del 5/4/82, era Socia Gerente con uso de la firma social. Dicho sociedad tiene un Capital social de 50.000.000.- de pesos Ley hoy Australes cinco, dividido en 50 cuotas de pesos Ley Un millón, cada una, hoy ₳ 0,10.-, integrado en la siguiente proporción: 48 cuotas de Angela Mirtha Corrado y 2 cuotas Criseide Sáfira Scalamogna. El señor Juan Carlos Betazza, en el carácter invocado y autorizado, por sus hijas Andrea Natalia, Laura Giselle y Carolina Verónica Betazza en virtud de la autorización judicial vende, cede y transfiere a favor de Ataliva Inocencio Fernández, Andrés Fernando Estrems y Laura Gabriela Alumá, las 48 cuotas del Capital Social que tenía y le correspondian a Angela Mirtha Corrado (hoy su sucesión) en la

siguiente proporción: 12 cuotas para Ataliva Inocencio Fernández; 12 cuotas para Andrés Fernando Estrems y 24 cuotas para Laura Gabriela Alumá, cuyo valor nominal es de hoy ₳ 0,10.- cada una. Esta cesión y transferencia se realiza por el precio total de Australes 10.339.200.- y el Sr. Juan Carlos Betazza, por su representada Criseide Sáfira Scalamogna, socia de "LAREDO Y ASOCIADOS S. R. L." quien es poseedora de 2 cuotas del capital social, da su conformidad con la cesión efectuada por este acto. Y don Ataliva Inocencio Fernández, Andrés Fernando Estrems y doña Laura Gabriela Alumá y don Juan Carlos Betazza por su representada Criseide Sáfira Scalamogna, actuales componentes de la sociedad "LAREDO Y ASOCIADOS S. R. L.", han resuelto ampliar el plazo de duración de la sociedad quedando modificado el Artículo Segundo; quedando también modificado el Artículo Cuarto, en consecuencia de lo que se precede y modificado el artículo sexto por el nombramiento del nuevo Socio Gerente; todo lo cual queda redactado de la siguiente forma: Segundo: El término de duración de la sociedad será de treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir, desde el 5 de abril de 1982. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cinco Australes dividido en cincuenta cuotas de diez centavos de australes, cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente, en efectivo, a razón de Doce cuotas para Ataliva Inocencio Fernández, Doce cuotas para Andrés Fernando Estrems; veinticuatro cuotas para Laura Gabriela Alumá y dos cuotas para Criseide Sáfira Scalamogna y Sexta: La administración de la sociedad queda a cargo de la socia Laura Gabriela Alumá, quien queda designada Gerente. El uso de la firma social será ejercido por la señorita Laura Gabriela Alumá, cuyo firma obligará a la sociedad. En el ejercicio de la administración, la socia gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder o tomar en locación bienes inmuebles; nombrar agentes; otorgar poderes generales o especiales; realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes; contratar o subcontratar cualquier clase de negocios; solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, Provincial o Privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, actuar con entidades financieras, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todo acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noventa del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen reproducidas. Queda prohibido a la Gerente, comprometer a la sociedad en fianzas a favor de terceros.

La Socia Gerente
Nº 65.953

— ACLARACION —

LA RIOJA 2161

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación 5/7/91, Rec. 60819. Aclaración documentos de identidad de los socios. Números que corresponden: Roberto Francisco Rubiños, D.N.I. 20.471.678; Manuel Alfonso Fernández, C.I. Nº 7.610.540 y Julio Jorge Ianantuoni, D.N.I. Nº 7.763.732

El Socio Gerente
Nº 65.907

LAVALLE 757

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión cuotas sociales: José Luis Loreacedio a Jaime Liñares (español, casado, comerciante, 1/8/29, CIPF 3.880.205, Entre Ríos992, 2º Capital) veinticuatro mil cuotas sociales de LAVALLE 757 S. R. L. (I. G. J. 369 Libro 85 SRL) conforme documento privado del 11 de julio de 1991.

El Abogado
Nº 65.998

LAVIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 29/3/90, folio 142 del Registro 1116 de Capital, se constituyó la sociedad denominada LAVIT S. R. L. Socios: Juan Carlos Raño, argentino, comerciante, casado, nacido el 13/4/49, DNI. 7.698.253, domiciliado en Edificio 75, piso 11, Dpto. C, Barrio Gral. Paz, Villa Celina, Pcia. Bs. As.; y Miguel Ricardo Jeroham, argentino, nacido el 16/11/48, comerciante, casado, DNI. 7.619.823, domiciliado en Alberti 819, Coronel Brandsen, Pcia. Bs. As. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, drogas medicinales e industriales, maquinarias, equipos herramientas, aparatos mecánicos, electrónicos o eléctricos en general, sus repuestos y accesorios. Fabricación, instalación, reparación, mantenimiento de equipos e instrumental de laboratorios para medicina, odontología instalaciones hospitalarias, análisis químicos y físicos. Consultoría en materia de proyectos y estudios, de instalaciones y construcciones hospitalarias, de ingeniería química e industrial, mandataria, ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocio, pudiendo asimismo en relación a su objeto, presentarse en licitaciones privadas o públicas, nacionales, provinciales y municipales. Para el cumplimiento de los fines sociales podrá realizar todos actos y contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto social, y podrá asimismo establecer sucursales o representaciones en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero. Capital: ₳ 1.000.000. Plazo de duración: 99 años. Gerentes: Juan Carlos Raño y Miguel Ricardo Jeroham. Cierre de ejercicio: 30/4/cada año. Domicilio: Belgrano 225, piso 5º, Of. "B", Capital.

La Autorizada
Nº 65.867

MAGIC LAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Ricardo Jorge Alianak, argentino, casado, en trámite de divorcio, comerciante, 39 años, domiciliado en Griveo 3117, DNI 10.132.259, Ricardo Viar, argentino, casado, comerciante, 32 años, DNI 13.305.604, domiciliado en Vidt 2046, 6º B, Cap.; Carlos Vicente Fortunato, argentino, casado, comerciante, 39 años, DNI 10.122.734, domiciliado en San Pedrito 573, Cap. Jorge Rubén Chiesa, argentino, casado, comerciante, 40 años, DNI 8.565.836, domiciliado en Congreso 2277, 7º A, Cap. y Jorge Alberto Canessas, argentino, casado, comerciante, DNI 7.837.630, 42 años, domiciliado en Quintino Bocayuva 551, Cap. 2) Fecha del instrumento de constitución: 6 de agosto de 1991.- 3) Denominación social: MAGIC LAND S. R.L. 4) Domicilio legal: José Evaristo Uriburu 754, PB, Cap.- 5) Plazo: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) explotación de espacios para realizar cualquier tipo de deportes, complejos polideportivos e instalación y explotación del negocio de bar y confitería conexo. b) Fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución y consignación de indumentaria deportiva, artículos, elementos y accesorios para el deporte. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculados con su objeto. c) Mediante la construcción de obras públicas o privadas, ejecución y administración de proyectos, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal e intermediar en la compraventa de inmuebles de cualquier naturaleza y fondos de comercio. 7) Capital: ₳ 10.000.000.- dividido en 10.000 cuotas de valor nominal ₳ 1.000.- cada una.- 8) Administración: a cargo de todos los socios quienes en calidad de gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- 9) Representación legal: a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta.- 10) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero.

El Gerente
Nº 65.894

MARIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mercedes López, arg., cas., comerc., 5-9-47, DNI: 5.695.021, domic. Luis María Campos 1217, Capital y María López, arg., cas., comerc., 24-3-48, DNI: 6.131.528, domic. San Benito de Palermo 1584, 3º Capital, 2) MARIAS S. R. L. 3) Inst. privado, 1-7-91 4) San Benito de Palermo 1584, 3º, Capital.- 4) Dedicarse por cuenta propia, o de terc. o asoc. a terc. en cualquier parte de la República o del extran. a las sig. actividades: Fabricación, producc., elaboración, diseño y transformac. como así también, compraventa, importac., exportac., representación, consignación, y distribución de a) ropa interior y prendas de vestir de hilado, tejidos artificiales y naturales y géneros en sus distintos tipos y formas, b) artículos de marroquinería, prendas de cuero y calzado, c) Adornos, bijouterie, artículos de novedad, souvenirs, y frutos del país; d) Artículos de perfumería, cosméticos de belleza, y de la higiene. A tales fines la soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones, que se relacionen con el objeto social. Asimismo y por expresa resolución de los socios la sociedad podrá establecer sucursales, fábricas, los locales de venta, depósito, representaciones o agencias, tanto en el interior del país como en el exterior asignándoles capitales o no para su giro comercial.- 5) ₳ 10.000.000.- Administración y Representac: ambas socias gerentes. Cierre de ejercio: 31/12.

La Escribana
Nº 65.987

MESIPLAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se informa por el término de Ley la cesión de cuotas de MESIPLAS S. R. L., incript. en la Inspección General de Justicia con fecha 8 de abril de 1987, bajo el Nº 1813, del Libro 87 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con modificación de contrato social de fecha 28 de diciembre de 1987, inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 23 de octubre de 1989, bajo el Nº 6213, del Libro 92 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cedente: Antonio Fontal, español, comerciante, C. I. Nº 3.271.156, nacido el 23 de diciembre de 1911, domiciliado en San Roque 3618, Ciudadela, Pcia. Buenos Aires, casado, Cesionarios: Carmen Noemí Dávalos Troche, paraguaya, comerciante D. N. I. Nº 92.391.702, soltera domiciliada en Av. Libertador 1450, 6 Piso, P. Dto. 5, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires nacida 10 de julio de 1962.- Isabel Fontal de Pérez, argentina, comerciante, nacida el 21 de febrero de 1955, DNI Nº 13.285.579, casada, domiciliada en San Roque 3618, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires. Cláusula Primera: El Sr. Antonio Fontal, cede a la Sra. Carmen Noemí Dávalos Troche 14 cuotas sociales de MESIPLAS S. R. L. que representa un valor nominal de ₳ 1400, (mil cuatrocientos australes). Cláusula segunda: El precio de la cesión de cuotas contenida en la cláusula primera es de la suma ₳ 4.666.667.- (cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete australes). Cláusula tercera: El Sr. Antonio Fontal cede a la Sra. Isabel Fontal de Perezuna cuota social de MESIPLAS S. R. L. que representa un valor nominal de ₳ 100 (cien australes). Cláusula Cuarta: El precio de la cesión de cuotas contenida en la cláusula tercera se establece en ₳ 333.333 (trescientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres australes). Las Sras. Carmen Noemí Dávalos Troche e Isabel Inés Fontal de Pérez, deciden ratificar el contrato social previa modificación del artículo cuarto: Cuarto: El capital se fija en australes tres mil, dividido en treinta cuotas de cien australes cada una, valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada una de la socias, Carmen Noemí Dávalos Troche, 29 cuotas sociales de ₳ 100 (cien australes) cada una, Isabel Inés Fontal de Pérez 1 cuota social de ₳ 100 (cien australes) cada una.

La Gerente
Nº 65.923

MILLESIMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Magdalena Sofía Pastorino Cane de Ceretti, argentina, nacida el 13/2/1959, DNI. 13.792.236, casada, domiciliada en Rivadavia 431, San Isidro, Pcia. Bs. As. y Pablo Sebastián Pastorino Cane, argentino, nacido el 29/8/1965, soltero, DNI. Nº 16.858.316, domiciliado en Avda. de los Incas 3222, piso 12 A, de Cap. Fed. ambos comerciantes.- 2) Escritura de fecha 24/7/1991. 3) MILLESIMO S. R. L. 4) Avda. de los Incas 3222, piso 12 A, de Capital Federal. 5) La fabricación y/o elaboración y venta de pan, tortas, masas, galletas, roscas, pasteles, pastas, y otros productos de panadería que se deterioran con facilidad, bizcochos y otros productos secos de panadería; pastas frescas y secas, discos para empanadas y pasteles y pre-pizzas; chocolate y toda clase de productos de confitería, tales como caramelos, dulces de chocolate, pastillas y confites, frutas confitadas y abrillantadas y productos análogos; y b) la explotación comercial del negocio de bar y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. 6) 50 años a contar de su inscripción.- 7) ₳ 20.000.000.- 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta.- 10) 31 de marzo.

El Autorizado
Nº 65.942

MOOD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica la constitución de la sociedad "Mood S. R. L.", por instrumento privado de fecha 31/7/91. Socios: Pablo Fernando Venturino, argentino, soltero, DNI Nº 17.898.530, domiciliado en 13 de Diciembre Nº 1358, Banfield Oeste, Pcia. de Bs. As. 24 años, Cecilia Patricia Crespo, argentina, casada, 28 años, DNI Nº 16.495.232, con domicilio en Av. Rivadavia Nº 5525, 2º B, Capital, y Gabriel Ignacio Giussani, argentino, casado, 28 años, domiciliado en Av. Rivadavia Nº 5525, 2º B, Capital, DNI Nº 16.304.658, Denominación: "MOOD S.R.L.", domicilio: Guayaquil Nº 708, 2º B Capital. Duración: 10 años a partir de su inscripción. Objeto: Exportación e importación de mercaderías, materia prima, materias elaboradas, productos finales, maquinarias y sus partes, aparatos de presición y medición, Trader. Capital: Australes Cinco Millones (₳ 5.000.000) dividido en 100 cuotas de cincuenta mil australes (₳ 50.000) cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: 50 (cincuenta) cuotas de cincuenta mil australes (₳ 50.000) cada una el Sr. Pablo Fernando Venturino; 25 (Veinticinco) cuotas de cincuenta mil australes (₳ 50.000) cada una la Sra. Cecilia Patricia Crespo; y 25 (veinticinco) cuotas de cincuenta mil australes (₳ 50.000) cada una el Sr. Gabriel Ignacio Giussani. Composición de los órganos de administración y fiscalización: Ejercen la administración, representación legal y el uso de la firma social en forma individual e indistinta los señores Pablo Fernando Venturino, Cecilia Patricia Crespo y Gabriel Ignacio Giussani. Durarán en sus cargos durante tres ejercicios, siendo reelegibles. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Mayorías: previstas en el art. 160 de la Ley Nº 19.550. Utilidades líquidas y realizadas: 1) 5 % al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20 % del Capital Social; 2) Importe que se establezca para la retribución de gerentes; 3) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Disolución y liquidación por las causales del art. 94 de la Ley Nº 19.550, será practicada la liquidación por los gerentes o persona que designen los socios.

La Autorizada
Nº 68.252

NAIES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 142 del 30/7/91. Socios: Luis Ricardo Zejan, argentino, 45 años, comerciante, LE Nº 4.528.170, divorciado, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1686, 8º "42" Capital; y Rita Pozner, argentina, 40 años, comerciante, DNI Nº 10.127.177, casada, Av. Corrientes 4028, 12º A Capital. Denominación: "NAIES S. R. L." Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y fabricación en el país en el exterior de relojes de todo tipo, sus piezas y cajas, joyas, estuches en general, platería y artículos chapados y de fantasía, utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas y perlas, artículos de regalo en general, artículos de electricidad y ferretería en general. Capital: ₳ 10.000.000. Administración: Ambos socios. Cierre del ejercicio: 31/12. Sede social: Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1686, 8º "42" Capital Federal.-

La Autorizada
Nº 65.911

NEFROLOGIA Y DIALISIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 13 de junio de 1991, Miguel Angel Nadal cedió 500 cuotas a doña Raquel Myriam Antonini, uruguaya, soltera, DNI Nº 17.107.353, dom. en Santa Fe 3681, piso 16, Cap., de 30 años, comerciante. Gerencia: Marta Cristina García; David Prigollini y Myriam Antonini García.

La Escribana
Nº 65.973

NUTRISOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 20 de setiembre de 1990, Luis Rubén Scarazzini, cedió y transfirió a Luis Alejandro Scarazzini, argentino, soltero, comerciante, DNI Nº 4.197.857, edad 28 años, domiciliado en Pasaje Rosario de la Frontera 3973, Capital Federal; una (1) cuota de ₳ 10.000 y al Señor Juan Carlos Bottegal, argentino, soltero, de 27 años de edad, comerciante, domiciliado en Av. Corrientes 3471, Capital Federal dos (2) cuotas de ₳ 10.000 y por escritura 54 del 15 de abril de 1991, pasado al Folio 133, Juan Carlos Bottegal cedió a Jorge Bernardo Usatinsky, argentino, casado, comerciante, DNI Nº 10.128.901, domiciliado en Luis Viale 111, Capital Federal, siete (7) cuotas de valor nominal ₳ 10.000 y Luis Alejandro Scarazzini, cedió y transfirió una (1) cuota a don Juan Carlos Bottegal. Gerencia: Juan Carlos Bottegal y Jorge Bernardo Usatinsky.

La Escribana
Nº 65.974

OFIPEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Sergio Rattel, argentino, nac. 28 de junio de 1957, comerciante, casado, con DNI Nº 12.976.641, domic. en Metán 4167, Capital y Ricardo Ernesto Rattel, argentino, nac. 29 de marzo 1959, comerciante, casado, con DNI Nº 12.976.318, domic. en Araujo 2917, Capital. 2) Denominación: "OFIPEL S. R. L.", 3) Constitución: Instrum. Privado del 11/7/91. 4) Domicilio: Saraza 646, Capital Federal. 5) Objeto: Distribución, fabricación, compra, venta, importación y explotación de artículos de librería, papelería escolar y comercial y juguetería en general. 6) Capital: ₳ 15.000.000 dividido en 1500 cuotas de ₳ 10.000 c/u. 7) Duración: 99 años desde inscripción en Reg. Púb. de Comercio. 8) Administración y uso de firma: A cargo de los dos socios, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Firma indistinta uno cualquiera de ellos. 10) Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 65.957

OMNI VIAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 22/7/91. Socios: Sonia Dolce, argentina, casada, licenciada en sistemas, 24 años, CI. PF. Nº 7.487.198, Martín y Omar 355, 6º "23" San Isidro; Marco Mario Máximo Picconi, italiano, casado, empresario, 26 años, CI. PF. Nº 7.669.119, Echeverría 2109, 25 "C" Capital; y Marina Dolce, brasileña, casada, abogada, 26 años, CI. PF. Nº 8.121.286, Echeverría 2109, 25 "C" Capital. Denominación: OMNI VIAJES S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros, en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "a fortait", en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; g) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; h) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; i) Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; j) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; k) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Capital: ₳ 2.000.000. Administración: Marina Dolce. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Marcelo T. de Alvear 928, 10º Capital.

La Autorizada
Nº 65.910

OPENWAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Entre Roberto Carlos Vidart, arquitecto, nac. 28/10/1956, DNI Nº 12.476.734, y María Inés Pasciuto de Vidart, arg., casada, geógrafa, nac. 12/3/1956, DNI Nº 11.938.835, ambos arg. casados y dom. en S. de la Independencia 810, 10º "A" Capital. 2) Instrumento privado 7/8/91. 3) "OPENWAY S. R. L." 4) Actividad de diseño de identificación empresaria, diseño gráfico, diseño industrial, diseño de modas, diseño de comerciales publicitarios, y la realización de producciones para las industrias del cine, televisión y video mediante la aplicación de diseño gráfico asistido por computadoras. 6) 50 años a partir de la fecha de su inscripción. 7) ₳ 10.000.000, dividido en 100 cuotas sociales de ₳ 100.000 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. 8) La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes tendrán el cargo de gerente. 9) La representación legal estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. 10) 31/7 de cada año.

El Autorizado
Nº 68.208

POLICLINICA SOLIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Por instrumento privado del 20/3/90 y del 25/7/91 Néstor Luis Moro vende, cede y transfiere 38.900 cuotas que posee el "POLICLINICA SOLIS S. R. L." a favor de Francisco Silvio Zgajnar, argentino, casado, médico, nacido el 26/11/51, DNI Nº 10.086.231 y 16.683 cuotas a favor de Ana María Alvarez, argentina, casada, comerciante, nacida el 4/7/51, DNI Nº 6.654.650, ambos domiciliados en Acevedo 421 - 10º Capital, por el precio de ₳ 51.150.000. Se conviene reformar las cláusulas 1º y 2º del contrato social quedando así: Primera: Denominación: Policlínica Solís S. R. L., con domicilio en Acevedo 421 piso 10º de esta ciudad de Bs. As. y Segunda: Duración 20 años a partir del 22/6/1982.

El Socio Gerente
Nº 66.000

SAKANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 26/7/1991, se instrumentó su constitución: Socios Juan Manuel Rodríguez, argentino, casado, 31 años, industrial, DNI Nº 14.040.232, Villegas 415, Remedios de Escalada, y Néstor Armando Da Cruz, argentino, casado, 31 años, industrial, DNI Nº 13.946.332, Villegas 450, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; duración social: 99 años desde su constitución, 26/7/1991; Objeto: Industrial: Fabricación y reparación de tanques de hierro en general, de instalaciones en buques, de calderas, de vagones e instalaciones ferroviarias. Soldaduras de y con metales en general. Corte y fraccionamiento de metales ferrosos y no ferrosos; Comercial: Compra, venta, permuta y distribución de todo lo que se relacione con el ítem industrial. Importación y exportación. Intervenir en licitaciones y como proveedor del Estado Nacional, provincial o municipal. Explotación de patentes, marcas, licencias, royaltys o modelos industriales o no. Ejercicio de intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos; Capital social: ₳ 10.000.000; Representación legal y uso de la firma social: Socios gerentes en forma indistinta; Duración mandato socios gerentes: indefinida; cierre del ejercicio: 30 de julio de cada año; Sindicatura: Se prescinde, salvo de encontrarse comprendida, inc. 2º art. 299; 3 ejercicios; Socios Gerentes: Juan Manuel Rodríguez y Néstor Armando Da Cruz; Sede social: Ruy Díaz de Guzmán 91, Piso 6º, Dpto. "A", Capital Federal.

El Apoderado
Nº 68.229

SANCAR AUTO SPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Sergio Fabio Sandler, argentino, soltero, comerciante, nacido el 3/12/1965, Francisco Acuña de Figueroa 749, 5º Piso, Dto. "A", de Capital Federal, DNI Nº 17.899.921, Víctor Hugo Cangro, argentino, soltero, comerciante, nacido el 25/10/1957, Av. San Martín 2031, 7º Dto. "23" de Capital Federal, DNI Nº 13.504.151; "SANCAR AUTO SPORT S. R. L.", Ciudad de Buenos Aires, Av. San Martín 1431, 30 de mayo de 1991; a) La compraventa por mayor y menor, su importación y exportación, de automotores para uso particular o comercial o industrial y sus repuestos y accesorios y artículos afines o derivados y su reparación o mantenimiento, ejercer representaciones, consignaciones, distribuciones y fraccionamiento de dichos artículos y otros productos, comisiones y mandatos, gestiones y administraciones de empresas o negocios y toda otra actividad comercial o industrial lícita que los socios resuelvan y se relacionen con el objeto principal. b) descuentos o financiamientos de prendas o hipotecas; Diez Millones de Australes; La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Sergio Fabio Sandler y Víctor Hugo Cangro, en forma conjunta, y en calidad de Gerentes; por tiempo indeterminado; 99 años; 30 de abril de cada año.

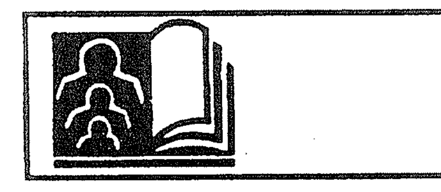
El Apoderado
Nº 65.975

WINDS SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 20/8/90: Mauricio Guillermo Gitel, argentino, casado, comerciante, DNI Nº 13.368.696, domiciliado en Albariños 2658, Ramos Mejía, nacido el 15/4/1959, y Darío Emerson Matevé, argentino, casado, comerciante, DNI Nº 14.400.303, domiciliado en Oliden 3474, Capital, nacido el 15/2/1961; "WINDS SERVICIOS S. R. L."; Oliden 3474, Capital. Plazo 99 años. Objetivo: Servicios, servicios empresariales, representaciones, comisiones, consignaciones, distribución en general. Capital: ₳ 1.000.000. Administración: los socios en calidad de gerentes.

El Socio Gerente
Nº 65.888



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

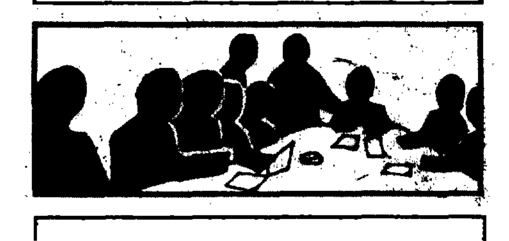
LA CHILCA I. C. y A.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

La asamblea gral. extraordinaria del 8/11/1990 resolvió: a) Se prorrogó vencimiento contrato hasta el 11/11/2011; b) Aumentar el capital social a la suma de ₳ 10.500.000, del cual ₳ 756.000 corresponde al capital comanditado y ₳ 9.744.000 al capital comanditario; c) Reformar el contrato social: Duración: hasta el 21/12/2041; Objeto: Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos agricologanaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas; Comercial: Compra, venta, importación y exportación de productos y elementos relacionados con su objeto agricologanadero; Capital: ₳ 10.500.000, comanditado ₳ 756.000 y comanditario ₳ 9.744.000; Administración: A cargo de los socios comanditados, quienes actuando en forma conjunta, indistinta dos de ellos, tendrán la representación legal y uso de la firma social; Fiscalización: A cargo de síndicos; Ejercicio social: 31 julio de cada año.

El Socio Comanditado
Nº 65.852

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MAGDALENA SOFIA BARAT
Registro Nº 5557

CONVOCATORIA

La comisión directiva de la ASOCIACION MAGADALENA SOFIA BARAT, con sede en la calle José E. Uriburu 1270, convoca a sus socias a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 22 de agosto a las 10,30 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socias para firmar el acta.
2º) Lectura del acta de convocatoria.
3º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión revisora de cuentas.
4º) Actividades de la asociación y de la Casa de Mater.
5º) Elección de autoridades y de revisoras de cuentas.

La Secretaria - La Presidenta
e. 14/8 Nº 65.874 v.14/8/91

ASOCIACION UKRANIANA RENACIMIENTO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva en su última reunión, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1991 a las 17 horas, en la sede social de Maza 150 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Apertura de la Asamblea e informe por realización de ésta fuera de término.
2º) Lectura del orden del día.
3º) Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
4º) Informe de la Comisión Directiva: Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario y revalúo contable ley 19.742, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el período finalizado el 30 de junio de 1990.
5º) Discusión y aprobación de los informes presentados.
6º) Actividades de la Asociación para el futuro.

El Secretario - El Presidente

Se recuerda a los señores asociados lo dispuesto por el art. 27 de los Estatutos Sociales.
e. 14/8 Nº 65.901 v. 16/8/91

"B"

BODY SCAN
Sociedad Anónima
Expediente Nº 58.470

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de agosto de 1991, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Uruguay 1025, piso 11, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en reunión de fecha 29 de mayo de 1987, en relación a la suscripción del capital de conformidad por lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de setiembre de 1986. Redondeo de fracciones.
2º) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en reunión de fecha 13 de diciembre de 1988, en relación a la suscripción del capital de conformidad por lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de junio de 1988. Redondeo de fracciones.
3º) Reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.
El Directorio
e. 14/8 Nº 68.214 v. 20/8/91

"C"

CAFE DE LOS ANGELITOS
S. A.
Nº de Registro: 79.892

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de setiembre de 1991, a las 12 hs. en 1ª Convocatoria y a las 16 hs. en 2ª Convocatoria, en su sede social, Av. Rivadavia 2100 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Situación del Fondo de Comercio ante la oferta de compra del inmueble desocupado.
2º) Activo y Pasivo de la Sociedad.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 14/8 Nº 65.883 v. 20/8/91

CAFE DE LOS ANGELITOS
S. A.
Nº de Registro 79.892

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de setiembre de 1991, a las 10 hs. en 1ª Convocatoria y a las 14 hs. en 2ª Convocatoria, en su sede social Av. Rivadavia 2100 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 30 de junio de 1990 y 1991.
2º) Consideración de Honorarios para integrantes del Directorio y de la Sindicatura.
3º) Aprobación de la Gestión realizada por Directorio y Síndico.
4º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Presidente
e. 14/8 Nº 65.886 v. 20/8/91

CITROËN ARGENTINA
S. A. I. C. En liquidación
Registro Nº 9154

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 31 de agosto de 1991 a las 10 horas en Bernardo de Irigoyen 330, Piso 4º, Oficina 82, Capital Federal para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta.
2º) Motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo legal.
3º) Consideración del Informe de la Comisión Liquidadora, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990. Aprobación de la gestión de la Comisión Liquidadora y Sindicatura.
4º) Honorarios Liquidadores y Síndicos.
5º) Renovación de la Comisión Liquidadora.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

El Síndico
e. 14/8 Nº 65.891 v. 20/8/91

COMPAÑIA HOTELERA ESTURION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Compañía Hotelera Esturión S. A. a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 6 de setiembre de 1991 a las 18 hs. y 19 hs. respectivamente en el domicilio legal de la sociedad, Avda. Belgrano 265, 10º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera del término legal.
3º) Aprobación del revalúo establecido por la Ley 19.742.
4º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1991.
5º) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico finalizado al 31 de marzo de 1991.
6º) Consideración de la absorción del quebranto del ejercicio con Saldo Ley 19.742 y con Ajuste del Capital.
7º) Remuneración al Directorio y Sindicatura.
8º) Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio y que han desempeñado tareas permanentes en la administración.
9º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
10º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.
11º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones.
12º) Reforma del art. 4º del Estatuto Social.

El Directorio
e. 14/8 Nº 65.897 v. 20/8/91

CONFITERIA LOS DOS CHINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Accionistas de CONFITERIA LOS DOS CHINOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL que por resolución del Directorio de fecha 19 de julio de 1991, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1991 a las 19 hs. en su sede social de la calle Brasil 764, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea.
2º) Consideración y tratamiento de toda la documentación prevista por el artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 1991. Distribución de Utilidades.
3º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 por el Ejercicio Económico cerrado al 31 de marzo de 1991 y su aplicación.
4º) Designación de un Síndico Titular y suplente por el término de un Ejercicio.
5º) Fijación de las remuneraciones a los Señores Directores y Síndicos.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede Social o en su defecto el certificado de depósito bancario, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la realización de esta Asamblea General Ordinaria.
e. 14/8 Nº 65.921 v. 20/8/91

"E"

EMBOTELLADORA MAIPU
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de EMBOTELLADORA MAIPU SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1991 a las 16 horas en el domicilio legal de Tucumán 1584 Piso 4 Dpto. "D" Capital. Este llamado se efectúa en primera y segunda convocatoria en forma simultánea.

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones llamado fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de documentos Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990. Retribución a Directores y Síndicos (Conforme Art. 261 Ley 19.550) y destino final del resultado del ejercicio.
4º) Consideración revalúo Ley 19.742. Su destino.
5º) Modificación del Artículo Nº 10 del Estatuto Social. Los señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones en los términos del artículo Nº 238 de la Ley 19.550 (t. o. 1983). Sociedad no incluida en artículo 299.

El Directorio
e. 14/8 Nº 65.920 v. 20/8/91

"F"

FRIGORIFICO Y MATADERO GENERAL BELGRANO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 31 de agosto de 1991 a las 9 horas en las oficinas de Avenida Belgrano 430 Piso 4 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 11, cerrado el 31 de marzo de 1991.
2º) Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Designación de nuevo Directorio y Síndicos.
4º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 14/8 Nº 68.210 v. 20/8/91

"G"

GER
S. A.
Registro ante la Inspección de Justicia 10.486

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 131 del cte. a las 10 horas en Tandil 6006 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación Ley 19.550 Art. 234 Inc. 1ro. del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
3º) Retribución Directorio y Sindicatura. Distribución de Utilidades.
4º) Designación de Directores y Síndicos. Duración del mandato.

El Directorio
e. 14/8 Nº 65.936 v. 20/8/91

"I"

INECTO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, primera y segunda convocatoria, para el día 31 de agosto de 1991 a las 10 y 10,30 horas,

respectivamente, en Moreno Nº 3053, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Sr. Presidente.
2º) Reconsideración resolución punto 3º) del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria de fecha 27 de agosto de 1990 respecto de la actualización de los dividendos ejercicio 1988 y su afectación a Reserva Especial.
Buenos Aires, agosto 8 de 1991.
El Directorio
e. 14/8 Nº 65.879 v. 20/8/91

"L"

L.A.M.A.
LIGA ARGENTINA MEDICA ASISTENCIAL DE VILLA CRESPO

LXXII EJERCICIO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos nos es grato convocar a los Adherentes de la Liga Argentina Médica Asistencial de Villa Crespo, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 20 de agosto de 1991 a las 20 horas en nuestra Sede Social Avda. Juan B. Justo 2651 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior, para conocimiento.
2º) Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por la Comisión Directiva e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. No se practicó actualización de los bienes de la Ley 19.742 por considerarse que no tiene posibilidades de absorber las mayores amortizaciones futuras sobre los valores de los bienes actualizados.
3º) Elección de diez (10) Miembros para integrar la Comisión Directiva por dos (2) años en reemplazo de los Señores: Juan Carlos Bonzini, Blas B. Rimolo, Luis Bensi, Esteban Devoto, Raúl Rima, Juan Yernazian, León Fleschman, Juan Carlos Riquelo, Mario Greco y uno (1) por un (1) año en reemplazo de Ernesto González, que renunció. Elección de tres Adherentes para constituir la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Señores: Osvaldo Martino, José Canevaro y Dr. Oscar Mezzullo.
4º) Designación de dos (2) Asambleístas para que en unión del Presidente y Secretario redacten y firmen el Acta de la Asamblea.
El Secretario - El Presidente
e. 14/8 Nº 65.918 v. 14/8/91

"M"

MIDLAND COMERCIAL
S. A.
I. G. J. Nº 5699

SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 1991 a las 18 horas en la sede social, Perú Nº 590, 5º Piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas escrutadores para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos pertinentes e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al ejercicio Nº 41 finalizado el 31 de marzo de 1991.
3º) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en cuanto a la absorción de pérdidas acumuladas al 31 de marzo de 1991, aplicando en forma parcial el Ajuste Integral del Capital Social a dicha fecha. Este punto será tratado en Asamblea Extraordinaria.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Consideración de las remuneraciones abonadas a Directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas (en total ₳ 1.326.269.724.- en valores ajustados al 31/3/91) correspondientes al ejercicio finalizado el 31/3/91, el cual arrojó quebrantos.
5º) Determinación de los honorarios al Consejo de Vigilancia.
6º) Fijación del número de Directores para el Ejercicio Nº 42.
7º) Elección de los miembros que integrarán el Directorio.
8º) Fijación del número de Accionistas que integrarán el Consejo de Vigilancia como titulares y suplentes para el ejercicio Nº 42.
9º) Elección de los miembros que integrarán el Consejo de Vigilancia.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1991.
El Directorio

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S. A. y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito de aquella entidad o de la institución bancaria o autorizada donde se hallen depositadas, en la sede de la Sociedad, calle Perú Nº 590 Piso 6º, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta el día 26 de agosto de 1991.
Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria (Art. 238 Ley 19.550).
e. 14/8 Nº 65.661 v. 16/8/91

"N"

NOSIL
S. A.
Registro Nº 117.037

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de setiembre de 1991, a las 19 horas, en Cerrito 740, Piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital y emisión de acciones.
El Directorio
e. 14/8 Nº 66.004 v. 20/8/91

NOSIL
S. A.
Registro Nº 117.037

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de setiembre de 1991, a las 18 horas, en Cerrito 740, Piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Ratificación de Actas de Asamblea y Directorio anteriores.
5º) Consideración del Plan de Inversiones a desarrollar por la sociedad.
6º) Designación del equipo Gerencial /Administrativo.
7º) Cambio de domicilio social.
El Directorio
e. 14/8 Nº 66.003 v. 20/8/91

"O"

ORGANIZACION SIONISTA ARGENTINA
Entidad Civil con Personería Jurídica
Resolución I. G. J. Nº 403

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de nuestros estatutos se convoca a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 1991, a las 13 horas en nuestra sede calle Tte. Gral. J. D. Perón 2471, 8º Piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Lectura de la Memoria y consideración del Inventario, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
3º) Actualización Contable Ley 19.742.
4º) Elección de nuevas autoridades en el Consejo Directivo.
El Consejo Directivo

Art. 24: Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria y se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido por lo menos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
e. 14/8 Nº 65.982 v. 16/8/91

"P"

PAPEL DEL TUCUMAN
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de PAPEL DEL TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 3 de setiembre de 1991 a las 15,00 horas, en Sarmiento 663, 4º piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del Estatuto Social en sus Artículos Décimo Primero, Directorio y Décimo Tercero, Representación; y
3º) En su caso, fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
El Directorio

Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 14/8 Nº 65.919 v. 20/8/91

"R"

RIN RIV
S. A.
Nº de Registro: 79.893

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de setiembre de 1991, a las 9 hs., en 1ª Convocatoria y a las 13 hs. en 2ª Convocatoria, en su sede social Av. Rivadavia 2100 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Consideración de Honorarios para integrantes del Directorio y Sindicatura.
3º) Aprobación de la Gestión realizada por Directorio y Síndico.
4º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Presidente
e. 14/8 Nº 65.882 v. 20/8/91

RIN RIV
S. A.
Nº de Registro: 79.893

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de setiembre de 1991, a las 11 hs., el 1ª Convocatoria y a las 15 hs. en 2ª Convocatoria, en su sede social Av. Ridavadia 2100 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Oferta compra inmueble desocupado.
2º) Activo y Pasivo de la Sociedad.
3º) Situación de los ocupantes del Fondo de Comercio.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Presidente
e. 14/8 Nº 65.884 v. 20/8/91

"U"

UNIVERSO COOPERATIVA DE CREDITOS LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1991 a las 11 horas en nuestra Sede Social, calle Tucumán Nº 1982 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el Libro de Actas.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Excedentes y Pérdidas y Anexos, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
3º) Designación de Presidente, Tesorero y un Vocal todos por dos años y dos Miembros Suplentes y Síndico Titular y Síndico Suplente todos por un año.
4º) Capitalización de "Ajustes de Capital" y "Reservas".
5º) Consideración de retribución a Consejeros.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, la Asamblea General quedará constituida sea cual fuere el número de asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios.
e. 14/8 Nº 65.906 v. 14/8/91

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Clausi, Iglesias, y Cía. S.A. Representada por Victor Hugo Capuccio Mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31 Cap. Fed. Avisan que: Se rectifica el edicto Nº 64.451 publicado del 30/7 al 5/8/91 por el negocio de calle AVDA. CASEROS 1957/59 de Capital Federal. Siendo el nombre correcto de la parte compradora Carlos Alberto Lualdi. Reclamos de Ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
e. 14/8 Nº 66.001 v. 20/8/91

Norberto Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6" Capital TE: 49-4255 avisa: Que Saturnino Viego Díaz vende a Córdoba Ocho Cincuenta y Tres S.R.L. (e.f.) el fondo de comercio del rubro de casa de lunch, despacho de bebidas, restaurante, venta de helados (sin elaboración), sito en Capital Federal, calle AVDA. CORDOBA 853, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 14/8 Nº 65.993 v. 20/8/91

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6" Capital TE 49-4255 avisa: Queda nula y sin efecto la compraventa del fondo de comercio publicada por edicto Nro. 63.191 entre los días 16 al 22 de julio de 1991 y que José María García efectuaba a favor de Orlando Dardo González y Juan Carlos Godoy del negocio sito en Capital Federal, calle AVDA. CORRIENTES 5671 PB, sus domicilios. Reclamos de ley en sus oficinas.
e. 14/8 Nº 65.991 v. 20/8/91

"C"

Julio Alvarez Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE: 38-0990 avisa: Jorge Simón Katz Iscua vende a José Alberto Marichich su negocio de hotel (s.s.c.) sito en la calle CONDARCO 560 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas. (Nro. 941 del Libro 65 folio 247).

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 2-8-91 al 8-8-91.
e. 14/8 Nº 64.954 v. 20/8/91

"G"

Des Nogueira Asoc. Rep. por M. A. Vázquez, M. Público avisa que José Cura y Lucio Daniel Cura venden a Francisco García Gerpe la elaboración de masas, facturas, emparedados, comercio minorista y despacho de pan, sito en GÜEMES 4282 Cap. Reclamos de ley, Sarmiento 1652 P.B. "D" Cap.
e. 14/8 Nº 65.989 v. 20/8/91

"P"

"Lois y Mato" (Delmiro R.R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital, avisan que "Calle 1702 S.R.L." con domicilio legal en Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1702, Capital, vende a Abel Sáez García, Valentín Cerneira Navia, Jeremías Santos Otero y Diego Cerneira su negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas sito en PTE. TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERON 1702, Capital, quien la vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 14/8 Nº 65.979 v. 20/8/91

"R"

"Lois y Mato" (Delmiro R.R. Mato, Martillero Público) Oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital, avisan que Jorge Alberto Rodríguez y José Martínez venden a Esteban Adolfo Fiorio y Gladys María Corena Martínez su negocio de Café, Bar, Despacho de Bebidas y Casa de Lunch sito en RODRIGUEZ PEÑA 99, Capital, quienes lo venden ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 14/8 Nº 65.978 v. 20/8/91

"Estudio Ares" representado por el Dr. Miguel A. Gambardella, abogado, con oficinas en Av. Corrientes Nº 1373 Piso 2 "C", de Capital, comunica que se rectifica el Edicto Nº 40.056, de fecha 11/1 a 17/1/91, del negocio gastronómico sito en RODRIGUEZ PEÑA Nº 519, Capital, los vendedores son los Sres. Angel Roberto Sanzone y Julio Esteban Algañaraz, que le han vendido al Sr. Domingo Oscar Gareis. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 14/8 Nº 65.983 v. 20/8/91

"T"

Vello, González y Cía., representada por Carlos Alberto Vello, Martillero Público, con oficinas en la calle Moreno 1287 2º Piso Dpto. "J" Capital Federal, avisan que por su intermedio los Señores José Benigno Louro Romay y Delmiro Vilariño Torres, por sí y en representación de Talcahuano 414 S.R.L., venden libre de toda deuda y/o gravamen su negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados (Sin Elaboración) Expte. 74.930/79, sito en la calle TALCAHUANO 414 Capital Federal, a Dogofo S.R.L. (e.f.) domicilio de las partes mismo negocio, reclamos de ley en n/ oficinas.
e. 14/8 Nº 65.935 v. 20/8/91

"Estudio Ares" representado por el Dr. Miguel A. Gambardella, abogado, con oficinas en Av. Corrientes Nº 1373, Piso 2 "C", Capital comunica que la Sra. Silvia Elena Arias de Cingolani vende al Sr. Guillermo H. Bruno, el negocio gastronómico sito en TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERON Nº 828 PB, de Capital Federal, que funciona como Restaurante, Casa de Lunch, Café-Bar, Despacho de Bebidas. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
e. 14/8 Nº 65.984 v. 20/8/91

"U"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que Horacio Arturo Colli vende a Manuel Jamardo y José Bujan Vidal el fondo de comercio del rubro Com. min. de helados (sin elaboración), restaurante, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, confitería, sito en Capital Federal, calle URUGUAY 288 PB, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 14/8 Nº 65.994 v. 20/8/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AACHEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

Escritura de 5/Agosto/1991 folio 1532 - Registro 37, Capital, protocoliza Asamblea de 17/Mayo/1991 y Acta de Directorio del mismo día, que eligen autoridades y distribuyen cargos en el Directorio que queda integrado: Presidente: Osvaldo José Pascual Lomazzi. Vice: Ramón Gumersindo Billordo, Directores: Juan Horacio Capozzolo y Luis Rafael Lomazzi. Síndico titular: Mario Antonio Riera.
La Escribana
e. 14/8 Nº 68.209 v. 14/8/91

AGROAC
S. A.

Se hace saber por un día, que en la Asamblea General Ordinaria del 27 de julio de 1990, presentaron su renuncia los Directores titulares Ricardo Alberto Calderwood y Daniel Jorge Rey, el síndico titular Mario Alberto Cremaschi y Síndico suplente Héctor Martín Castillo, habiendo quedado desligados de la sociedad.
La Presidenta
e. 14/8 Nº 65.926 v. 14/8/91

"C"

CENTRO MEDIO SAN LUIS
S. A.

Se hace saber a los señores Accionistas que en la sede legal de San Martín de Tours 2980 de la Capital Federal, se encuentran a su disposición los títulos definitivos al portador representativos de 40.740.000 acciones de ₳ 1 valor nominal cada una, de las cuales 13.666.274, son de clase "A" con derecho a 5 votos cada una y 27.073.726 son de clase "B" con derecho a 1 voto cada una. Los mismos serán canjeados contra entrega de los certificados provisorios nominativos no endosables, en poder de los señores accionistas, que actualmente representan el capital social de ₳ 40.740.000.
El Directorio
e. 14/8 Nº 68.254 v. 16/8/91

CERVECERIA DEL RIO PARANA
S. A.

Hace saber por un día de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550, que la sociedad del epígrafe, por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de junio de 1991, resolvió aumentar su capital social dentro del quíntuplo de su monto a la suma de ₳ 196.000.000 y emitió las acciones correspondientes.
El Apoderado
e. 14/8 Nº 65.863 v. 14/8/91

COOPERAR
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica la adjudicación No. 10. Fondos al 31/07/91: Por puntajes: Solicitudes No. 1041. - 1051. - 1103. - 1110. - 1113*. - 1244. - 1366*. - 1448. - 1484*. - 1517. - 1518. - 1537. - 1671. - 1718. - 1857. - 1872. - 2001. - 2027. - 2185. - 2202. Por sorteo: Solicitudes No. 1069. - 2223. - 2224. - 2239. - * Condicional. Total adjudicado acumulado: Australes 3.300.837.567. Julio A. Roca 546, Piso 2. Capital Federal.
El Presidente
e. 14/8 Nº 65.968 v. 14/8/91

"E"

E. T. M. O. REMOLCADOR GUARANI
S. A.

Se hace saber que la sociedad EMPRESA DE TRANSPORTE MICROOMNIBUS "REMOLCADOR GUARANI" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, resolvió por Asamblea General Ordinaria del 7-6-1991 y Reunión de Directorio de igual fecha, designar como: Presidente: Juan Carlos Bello; Vicepresidente: Juan Francisco Casinerio; Tesorero: Luis Calabrino; Protesorero: Roberto Raton; Secretario: Jorge Juan Carlos Ferreiro; Pro Secretario: Pedro Pozzutto; Vocal titular I: Robero Guaragna; Vocal titular II; Alberto Noel Gogenola; Vocal titular III: Julio Vila; Vocal suplente I: Daniel Nuñez, Vocal Suplente II: José Silva. Comisión de Vigilancia: Titulares: Claudio Venus Moledo y Antonio Nasos suplentes: José Antonio Turiacci.
La Escribana
e. 14/8 Nº 65.890 v. 14/8/91

"F"

FERMOD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Nombramiento de administradores. Fechas de la asamblea ordinaria de accionistas de FERMOD SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA que designó el directorio y de la reunión del mismo que distribuyó los cargos: 28.02.90 y 02.03.90. Presidente: Oton Hirst; Vicepresidente: Susana Hirsch de Brandstadter; Directores: Jorge Pedro Hirst, Lothar Silberstein, Filomena Ernestina Rignola y Araceli Vitcop de Brandstadter.
El Presidente
e. 14/8 Nº 65.881 v. 14/8/91

"G"

GESTIONI AGRICOLE INMOBILIARI ACCO
S. R. L.
(Sucursal en la República Argentina)

Hace saber por un día que de acuerdo a la documentación suscripta por el señor Umberto Aco (C. I. italiana Nº 74.932.834), desde el 26 de Octubre de 1990, el señor Ricardo Alberto Calderwood (L. E. Nº 4.421.023) ha cesado en su gestión de representante legal de esta sucursal.
El Representante Legal
e. 14/8 Nº 65.924 v. 14/8/91

"L"

LA PRINCIPAL
Soc. Anónima Argentina de Capitalización y Ahorro

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno, se hace constar que conforme jugada Lotería Nacional de la fecha, resultó sorteado el número veintinueve mil cero catorce, siendo las tres últimas cifras válidas para el sorteo Plan Reconquista: cero catorce.
El Gerente
e. 14/8 Nº 65.966 v. 14/8/91

"M"

MARIO LEJTMAN
Sociedad de Hecho

Mario Lejtman sociedad de hecho con domicilio en Paraguay 1359, Piso 6, Capital Federal comunica su disolución a partir del 1-02-91 y por acta del 8 de julio de 1991, se designa liquidadora de la misma a Stella Maris Paturlanne. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
e. 14/8 Nº 65.988 v. 14/8/91

"O"

ORGANON ARGENTINA
S. A. Q. I. C.

Por Asamblea General de Accionistas del 30 de mayo de 1991, y Acta de Directorio de la misma fecha se ha procedido a la designación de cargos del Directorio, que se integra de la siguiente forma: Presidente: Sr. Gijsbert Veerman, Vicepresidente: Sr. Cornelis Frederik van Varik, Director: Dr. Uriel Santiago O'Farrel, Director suplente: Dr. Uriel Federico O'Farrell, Síndico: Dr. Haraldo Malte Langbhen, Síndico suplente: Dr. Rui Alberto Nunes Ferramacho.
La Apoderada
e. 14/8 Nº 65.955 v. 14/8/91

ORGANON TEKNIKA ARGENTINA
S. A. I. C.

Por Asamblea General de Accionistas del 15 de julio de 1991 se ha procedido a la designación de cargos del Síndico titular y síndico suplente de la siguiente forma: Síndico titular: Dr. Hector Filgueira, Síndico suplente: Dr. Carlos Langbehn.
La Apoderada
e. 14/8 Nº 65.954 v. 14/8/91

"P"

PITTSBURGH
S. A. C. I. F. e I.

Por escr. 2367/91, Reg. 89 ante A. Tachella Costa, confirió poder general amplio a Carlos Junger, Juan Carlos López, Hugo Dante Stoppani, Alberto Mendelson, Roberto Cernich, Roberto Ernesto Zynda y Carlos Segundo Meilan Ramos y a favor de quienes desempeñen cargo de Directores, todos con facultad "Clase A"; a favor de Raúl Oscar Bellavita, Eduardo Luis Santin, Domingo Bernaro Varini, Angel Mesa, Hugo Alberto Zuñiga y Alfredo Garone, con facultades Clase "B" y a Oscar Martín Nardiello, Carlos Alberto Pastorini, Francisco Vicente Luis Maletta y Juan Mario Bard, con facultades Clase "C". Una vez inscripto quedarán revocados los otorgados por escritura del 21/11/1988 y 27/2/1990.
El Escribano
e. 14/8 Nº 65.880 v. 14/8/91

"S"

SAPORITI HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Hace saber que por escritura Nº 458, otorgada el día 21/6/1991 al folio 787 del Registro Notarial Nº 413 de Capital Federal, confirió poder general amplio a favor de Esteban Carlos Saporiti, para que en nombre y representación de la sociedad SAPORITI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA realice los actos enumerados en el mismo.
El Apoderado
e. 14/8 Nº 65.943 v. 14/8/91

SIDERCA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 1991 ha designado nuevos miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Roberto Rocca; Vicepresidente: Sres. Agustín Octavio Francisco Rocca, Federico Alejandro Peña y Javier Osvaldo Tizado; Vicepresidente ejecutivo: Sr. Paolo Rocca; Directores titulares: Sres. Andrea Bacchelli, Michele Civallero, Sergio Luis Einaudi, Carlos Manuel Franck, Alberto Fernando Ibañez, Alfredo Lisdero, Pastor Oscar Magdalena, Diego Rafael Mantilla, Arnaldo Tomás Musich, Hilario Testa y Carlos Daniel Tramutola; Directores suplentes: Sres. Héctor Carissimi, Federico Alejandro Peña (h), Ennio Della Nesta, Guillermo Horacio Hang y Fernando Ricardo Mantilla; Consejeros de Vigilancia: Sres. Fernando Alejandro Cardone, Jorge Lattes y Dionisio Petriella; Consejeros de Vigilancia suplentes: Sres. Fernando Romero Carranza y Rubén Oscar Vega. Los miembros del directorio y consejo de vigilancia durarán en su ejercicio en sus funciones, es decir hasta la fecha de la Asamblea Ordinaria que considere el 44º ejercicio social a cerrarse el 31 de marzo de 1992. Buenos Aires, agosto de 1991.
La Abogada
e. 14/8 Nº 65.947 v. 14/8/91

STAFFORD MILLER ARGENTINA
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de abril de 1991, y posterior reunión del Directorio de igual fecha, el Directorio de la sociedad, quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Leonard Block; Vicepresidente: Thomas R. Block; Directores titulares: Roberto R. Ripari, Miguel Menegazzo



Cané y Martín E. Gaing; Directores suplentes: Bentle.. T. Braffet y Juan José Castagnola.

La Autorizada

e. 14/8 Nº 65.951 v. 14/8/91

STERLING PRODUCTS ARGENTINA S. A.

El 30.5.91 designó hasta completar ejercicio al 31.12.91 Directorio: Presidente: Carlos A. Carreira, Vicepresidente: Fernando G. Bauer, Secretario tesorero Antonio Ortiz Bolaños, Titulares: Christopher Anthony Kule, Carlos A. Martorell y Juan Carlos Ares. Suplentes: Jorge S. Wintour y Ernesto Davis.

El Abogado

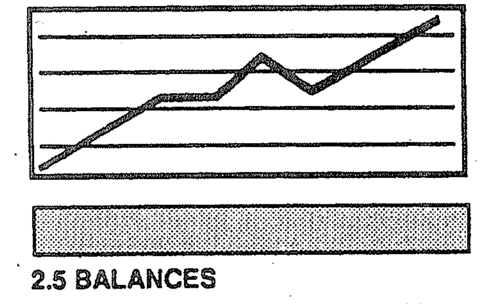
e. 14/8 Nº 65.929 v. 14/8/91

VALEO NEIMAN ARGENTINA S. A.

Hace saber que por acta de Asamblea Nº 40 y de Directorio Nº 358, ambas de fecha 27/3/1991, se designaron los miembros del Directorio de VALEO NEIMAN ARGENTINA S. A., quienes se distribuyern los cargos así: Presidente: Agustín Oscar Mackeprang; Vicepresidente: Paul A. M. Girolami; Director titular: Eugenio Marianno y Director Suplente: Michel Boulain.

El Apoderado

e. 14/8 Nº 65.941 v. 14/8/91



2.5 BALANCES

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Por el ejercicio iniciado el 1ro. de julio de 1990 presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior.

Expresado en moneda constante (australes) del 30 de junio de 1991.

Denominación: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES.

Domicilio legal: Tte. Gral. Juan D. Perón 407. Buenos Aires.

Actividad principal: Banco Comercial Nacional.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Del estatuto o contrato social: 21 de noviembre de 1905.

De la 1ra. modificación: 30-11-1909 y modificaciones en fechas sucesivas siendo la última el 05-06-90.

Nro. de Registro en la Inspección General de Justicia: 698.

Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 30 de junio de 2100.

Información de los entes controlados: En nota 5.

Composición del capital: Información en anexo G.

BALANCE GENERAL

Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 30/6/91

Comparativo con período equivalente del ejercicio anterior

(Cifras expresadas en millones de australes)

ACTIVO

	1991	1990 En moneda de 1991
A. DISPONIBILIDADES		
— EFECTIVO Y ORO	576,259	413,416
— BANCOS Y CORRESPONSALES	849,474	513,559
	1,425,733	926,975
B. TITULOS PUBLICOS (ANEXO A Y NOTA 1 PTO. 3)		
— CON COTIZACION	2,139,542	1,840,647
— SIN COTIZACION	573	586
	2,140,115	1,841,233
MENOS: PREVISIONES (ANEXO F)	(214,204)	(716,860)
	1,925,911	1,124,373
C. PRESTAMOS (ANEXO B)		
CAPITALES		
— ADELANTOS	429,406	167,947
— DOCUMENTOS A SOLA FIRMA	1,233,233	567,353
— DOCUMENTOS DESCONTADOS Y COMPRADOS	235,534	92,028
— HIPOTECARIOS	79,712	14.745
— PRENDARIOS	97,911	6,729
— PERSONALES	154,768	17,235
— CREDITOS DOCUMENTARIOS	144,514	10,427
— OTROS	92,951	1,143,753
MENOS: INTERESES DOCUMENTADOS	(845)	(163)
	2,467,184	2,020,054
MAS: AJUSTES E INTERESES Y DIFERENCIA DE COTIZACION DEVENGADOS A COBRAR	97,576	375,781
MENOS: PREVISIONES (ANEXO F)	(51,086)	(35,769)
	2,513,674	2,360,066
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
CAPITALES:		
— RESPONSABILIDAD DE TERCEROS POR ACEPTACIONES	155,334	187,998
— PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS	742	82,545
— DEUDORES POR VENTA DE CAMBIO CONTADO A LIQUIDAR	98,276	59,441
— COMISIONES DEVENGADAS A COBRAR	28,281	15,551
— COMPRAS DE CAMBIO CONTADO A LIQUIDAR	121,858	69,677
— COMPRAS A TERMINO DE MONEDA EXTRANJERA	246,209	97,041
— DIVERSOS	151,688	123,470
	802,388	635,723
MAS: AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS A COBRAR	28,931	65,338
MENOS: PREVISIONES (ANEXO F)	(683)	(631)
	830,636	700,430
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA (NOTA 1, PTO. 5)	2,944	1,968
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (ANEXO C, NOTA 1, PTO. 6)		
— EN ENTIDADES FINANCIERA	175,396	154,590
— EN OTRAS SOCIEDADES CONTROLADAS - SIN COTIZACION	48,772	47,884
— OTRAS	10,304	9,975
	234,472	212,449
MENOS: PREVISIONES (ANEXO F)	(6,682)	(7,054)
	227,790	205,395
G. CREDITOS DIVERSOS		
CAPITALES		
— ANTICIPOS POR COMPRA DE BIENES	1,801	703
— PAGOS EFECTUADOS POR ADELANTADO	5,031	4,463
— DEPÓSITOS EN GARANTIA	2,850	73
— DEUDORES VARIOS	10,999	4,321
— OTROS	3,110	2,265
	23,791	11,825
MAS: AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS A COBRAR	2,926	4,055
MENOS: PREVISIONES (ANEXO F)	(2,731)	(1,192)
	23,986	14,688
H. BIENES DE USO (ANEXO D Y NOTA 1, PTO. 7.)	1,114,512	1,143,603
I. BIENES DIVERSOS (ANEXO D Y NOTA 1, PTO. 7.)	93,086	87,216
J. BIENES INTANGIBLES (ANEXO E Y NOTA 1. PTO. 8)	118,826	169,182
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	2,328	544
TOTAL DEL ACTIVO	8,279,426	6,734,440

PASIVO

L. DEPOSITOS		
CAPITALES		
— CUENTAS CORRIENTES	517,354	224,061
— CUENTAS A LA VISTA	246,736	221,118
— AHORRO COMUN Y ESPECIAL	1,660,469	844,847
— OTRAS CUENTAS ESPECIALES	15,921	7,957
— PLAZO FIJO	1,584,119	710,236
— OTROS	51,679	63,146
	4,076,278	2,071,365
MAS: AJUSTES, INTERESES Y DIFERENCIAS DE COTIZACION DEVENGADOS A PAGAR	19,481	69,322
	4,095,759	2,140,687
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
CAPITALES		
— ACEPTACIONES PASES Y PRESTAMOS DE TITULOS PUBLICOS ENTRE TERCEROS.	155,334	187,998
— BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	229,280	171,431
— OTROS BANCOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	585,129	1,241,108
— COBRANZAS Y OTRAS OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	18,639	1,593
— ACREEDORES POR COMPRAS A TERMINO DE MONEDA EXTRANJERA	233,561	75,359
— DIVERSAS NO SUJETAS A EFECTIVO MINIMO	232,651	316,420
— DIVERSOS	300,879	210,116
	1,755,473	2,204,025
MAS: AJUSTES, INTERESES Y DIFERENCIAS DE COTIZACION DEVENGADOS A PAGAR	140,582	242,177
	1,896,055	2,446,202
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
CAPITALES		
— DIVIDENDOS A PAGAR EN EFECTIVO	—.—	2
— HONORARIOS A PAGAR A DIRECTORES Y SINDICOS	14,057	8,405
— REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES A PAGAR	56,077	19,836
— IMPUESTOS A PAGAR	50,831	24,896
— ACREEDORES POR COMPRA DE BIENES	93,221	99,567
— OTRAS	36,044	41,565
	250,230	194,271
MAS: AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS A PAGAR	4,474	5,865
	254,704	200,136
Ñ. PREVISIONES (ANEXO F)	63,818	32,907
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	6,485	2,090
TOTAL DEL PASIVO	6,316,821	4,822,022
PATRIMONIO NETO (NOTA 1, PTO. 9)		
P. CAPITAL SOCIAL (ANEXO G)	100,005	2,475
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	-.-	-.-
R. AJUSTES AL PATRIMONIO (*)	1,181,538	1,250,719
SUB-TOTAL	1,281,543	1,253,194
S. RESERVA DE UTILIDADES	198,903	191,397
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	482,159	467,827
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	1,962,605	1,912,418
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	8,279,426	6,734,440

CUENTAS DE ORDEN

— CREDITOS ACORDADOS (SALDOS NO UTILIZADOS)	414,801	455,549
— DEPOSITOS CAPTADOS POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y SUS AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS (EN AUSTRALES)	27,816	6,362
— DEPOSITOS CAPTADOS POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y SUS INTERESES DEVENGADOS (EN MONEDA EXTRANJERA)	646	743
— GARANTIAS RECIBIDAS	817,911	620,544
— OTRAS GARANTIAS OTORGADAS AL B. C. R. A.	47,940	77,223
— GARANTIAS OTORGADAS POR OBLIGACIONES DIRECTAS	110,659	993,193
— OTRAS GARANTIAS OTORGADAS	442,155	209,243
— DOCUMENTOS REDESCONTADOS	170,032	47,113
— VALORES EN CUSTODIA	1,730,976	1,196,697
— VALORES AL COBRO	1,114,054	585,505
— VALORES COMPENSABLES A CARGO DE LA ENTIDAD PENDIENTES DE CONFORMIDAD	97,395	59,087
— VALORES COMPENSABLES A CARGO DE OTRAS ENTIDADES PENDIENTE DE CONFORMIDAD	182,648	109,275

NOTA: EL BALANCE GENERAL INCLUYE LAS OPERACIONES EN AUSTRALES Y EN MONEDA EXTRANJERA DE LAS CASAS RADICADAS EN EL PAIS. NO EXISTEN FILIALES OPERATIVAS RADICADAS EN EL EXTERIOR. LOS ESTADOS, ANEXOS Y NOTAS, SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE BALANCE GENERAL.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/6/91

(Cifras expresadas en millones de australes)

Comparativo con período equivalente del ejercicio anterior

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera 1991	Total	Imp. ejerc. ant. reexpresados 1990
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— INTERESES POR DISPONIBILIDADES	—.—	—.—	—.—	624,705
— AJUSTES E INTERESES POR PRESTAMOS Y OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y PRIMAS POR PASES ACTIVOS	997,701	176,397	1,174,098	4,819,644
— RESULTADO POR TITULOS PUBLICOS Y PARTICIPACIONES TRANSITORIAS Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMPRADAS	1,753,242	229,146	1,982,388	3,226,745
— DIFERENCIA DE COTIZACION DE ORO Y MONEDA EXTRANJERA Y PRIMAS POR VENTA DE CAMBIO A TERMINO	—.—	2,731	2,7312,265	
	2,750,943	408,274	3,159,217	8,673,359
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— AJUSTES E INTERESES POR DEPOSITOS Y OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y PRIMAS POR PASES PASIVOS	1,404,421	120,666	1,525,087	6,217,418
— APORTE AL FONDO DE GARANTIA	6,892	—.—	6,892	8,279
— APORTES E IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS FINANCIEROS	42,091	3,460	45,551	78,363
— DIFERENCIA DE COTIZACION DE ORO Y MONEDA EXTRANJERA Y PRIMAS POR COMPRA DE CAMBIO A TERMINO	—.—	300,799	300,799	62,713
	1,453,404	424,925	1,878,329	6,366,773
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	30,769	15,079	45,848	106,573
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— COMISIONES	573,099	58,447	631,546	401,635
— ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD	27,132	—.—	27,132	16,762
— OTROS	131,160	1,050	132,210	63,670
	731,391	59,497	790,888	482,067
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— COMISIONES	89,803	4,896	94,699	64,793
— APORTES E IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS POR SERVICIOS	37,759	4,340	42,099	22,336
	127,562	9,236	136,798	87,129
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(305,078)	73,162	(231.916)	(1.061.598)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES			797,346	607,781
— HONORARIOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CONTRATADOS			60.670	39,023
— DEPRECIACION DE BIENES DE USO			102,625	82,427
— ALQUILERES			55,460	66,105
— ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES			133,205	87,374

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera 1991	Total	Imp. ejerc. ant. reexpresados 1990
— PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			36,068	62,292
— IMPUESTOS			153,035	93,860
— AMORTIZACION DE GTOS. DE ORG. Y DESARROLLO			49,569	49,469
— OTROS			252,648	239,353
			1,640,626	1,317,684
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA			16,588	215,669
H. UTILIDADES DIVERSAS				
— RESULTADO POR PARTICIPACIONES PERMANENTES			83,768	10,416
— UTILIDAD POR OPERACIONES CON BIENES DE USO Y DIVERSOS			4,783	70,056
— PREVISIONES DESAFECTADAS			5,523	1,577
— ALQUILERES			721	165
— AJUSTES E INTERESES, CREDITOS DIVERSOS			6,615	16,649
— INTERESES PUNITORIOS			2,282	3,270
— CREDITOS RECUPERADOS			653	1,650
— OTROS			40,684	13,725
			145,029	117,508
I. PERDIDAS DIVERSAS				
— PERDIDA POR OPERACIONES CON BS. DE USO Y DIVERSOS			5,151	1,985
— DEPRECIACION DE BIENES DIVERSOS			645	935
— AMORTIZACION LLAVE DE NEGOCIO			6,073	6,073
— CARGO POR INCOBRABILIDAD DE CREDITOS DIVERSOS Y POR OTRAS PREVISIONES			57,526	75,414
— AJUSTES E INTERESES POR OBLIGACIONES DIVERSAS			16,036	98,675
— OTRAS			18,524	22,934
			103,955	206,016
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES			(7,475)	(91,398)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS			50,187	35,763
K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			-	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO			50,187	35,763

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/06/91

COMPARATIVO CON PERIODO EQUIVALENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR

(Importes en millones de Australes)

RUBROS

ACTIVO

	Casa Matriz y filiales en el país	Filiales en el exterior	Total
— DISPONIBILIDADES	715.606		715.606
— TITULOS PUBLICOS	153.655		153.655
— PRESTAMOS	1.840.408		1.840.408
— OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	593.246		593.246
— PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	175.447		175.447
— CREDITOS DIVERSOS	4.113		4.113
— PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	603		603
TOTAL AL 30.06.91	3.483.078		3.483.078
TOTAL AL 30.06.90 REEXPRESADO	2.937.362		2.937.362
PASIVO			
— DEPOSITOS	2.295.799		2.295.799
— OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	1.112.984		1.112.984
— OBLIGACIONES DIVERSAS	98.856		98.856
— PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	3.109		3.109
TOTAL AL 30.06.91	3.510.748		3.510.748
TOTAL AL 30.06.90 REEXPRESADO	2.833.941		2.833.941

CUENTAS DE ORDEN

— CREDITOS ACORDADOS (SALDOS NO UTILIZADOS)	256.450	256.450
— DEPOSITOS CAPTADOS POR CUENTA Y ORDEN DEL B. C. R. A. Y SUS INTERESES DEVENGADOS	646	646
— GARANTIAS RECIBIDAS	340.642	340.642
— GARANTIAS OTORGADAS POR OBLIGACIONES DIRECTAS	72.884	72.884
— OTRAS GARANTIAS OTORGADAS	61.844	61.844
— DOCUMENTOS REDESCONTADOS	170.032	170.032
— VALORES EN CUSTODIA	156.814	156.814
— VALORES AL COBRO	1.056.437	1.056.437
TOTAL AL 30.06.91	2.115.749	2.115.749
TOTAL AL 30.06.90 REEXPRESADO	2.927.074	2.927.074

ANEXO J - EST. CONTABLES CONSOLIDADOS CON ENT. FIN. CONTROLADAS

Correspondiente al Ejercicio económico terminado el: 30/06/91

COMPARATIVO CON PERIODO EQUIVALENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en millones de australes)

ACTIVO	1991	1990 en moneda de 1991
— DISPONIBILIDADES	1.453.742	949.847
— TITULOS PUBLICOS	1.982.800	2.073.418
— PRESTAMOS	5.150.331	3.308.240
— OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	830.636	700.420
— BIENES EN LOCACION FINANCIERA	2.944	1.968
— PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	64.756	63.543
— CREDITOS DIVERSOS	88.762	36.651
— BIENES DE USO	1.128.268	1.149.106
— BIENES DIVERSOS	93.164	87.265
— BIENES INTANGIBLES	119.450	170.198
— PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	2.328	544
TOTAL	10.917.181	8.541.200
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
— DEPOSITOS	6.631.283	3.831.420
— OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	1.994.497	2.559.214
— OBLIGACIONES DIVERSAS	257.277	202.488
— PREVISIONES	65.034	33.570
— PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	6.485	2.090
— PATRIMONIO NETO	1.962.605	1.912.418
TOTAL	10.917.181	8.541.200
CUENTAS DE ORDEN		
— CREDITOS ACORDADOS (SALDOS NO UTILIZADOS)	414.801	514.660
— DEPOSITOS CAPTADOS POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO CENTRAL Y SUS INTERESES DEVENGADOS (EN AUSTRALES)	27.816	6.362
— DEPOSITOS CAPTADOS POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO CENTRAL Y SUS INTERESES DEVENGADOS (EN MONEDA EXTRANJERA)	646	743
— GARANTIAS RECIBIDAS	1.477.893	1.117.081
— OTRAS GARANTIAS OTORGADAS AL B. C. R. A.	47.940	77.223
— GARANTIAS OTORGADAS POR OBLIGACIONES DIRECTAS	110.659	993.193
— OTRAS GARANTIAS OTORGADAS	569.255	230.231
— DOCUMENTOS REDESCONTADOS	170.032	47.113
— VALORES EN CUSTODIA	3.933.122	3.831.076
— VALORES AL COBRO	1.135.021	588.916
— VALORES COMPENSABLES A CARGO DE LA ENTIDAD, PENDIENTES DE CONFORMIDAD	97.395	59.087
— VALORES A CARGO DE OTRAS ENTIDADES, PENDIENTES DE CONFORMIDAD	182.648	109.275
ESTADO DE RESULTADOS		
— INGRESOS FINANCIEROS	3.423.793	8.910.485
— EGRESOS FINANCIEROS	2.018.452	6.469.496
— CARGO POR INCOBRABILIDAD	84.257	126.115
— INGRESOS POR SERVICIOS	794.412	482.842
— EGRESOS POR SERVICIOS	142.560	87.660
— RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(300.697)	(1.718.370)
— GASTOS DE ADMINISTRACION	1.659.503	1.331.154
— UTILIDADES DIVERSAS	148.881	129.801
— PERDIDAS DIVERSAS	103.955	194.626
— RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	(7.475)	440.056
— IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-.-	-.-
— RESULTADO NETO FINAL CONSOLIDADO	50.187	35.763

Correspondiente al ejercicio económico terminado el 30/06/91

NOTAS

NOTA 1. — BASE DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables que surgen de libros de contabilidad, han sido ajustados por inflación de acuerdo a las pautas descriptas en la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina. Los mismos se exponen de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Técnica Nro. 8 de la F. A. C. P. C. E. y las Normas de Exposición dispuestas por el Banco Central de la República Argentina.

Los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre seguidos para su preparación, se describen a continuación:

1 - Activos y Pasivos Monetarios

No han sido ajustados, ya que por su propia naturaleza tienen un valor nominal fijo en moneda del país.

2 - Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Se han valuado al tipo de cambio vendedor vigente en el Mercado Libre de Cambios, al cierre del ejercicio

3 - Títulos Públicos

A Con cotización

Se han valuado de acuerdo al valor de cotización al cierre (contado inmediato) que registraban en el Mercado de Valores de Buenos Aires al 28 de Junio de 1991 más el valor de los cupones de amortización y renta vencidos a cobrar, neto de los gastos estimados de venta cuando correspondiera.

Con relación a la tenencia de Bonos de Inversión y Crecimiento, 1991 —5ta. serie, en razón de no haber registrado cotización hasta el cierre del ejercicio, se ha valuado el 51 % de la cartera al precio promedio ponderado de las cotizaciones conocidas hasta el día 11 de julio de 1991 por operaciones realizadas en el Mercado Electrónico de Valores. El resto de la tenencia (49 %) se ha valuado a su valor técnico (valor nominal más rentas devengadas pendientes de cobro); de acuerdo a lo especificado en la Com. "A" 1761 del B. C. R. A.

Dicha Comunicación prevé la aplicación de tal criterio cuando se considere que la inversión se mantendrá hasta su vencimiento.

Asimismo se han constituido previsiones por riesgo de desvalorización por un monto de ₳ 214.170 (en millones de australes).

Sin cotización:

Se han valuado a su costo más las rentas devengadas hasta el cierre del ejercicio, o a su valor técnico, según corresponda.

4 - Devengamiento de ajustes, intereses, diferencias de cotización y primas de futuro

En las operaciones en moneda extranjera y en aquellas en moneda local con cláusula de ajuste de capital hasta el 1 de Abril de 1991, o en aquellas en que las tasas hayan sido concertadas previamente por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, el devengamiento se ha realizado sobre la base de la distribución lineal de los mismos. En las operaciones en moneda local cuyas tasas hayan sido pactadas por períodos mayores, los intereses se han devengado en forma exponencial.

5 - Bienes en locación financiera

Se han valuado a su valor de costo más ajustes por sumas pendientes de cobro (cuando corresponda) menos la amortización acumulada correspondiente.

6 - Participaciones en otras sociedades

a. En entidades financieras

- Controladas

Su valor se ha establecido en base al método del valor patrimonial proporcional.

- No controladas

Figuran registradas a su valor de costo más dividendos en acciones que se incorporan a su valor nominal, reexpresados en moneda de cierre.

Para la conversión a moneda local de aquellas participaciones en moneda extranjera, se aplicó el procedimiento indicado en el punto 2.

b. Otras

- Controladas

- Sin cotización

Se han valuado de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.

- No Controladas

- Sin cotización

Figuran registradas a su valor de costo más dividendos en acciones que se incorporan a su valor nominal, reexpresados en moneda de cierre, sin exceder su valor de recupero.

Para la conversión a moneda local de aquellas participaciones en moneda extranjera, se aplicó el procedimiento indicado en el punto 2.

7. Bienes de Uso y Bienes Diversos

Se encuentran registrados a su valor de costo reexpresado en moneda de cierre del ejercicio, excepto los bienes inmuebles que incluyen el efecto de un revalúo técnico efectuado en el año 1991, reexpresado en moneda de cierre del ejercicio.

Los bienes incorporados al patrimonio del Banco el 5 de mayo de 1988 con motivo de la adquisición de filiales de otras entidades, fueron reexpresados en moneda constante a partir de dicha fecha, proporcionando la variación operada en el Indice de Precios al por Mayor Nivel General —INDEC— durante el mes de Mayo de 1988 a los días transcurridos desde su incorporación, netos de las depreciaciones correspondientes calculadas en función de los valores actualizados. Los bienes sujetos a realización se han valuado, como máximo, al valor de mercado.

La depreciación de los bienes se calcula sobre la base de la vida útil expresada en meses depreciándose en forma completa el mes de alta de los bienes, no depreciándose el mes de baja.

Los valores residuales de los bienes actualizados en su conjunto no exceden los valores corrientes de plaza.

8 - Bienes Intangibles

Se han valuado a su costo reexpresado en moneda de cierre. Los bienes incorporados al patrimonio del Banco el 5 de Mayo de 1988, con motivo de la adquisición de filiales de otras entidades, fueron reexpresados en moneda constante de acuerdo con el método indicado en el punto 7 precedente. La amortización se efectúa linealmente en cuotas mensuales iguales, siendo de 120 para los valores activados en concepto de "Llaves de Negocio" y de no más de 60 para los "Gastos de Organización y Desarrollo".

9 - Patrimonio Neto

9.1. Reexpresión de saldos al inicio

Todos los saldos de las cuentas del Patrimonio Neto al inicio del ejercicio, fueron reexpresados en moneda de cierre del ejercicio. El ajuste derivado de la reexpresión en moneda de cierre del saldo de la cuenta "Capital Social fue imputado a la cuenta "Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital".

9.2. Movimientos del Periodo

Los movimientos producidos en el ejercicio en las cuentas del Patrimonio Neto, se encuentran reexpresados en moneda de cierre.

9.3. Cuentas de Resultado

Se encuentran imputados los resultados devengados en el periodo reexpresados en moneda de cierre con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

Los resultados monetarios por exposición a la inflación fueron determinados según se indica:

a. "Resultado monetario por intermediación financiera": incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

Adicionalmente, y a partir del presente ejercicio, la Entidad modificó el criterio de exposición del resultado monetario por intermediación financiera, dispuesto por el Banco Central de la República Argentina, incluyendo en el mismo, además de los resultados mencionados en el párrafo precedente, el resultado por exposición a la inflación originado en créditos diversos y obligaciones diversas vinculados con gastos de administración, a efectos de exponer correctamente los resultados correspondientes a conceptos similares.

Dicha modificación ha sido también realizada sobre los Estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 1990 para su presentación comparativa.

b. "Resultado monetario por otras operaciones": incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con dicha intermediación ni vinculados con gastos de administración.

NOTA 2—BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al cierre del ejercicio existen restricciones para la libre disponibilidad de los siguientes activos:

a. Depósitos en garantía

Fondos y Títulos Públicos con cotización depositados a favor de residentes en el país por operaciones propias por ₳ 3.348 (en millones de australes).

b. Títulos Públicos

- En australes

Bonos de Inversión y Crecimiento 5ta. Serie - 1991

Por VN 280.708.000.000, ofrecidos a la Ex-Secretaría de Hacienda con intervención del Banco Central de la República Argentina en garantía del saldo de deuda por la compra de Bónex serie 1989, que al 30 de Junio de 1991 asciende a la suma de ₳ 38.252 (en millones de australes).

c. Escrituras hipotecarias y documentos de la cartera líquida

Caucionados a favor del Banco Central de la República Argentina en garantía de préstamos recibidos de esa Institución por ₳ 47.940 (en millones de australes) conforme a los regímenes de las circulares Remon 1-269 y 1-324 del citado Organismo.

Se han afectado asimismo, a garantizar las financiaciones recibidas del Banco de la Nación Argentina para atender la línea denominada "Programa Global de Crédito Agropecuario en coparticipación financiera con el BID y el BIF" por ₳ 34.632.- (en millones de australes).

d. Depósitos indisponibles en el Banco Central de la República Argentina

Constituidos conforme a las siguientes disposiciones del Banco Central de la República Argentina:

	Saldos en millones de australes Incluye capital, ajustes e intereses
— Comunicación "A" 327 y complementarias	6.448.-
— Comunicación "A" 1190	39.405.-
— Otros: Transferido por el Banco Español del Río de la Plata Ltdo. por la adquisición de su Filial Córdoba según autorización del Banco Central de la República Argentina Nro. 67 de fecha 16 de Febrero de 1989	13.373.-

Al cierre del ejercicio anterior, el total de bienes de Disponibilidad restringida, reexpresado en moneda de cierre del actual, asciende a ₳ 1.297.336 (en millones de australes);

NOTA 3. — RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina corresponde destinar para Reserva Legal el 20 % de las utilidades que arroje el Estado de Resultados al cierre del ejercicio más los ajustes de ejercicios anteriores.

Asimismo, no puede ser considerado a los fines de la distribución de utilidades ₳ 300.003 (en millones de australes), resultante del efecto de utilizar la valuación técnica en reemplazo del valor de cotización para valuar la tenencia parcial de Bonos de Inversión y Crecimiento.

NOTA 4.— EVOLUCION DEL CAPITAL SOCIAL

Durante los tres últimos ejercicios ha registrado los siguientes movimientos:

	₳
Saldo al 30.06.88	21.828.999
Dividendo en acciones aprobado por Asamblea de Accionistas celebrada el 27.10.88	48.023.280
Capitalización parcial de la cuenta "Ajuste del capital"	48.023.800
Saldo al 30.06.89	117.876.079
Dividendo en acciones aprobado por Asamblea de Accionistas celebrada el 5.10.89	2.357.506.460
Saldo al 30.06.90	2.475.382.539
Dividendo en acciones aprobado por Asamblea de Accionistas celebrada el 19.9.90	17.327.672.481
Capitalización parcial de la cuenta "Ajuste del Capital"	80.202.394.264
Saldo al 30.06.91	100.005.449.284

NOTA 5.— CONSOLIDACION DE ESTADOS CONTABLES

Entidad Consolidada: Galicia y Buenos Aires - Casa Bancaria S. A.

Se consolida sobre la base de un balance especial, pues la sociedad difiere 6 meses en la fecha de cierre de ejercicio.

Método de valuación: Valor Patrimonial Proporcional.

Participación en el Capital

Clase de acciones: ordinarias
Cantidad: 1.000.000 valor nominal N$ 1.000 c/u
total poseído: 100 %.

NOTA 6.— RESULTADO DE OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY 19.550 (CIFRAS EN MILLONES DE AUSTRALES)

	30.06.91	30.06.90 En moneda de Junio de 1991
— Galicia y Buenos Aires Casa Bancaria S. A.		
Ingresos Financieros	15	80
Egresos Financieros	1	-
Ingresos por Servicios	197	-
— Banco Argentino de Inversión		
Ingresos Financieros	653	325
Egresos Financieros	27	1.016
— Banelco S. A.		
Ingresos Financieros	2.525	1.551
Egresos Financieros	1.966	2.247
Egresos por Servicios	63.575	52.132
Ingresos por Servicios	29	2
Utilidades Diversas	-	463
— Newnet S. A.		
Ingresos Financieros	12	20
Egresos Financieros	-	143
Ingresos por Servicios	3	2
Egresos por Servicios	3.517	-
— Galicia Valores S. A.		
Ingresos por Servicios	86	-

NOTA 7.— GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La entidad se encuentra adherida al Régimen de Garantía de los Depósitos Ley 21.526.

NOTA 8.— RIESGO MAXIMO POR DESPIDO DEL PERSONAL

Al 30 de junio de 1991 el riesgo máximo del Banco por despido del personal asciende aproximadamente a la suma de ₳ 571.122 (en millones de australes). Al cierre del ejercicio anterior el total por este concepto ascendía a ₳ 475.876 (en millones de australes) reexpresados en moneda de cierre.

NOTA 9.—CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

La Entidad ha calculado el monto de la contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios, de acuerdo con lo dispuesto en el inc. f) del artículo 17 de la Ley 19.322 vigente. Con relación a la Comunicación "A" 716 del Banco Central de la República Argentina, después de interponer los recursos administrativos pertinentes, la institución promovió acción judicial por nulidad y en la misma la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal decretó la medida de no innovar en la situación legal actual mediante Resolución de fecha 5 de abril de 1988.

NOTA 10.— RESOLUCION Nº 147/90 Y 178/91 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

El Banco en su carácter de Agente de Mercado Abierto y en cumplimiento del artículo 126 de la Resolución Nº 147/90 y art. 1 puntos C.2 y C.3 de la Resolución Nº 178/91, acredita los siguientes requisitos patrimoniales:

Patrimonio Neto Mínimo:	₳	12.605.760.000.-
Contrapartida neta mínima:	₳	8.402.999.616.-

Asimismo, el inmueble que está afectado a la contrapartida del Patrimonio Neto exigido y que se halla contabilizado en el punto H. Bienes de Uso del Balance General es el siguiente:

Ubicación	Valor residual al 30.06.91	Datos Catastrales Circ.	Sec.	Manzana	Parcela
Av. Gral. Mosconi 2340 Capital Federal	₳ 12.094.718.521,12	16	73	70	51

NOTA 11.— RESOLUCION Nº 161/90 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

El Banco en su carácter de sociedad depositaria del Fondo Común de Inversión: FIMA y en cumplimiento del art. 3º de la resolución mencionada, acredita que el total bajo custodia asciende a 82.263.653 cuotas partes y su valor efectivo ₳ 151.960 (En millones de australes) y están reflejados en la cuenta Depositantes de Valores en Custodia.

NOTA 12.— IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Al 30 de Junio de 1991 no se ha determinado utilidad impositiva.
Existen además quebrantos impositivos acumulados de ejercicios anteriores que podrán ser aplicados para compensar con futuras utilidades impositivas.

NOTA 13.— FUSION POR ABSORCION

Con fecha 3 de Setiembre de 1990, el Banco de Galicia y Buenos Aires procedió a fusionarse por absorción, en calidad de entidad incorporante, con Bank of America S. A.; según autorización emanada del Banco Central de la República Argentina a través de su Resolución Nº 267 del 23 de Julio de 1990.—

NOTA 14.—PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B. C. R. A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

OMAR J. VERGANO, GERENTE CONTADOR. — LUIS A. DIAZ, GERENTE. — EDUARDO J. ESCASANY, PRESIDENTE. — NORBERTO R. ARMANDO, SINDICO. — DANIEL MORGAN, SINDICO. — LUIS O. ODDONE, SINDICO.

Fdo. a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 07-08-91 HARTENECK, LOPEZ Y CIA. Registro de Asoc. de Prof. Universitarios C. P. C. E. Cap. Fed. Tº 1 - Fº 77. — Dr. IGNACIO ABEL GONZALEZ (Socio). CONTADOR PUBLICO (U. B. A). C. P. C. E. Cap. Fed. Tº 42 - Fº 246.

INFORME DE LOS AUDITORES

A
los Señores Presidente y Directores de
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANONIMA
Pte. Juan D. Perón 407
Capital Federal

I — Estados Contables. Objeto de Auditoría

Hemos examinado los balances generales de Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima al 30 de junio de 1991 y 30 de junio de 1990 y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios finalizados en dichas fechas, así como las notas 1 a 14, anexos A, B, C, D, E, F, G, H, J, K y proyecto de distribución de utilidades que los complementan.

II — Alcance del trabajo de auditoría

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluyeron los procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina en su comunicación CONAU-1.

III — Dictamen

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en 1. presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial y financiera de Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima al 30 de junio de 1991 y al 30 de junio de 1990, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con normas contables profesionales y, excepto por el cambio de criterio descripto en la nota 1 punto 9.3 a los Estados Contables, el que compartimos por reflejar correctamente los resultados monetarios, con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina. Dichas normas, luego de haber dado efecto retroactivo al mencionado cambio de criterio han sido aplicadas uniformemente.

IV — Información especial requerida por disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

4.1 Los estados contables que se mencionan en 1., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

4.2 Al 30 de junio de 1991 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional en concepto de aportes y retenciones por jubilación que surgen de los registros contables, ascienden a ₳ 23.685.640.399 no existiendo por ese concepto deudas exigibles a esa fecha.

4.3 Los cargos devengados durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991 a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, son razonables en virtud de lo dispuesto en el inciso F del Artículo 17 de la Ley Nro. 19.322.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1991. —HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) Registro de Asoc. de Prof. Universitarios, C. P. C. E. Cap. Fed. Tº 1 - Fº 77. Dr. Ignacio Abel González, Contador Público (U. B. A.), C. P. C. E. Cap. Fed. - Tº 42 - Fº 246.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. —Buenos Aires, 08/08/91. Legalización Nº 232046 T. 50

CERTIFICO que la firma inserta en el presente Balance se corresponde con la que el Dr. GONZALEZ IGNACIO ABEL tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 42 Fº 246 encontrándose plenamente habilitado como tal. – Dr. Jesús M. Miñones, Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades, no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial Suipacha 767 - Capital, a partir de la fecha y durante 30 días).

Nº 65.964





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por 10 días a Nesanel Zylbersztejn Bekas y Sara Baratz Krasnachelsky de Zylbersztejn, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "LENARDON, SIXTO JUSTO y otros c/ ALTERMAN, MAURICIO ADOLFO y otros s/ simulación", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1991.
Santiago González Balcarce, secretario.
e. 14/8 Nº 65.861 v. 15/8/91

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Nº 77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GREGORIO LEON SCHERMAN. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1991.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 14/8 Nº 68.178 v. 16/8/91

Nº 55

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 55, Secretaría Nº 85, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ROSA O'BRIEN. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1991.
Felipe Guillermo Ehrlich Moreno, juez.
e. 14/8 Nº 68.167 v. 16/8/91

Nº 85

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 85, a cargo del Dr. Gustavo Alberto Smuclir, Secretaría Nº 23, sito en Lavalle Nº 1212, Piso 1ro. de la Capital Federal, notifica a doña Rudecinda Basualdo que en los autos caratulados "SILVEYRA, ILDEMARO ALBERTO c/ BASUALDO, RUDECINDA s/ divorcio vincular", Expte. 37.649/89, se ha resuelto con fecha 10 de diciembre de 1990 declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre las partes, de acuerdo a la sentencia obrante a fs. 48/49, cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, diciembre 10 de 1990. Y vistos ... Y considerando ... Fallo: I) Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia decreto el divorcio vincular de los cónyuges ILDEMARO ALBERTO SILVEYRA y RUDECINDA BASUALDO, por la causal objetiva prevista en el art. 214 inc. 2 del Código Civil, con el alcance establecido por el art. 217 de dicho cuerpo normativo. Declaro disuelta la sociedad conyugal en los términos del art. 1306 del Código Civil ... V) Regístrese. Notifíquese a las partes mediante cédulas que serán confeccionadas por Secretaría y al Sr. Agente Fiscal en su despacho. Inscríbase en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. Fecho expídase testimonio y oportunamente, archívese. Fdo. Gustavo Alberto Smuclir. Juez". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1991.
Alicia Marta Rival, secretaria.
e. 14/8 Nº 65.860 v. 15/8/91

Nº 109

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109, Secretaría Nº 58, a cargo de la Dra. María Teresa Tibau, sito en Talcahuano 490 Piso 4 Capital Federal, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Doña CIPRIANA BENAVIDEZ DE CHIESSA O CIPRIANA BENAVIDEZ DE CHIESA. El presente edicto se publicará por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1991.
María Teresa Tibau, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 1-8-91 al 5-8-91.

e. 14/8 Nº 64.694 v. 16/8/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 4 del Dr. Raúl Hernán Cabral, Secretaría Nº 8 del Dr. José A. López Mendoza (interino), sito en Tucumán 1381, piso 5º de Capital Federal, cita por cinco (5) días a partir de la última publicación a ALFREDO GONZALEZ, para que comparezca a estar en juicio por sí o por apoderado, en los autos "A.N.A. c/ GONZALEZ, ALFREDO s/ ejecución fiscal" expte. 13.823, bajo apercibimiento de dar intervención que corresponda al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por (2) dos días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1988.
José A. López Mendoza, secretario interino.
e. 14/8 Nº 1812 v. 15/8/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 4 del Dr. Raúl Hernán Cabral, Secretaría Nº 8 del Dr. José A. López Mendoza (interino), sito en Tucumán Nº 1381, piso 5º de Capital Federal, cita por cinco (5) días a partir de la última publicación a VICTOR HUGO ALMIRON, para que comparezca a estar en juicio por sí o por apoderado, en los autos "F.N. (A.N.A.) c/ ALMIRON, VICTOR HUGO s/ ejecutivo" expte. 13.816, bajo apercibimiento de dar intervención que corresponda al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por (2) dos días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1988.
José A. López Mendoza, secretario interino.
e. 14/8 Nº 1813 v. 15/8/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo contencioso Administrativo Nº 4 del Dr. Raúl Hernán Cabral, Secretaría Nº 8 del Dr. José A. López Mendoza (interino), sito en Tucumán Nº 1381, piso 5º de Capital Federal, cita por cinco (5) días a partir de la última publicación a HUMBERTO MONASTERIO PINKER, para que comparezca a estar en juicio por sí o por apoderado, en los autos "A.N.A. c/ PINKER, HUMBERTO MONASTERIO s/ ejecución fiscal" expte. 13.827, bajo apercibimiento de dar intervención que corresponda al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por (2) dos días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1988.
José A. López Mendoza, secretario interino.
e. 14/8 Nº 1814 v. 15/8/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 4 del Dr. Raúl Hernán Cabral, Secretaría Nº 8 del Dr. José A. López Mendoza (interino), sito en Tucumán Nº 1381, piso 5º de Capital Federal, cita por cinco (5) días a partir de la última publicación a SERCOMEX S.R.L., para que comparezca a estar en juicio por sí o por apoderado, en los autos "A.N.A. c/ SERCOMEX S.R.L. s/ ejecución fiscal" expte. 13.829, bajo apercibimiento de dar intervención que corresponda al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por (2) dos días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1988.
José A. López Mendoza, secretario interino.
e. 14/8 Nº 1815 v. 15/8/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo contencioso Administrativo Nº 4 del Dr. Raúl Hernán Cabral, Secretaría Nº 8 del Dr. José A. López Mendoza (interino), sito en Tucumán Nº 1381, piso 5º de Capital Federal, cita por cinco (5) días a partir de la última publicación a PAPER'S S.R.L., para que comparezca a estar en juicio por sí o por apoderado, en los autos "A.N.A. c/ PAPER'S S.R.L s/ ejecución fiscal" expte. 13.826, bajo apercibimiento de dar intervención que corresponda al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por (2) dos días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1988.
José A. López Mendoza, secretario interino.
e. 14/8 Nº 1816 v. 15/8/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

"Juzgado Nac. de Primera Inst. en lo Criminal y Correccional Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la publicación de la presente a María de Los Angeles Trenco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción del art. 253 Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde o contumaz".

Buenos Aires, 29 de julio de 1991.
Néstor L. Blondi, juez federal.
e. 14/8 Nº 1817 v. 14/8/91

JUZGADO FEDERAL DE LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 Secretaría Penal Nº 8. Cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a OSVALDO RAUL FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un (1) día.

La Plata, 26 de julio de 1991.
Alberto Ramón Durán, juez federal.
e. 14/8 Nº 1818 v. 14/8/91

JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan Dr. Julio Fernando Correa, y por el presente Edicto que se publicará durante Un día en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a DANIEL MERINO que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de Tres días contables a partir de la Publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 8611/90, caratulados: "c/ SAEZ AVILIO y otros". Por: Presunta Inf. al Decreto Ley 6582/58.

San Juan, 31 de julio de 1991.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 14/8 Nº 1819 v. 14/8/91

JUZGADO FEDERAL —SECRETARIA ELECTORAL— DISTRITO CORDOBA

El señor Juez Federal con competencia electoral de Córdoba, Dr. Luis Roberto Rueda en los autos caratulados "Procurador Fiscal Federal solicita suspensión de los derechos políticos de FALCO, ORLANDO LUIS", pone en su conocimiento que el Tribunal se ha avocado al conocimiento de dichas actuaciones. Asimismo, cita y emplaza a la persona nombrada supra, para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal y manifieste sus deseos de hacerse patrocinar por un letrado de la matrícula, de lo contrario lo hará de oficio el señor Defensor Oficial. Córrase nuevo traslado para que el demandado en el término de quince días hábiles posteriores a los cinco días otorgados supra conteste y ofrezca la prueba que hace a su derecho.

Carlos Pablo Diers, secretario electoral.
e. 14/8 Nº 1670 v. 14/8/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	107	Juan Carlos Lodeiro	31/7/91	ALEJANDRO PEDRINI	3	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	1/8/91	ELVIRA GUTIERREZ DE STEGMAN	3	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
2	107	Juan Carlos Lodeiro	31/7/91	DANIEL GALVAN D.N.I. Nº se carece	3	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
15	146	Lucio Eduardo Herrera (h)	20/6/91	OSCAR GUSTAVO DADIN	3	FALSIFICACION DE DOCUMENTO
16	149	José María Campagnoli	31/7/91	ENRIQUE AGUSTIN SOLA REYES	3	AVERIGUACION DEL DELITO DE VIOLACION
27	124	Alberto J. Baños	30/7/91	PABLO ADRIAN LEMA	3	ROBO CALIFICADO
29	136	Juan J. Mahdjoubian	2/8/91	PEDRO ANTONIO SALTO	3	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
31	115	Carlos Stagnaro	1/7/91	WALTER ALBERTO BARRAZA	3	DELITO DE USURPACION
31	115	Carlos Stagnaro	1/7/91	JUAN FEDERICO ARANDA	3	USURPACION
31	119	Graciela Gils Carbó	5/8/91	SANDRA VIVIANA ACOSTA Y MARCELO FABIAN DEGAN	3	TENTATIVA DE HURTO

e. 14/8 Nº 41 v. 14/8/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL Y ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	1	Fernado E. Pinto	22/7/91	JULIO YESA ÑAPECE	3	CONTRABANDO
1	1	Fernado E. Pinto	22/7/91	PABLINA SILVERO MENDEZ	3	CONTRABANDO
4	8	Celia Arrastia Heredia	31/7/91	JORGE NAVARRETE DNI 12.948.381	3	ART. 302 DEL C.P.
4	8	Celia Arrastia Heredia	5/7/91	ARMANDO RAMON AYALA LE 8.289.379	3	ART. 302 DEL C.P.
5	10	Pablo Humberto Medrano	2/7/91	CARLOS ALFONSO GUARACHI	3	INFR. ART. 302 C.P.
6	12	Claudio J. Gutiérrez de la Cárcova	30/7/91	RUBEN LAERA GUTIERREZ Y JUAN CARLOS GISBERT	3	CONTRABANDO

e. 14/8 Nº 42 v. 14/8/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber a los Sres. Acreedores y a la fallida que en los autos caratulados "ZAMORA ACEROS S. A. s/ Quiebra", se ha presentado el Proyecto de Distribución el que será aprobado si no es observado dentro de los diez días de la última publicación. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1991.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 14/8 Nº1806 v. 15/8/91

Nº 8

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 de la Dra. Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, sito en R. Sáenz Peña 1211 p. 7, se hace saber por dos días que en autos "ISARD ARGENTINA S. A. s/ quiebra" se ha presentado un proyecto de distribución con arreglo a la verificación y graduación de créditos.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1991.

Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, secretaria

e. 14/8 Nº 68.236 v. 15/8/91

Nº 10

El Juzgado Nacioanl de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, sito en Av. P. R. S. Peña 1211 piso 6º, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos caratulados: "SUEIRO, ASCENSION ESTHER s/ Quiebra", con fecha 1º de agosto de 1991. Siendo designado Síndico el abogado Ricardo Borthwick, con domicilio en la calle Florida 537, piso 4º, Gal. Jardín, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de octubre de 1991. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del juzgado, el día 18 de diciembre de 1991, a las 9 horas, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera fuera su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél so pena a los que así lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 hs, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 5 de noviembre y 27 de noviembre de 1991, respectivamente.

Buenos Aires, agosto 5 de 1991.

Claudia R. de Merenzón, secretaria.

e. 14/8 Nº 1807 v. 20/8/91

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la firma "BARBARELLA S. A. C. I. F." habiéndose designado síndico al ya actuante en la etapa concursal Cdor. Juan Ulnik, con domicilio constituido en Maipú 509 3er. piso Cap. Fed. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos a aquél so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Los acreedores de deudas posteriores a la presentación del concurso podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 8 de octubre de 1991 ante el Sr. Síndico. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley concursal serán presentados por el síndico el 20 de noviembre de 1991. Los integrantes del directorio de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 14/8 Nº 1808 v. 20/8/91

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, comunica por cinco días la apertura del Concurso Civil Preventivo del Sr. FERNANDO ALBERTO COMBAL, síndico designado el Dr. José A. Iglesias, con domicilio en la calle Scalabrini Ortiz 582, piso 6º Dpto. "I" de Capital Federal. Plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos hasta el 26 de setiembre de 1991. La Junta de acreedores se celebrará el día 29 de noviembre de 1991 a las 10,00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal sita en Callao 635, piso 1º, de Capital Federal y se realizará con los acreedores que concurran. Publíquense edictos por cinco días. Norma Di Notto, juez.

Buenos Aires, 25 de julio de 1991.

Alejandra N. Tévez, secretaria

e. 14/8 Nº 68.240 v. 20/8/91

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del doctor Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CENTRO DEL PAPEL S.R. L., en donde se ha designado como síndico a la Contadora Liliana Eugenia Perel, con domicilio en Nogoyá 3543, (T. E. 501-9416) a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de setiembre de 1991. El síndico presentará los informes correspondientes a los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 31/10/91 y 22/11/91 respectivamente. La Junta de Acreedores se realizará el 16/12/91 a las 10,30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose en su caso hacer pagos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Intímese a la fallida y a María Ortiz (C. I. 4.464.048) y a Edmundo Mario Baldrich (C. I. 5.590.810) para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado y para que cumplan con los requisitos del art. 93 de la Ley de Concursos y entreguen al síndico los libros de comercio y documentos. Se hace saber asimismo que los nombrados deberán abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 107 de la Ley de Concursos).

Buenos Aires, 31 de julio de 1991.

Luis A. Palomino, secretario.

e. 14/8 Nº 1809 v. 20/8/91

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea, comunica que por resolución del 2 de noviembre de 1990 se ha calificado la conducta de HIJOS DE ANTONIO MELE S. A. y de Don Nicolás Lucio Mele, Doña Genesia Genilda Dattilo de Mele, Don Amadeo Francisco Mele y Don Rodolfo Antonio Mele como fraudulenta y culpable, todos ellos por estar incursos en las causales previstas por los arts. 235 incisos 10), 11) y 15) y 236 incisos 5) y 7) de la ley 19.551.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1991.

Juan Manuel Ojea, secretario.

e. 14/8 Nº 1810 v. 14/8/91

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52 a cargo de la Dra. María Teresa Villar de Spada, comunica que con fecha 21 de mayo de 1991 se decretó la quiebra de AMERICAN CLOTHES S.A. y hace saber la existencia del juicio a los sres. acreedores para que hasta el 17 de septiembre de 1991 presenten ante el síndico los títulos justificati-

vos de sus créditos, y convocarlos para que asistan a la Junta de Acreedores que se celebrará en Sala de Audiencias del juzgado, sita en Av. Callao 635 1º Piso, el día 19 de noviembre de 1991, a las 11,00 hs., en caso de proponerse acuerdo resolutorio y con los acreedores que asistan. El síndico, Dr. Hugo Raúl Juárez, con domicilio en Uruguay 856, 1º Of. 3 deberá presentar los informes establecidos en los arts. 35 y 40 los días 8 de octubre y 29 de octubre de 1991, respectivamente. Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes a la fallida los que serán considerados ineficaces, intimándose a quienes tengan en su poder bienes o documentación del mismo que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Publíquese por cinco días.

Secretaría, 7 de agosto de 1991.
María T. Villar de Spada, secretaria.

e. 14/8 Nº 1811 v. 20/8/91

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

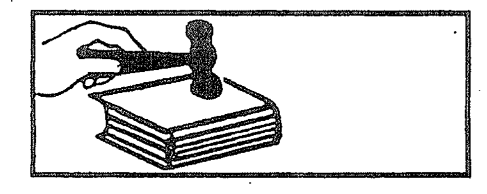
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 14/8/91 - Vence: 16/8/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	31/7/91	ISABEL STANIZZO	68.149
2	3	Gustavo Enrique Toledo	6/8/91	EMMA MARIA LUISA BOTTI	68.161
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	2/8/91	ARCANGEL VACCA	68.139
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	30/7/91	NICOLAS AGOSTINO	68.174
11	22	María Isabel Benavente	23/7/91	GUSTAVO FLAVIO PROTO	68.138
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	31/7/91	GUILLERMO MANUEL GONZALEZ	68.147
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	23/7/91	JUAN SCHUSTER	68.191
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	2/8/91	JULIO MARCELINO QUAGLIA	68.164
15	29	Beatriz E. Scaravonati	28/5/91	ELVIRA VIVIANA REDONDO DE CICCIOLI	68.206
15	30	José Luis González	16/5/91	PEDRO DI IACOVO	68.160
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	30/7/91	NORBERTO TORRACO	68.146
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	2/8/91	MARIA GRACIANO DE FLEURQUIN	68.155
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	1/8/91	LUIS ALBERTO MOYA	68.179
20	40	Celia Angeles Pérez	5/8/91	CARLOS VELASCO	68.188
20	40	Celia Angeles Pérez	2/8/91	GLADYS NORMA RUCCI DE PEREGRIN	68.165
20	40	Celia Angeles Pérez	5/8/91	MARIA CLARA MOBILIA DE RUSSO Y ANDRES RUSSO	68.196
21	41	Luis Guillermo Köhler	2/8/91	EDMUNDO IVANY	68.177
27	53	Roberto Parrilli	24/7/91	VICTOR JOSE RONDINA	65.824
28	55	Mónica C. Fernández	5/8/91	ITALO ZAMPARINI	68.173
35	65	Juan T. Battini Vidal	31/7/91	VARELA CARLOS ANGEL	68.182
36	66	Guillermo Valentini	31/7/91	ANTONIO FRANCISCO FRANCIA	68.148
40	70	Carlos E. Antonelli	30/7/91	CEBALLOS ALFREDO HIPOLITO	68.181
40	70	Carlos E. Antonelli	29/7/91	EDUARDO MELIDONI	68.193
40	70	Carlso E. Antonelli	5/8/91	PEDRO JORGE BORDARAMPE	68.199
41	71	José Antonio Charlín	24/7/91	DOMINGO GOLINO	65.747
41	71	Alberto Primero Narváez	6/5/91	HECTOR OSVALDO SORDO	68.187
44	74	Fernando O. Galán	31/7/91	EVANGELISTA QUINTIN	68.153
44	74	Fernando O. Galán	5/8/91	SARA SUJOLUZKY Y JOSE KOROL	68.162
45	75	Juan D. Gerstner	6/8/91	JULIO CESAR AUGUSTO SOLDANO	68.129
47	77	Silvia R. Rey	5/8/91	ILDA LEVRINO DE CARDILE	65.785
48	78	Ana María Himschoot	31/7/91	ABEL O ALBA O ABBA FLIGELTAUB	68.151
51	81	Jorge A. Cebeiro	3/7/91	HECTOR ERNESTO NERI	68.168
53	83	Elsa Isabel Miranda	1/8/91	VICTOR ANTONIO VASILE	68.198
56	86	Silvia Liliana Mortara	24/4/91	MARGARITA MAFALDA SALTO DE MOVIA	68.169
59	89	Adrián R. Del Federico	5/8/91	OSCAR ALBERTO FRANCISCO	68.163
60	90	Enrique C. Virto	25/7/91	ANUNCIATA SORRENTIO	68.201
61	91	Eduardo José Gorris	3/7/91	JORGE PUBLIELLI	68.183
61	91	Eduardo José Gorris	31/7/91	LUIS MESTORINO	68.185
62	92	Mirta Lucía Alchini	24/7/91	OSCAR JESUS BURGOS	65.784
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	29/7/91	LINO CESETTI	65.843
69	99	Nora C. González de Roselló	31/7/91	JUAN MORIYA	68.175
69	99	Nora C. González de Roselló	7/8/91	JORGE ALFONSO DE NICOLA	68.200
76	106	Adolfo Campos Fillol	16/5/91	JOSE RICARDO PUZIO	68.150
78	108	Isabel E. Núñez	2/8/91	AURELIANO RAUL GARCIA	65.759
87	50	Héctor Enrique Pena	9/10/90	FERNANDO INDIJ Y REBECA BREIER	68.152
89	2	Daniel Guillermo Alioto	5/8/91	MARIA AYAN	68.166
91	6	Alberto Ugarte	30/7/91	LUCIO JAVIER ELIAS	68.194
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	31/7/91	BEATRIZ ENFEDAQUE	68.180
94	11	Ricardo A. Busto	24/5/91	COFRE CENSION DEL CARMEN	65.815
94	11	Ricardo A. Busto	3/7/91	ADA ESMERALDA CARRERA	68.154
94	11	Ricardo A. Busto	26/7/91	NATIVIDAD GAITAN DE SYCZEWSKI	68.156
94	11	Ricardo A. Busto	29/7/91	ERNESTO ALFIO OROZA	68.170
95	21	Gustavo Caramelo	5/8/91	FELIX ALBERTO CAYUSO	65.727
97	28	Guillermo C. Mercado	6/8/91	JORGE SIGFRIDO LLEONART	68.132
103	39	Luis José Carballido	26/7/91	LUIS NICOLAS DALMIRO ROMERO	65.842
104	42	Ramiro E. Rodríguez	2/8/91	ENRIQUETA COLQUHOUN VIUDA DE BARONE	68.184
105	44	Daniel Ricardo López	6/8/91	SARA COLOMBO VDA. DE SALAVERRIA	68.171
107	54	Juan Manuel Converset	20/7/91	SANTIAGO ALONSO	65.791
109	58	María Teresa Tibau	6/8/91	ERNESTO OLIVEIRA	68.186
110	60	María Clara Lagache	3/7/91	EFRAIN FIDEL VARELA	68.195

e. 14/8 Nº 144 v. 16/8/91



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, Secretaría Nº 87, ubicado en la Avenida Callao 635 6º Piso de la Capital Federal, comunica por 2 días en autos "FINKELSTEIN MARCELO c/ FERNANDEZ DE HALAC SOFIA s/ ejecución hipotecaria" Exp. Nº 064.373 (reservado) que la Martillero Público Nacional Rosa Elda Maino rematará el día 30 de agosto de 1991 a las 10 hs. en el Salón de Remates ubicado en la calle Humberto I Nº 2042 de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Medrano Nº 338/42/44 de la Capital Federal, Unidad Funcional Nº 71 compuesto de Planta Baja y 1er. Piso identificado como Departamento "J". Compuesto de: Planta Baja: Salón de Juegos amplio, parque parrilla y monoambiente; y en el 1er. Piso: Palier de recepción, cocina completa c/lavadero, Comedor de diario, Comedor, Bar y estar, amplio living, escritorio c/ toilette y baulera, baño de paso, baño principal compartimentado, tres amplios dormitorios (uno en suite) pisos de parquet en roble de Eslabonia y escalla de mármol, una línea telefónico, pieza y baño de servicios, superficie total 672 m² con 88 dm² Porcentual 7,42 % sobre el terreno y demás bienes comunes del inmueble en general. La deuda del impuesto por alumbrado, barrido, limpieza y Contribución Territorial al 27/7/90 es de ₳ 19.946.057.- (fs. 53/55) y por Obras Sanitarias de la Nación al 30/7/90 es de ₳ 42.255.408,06 (fs. 80/82); Expensas comunes no adeuda. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su familia. el inmueble puede ser visitado los días 27 al 29 de agosto de 1991 en el horario de 14 a 16 hs. Base: ₳ 44.682.712.- (2/3 partes de la Valuación Fiscal); Seña 30 %, Comisión: 4 %; Sellado de ley; todo en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales a la Orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, para el caso que el comprador no lo hiciese, se reajustará conforme al índice de precios al Consumidor Nivel General elaborado por el Instituto de Estadística y Censos (INDEC).

Buenos Aires, 30 de julio de 1991.
Carlos R. Garibaldi, secretario.

e. 14/8 Nº 66.002 v. 15/8/91

Nº 101

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101, Secretaría Nº 36, comunica por dos días en autos "SERANGELI I. BRUNO y FAURE DE SERANGELI MARIA M. s/ sucesión vacante". Expediente Nº 83.011 martillero Alvaro Barros rematará el Lunes 19 de agosto a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, la Unidad Nº 56, Piso 8vo. letra "A" Avda. del Libertador 306/14, Capital superficie cubierta propia de 32. mc08, común 7 mc 21, sup. no cubierta uso exclusivo de terraza 66 mc 65, Porcentual 0,39 %. Consta de paso, living-comedor, cocina, un dormitorio, baño y terraza. Base: ₳ 40.000.000, contado. Seña: 30 % Comisión 4 %. Sellado: 0,50 %. - El saldo de precio deberá oblarse sin emplazamiento previo dentro de 5 días de aprobada la subasta, plazo que vencerá automáticamente caso contrario el comprador será declarado postor remiso con pérdida de la seña y demás importes abonados. Los impuestos Municipales, O.S.N. y expensas estará a cargo del comprador a partir de la fecha de la aprobación de la subasta. Si el producido del remate fuera insu-

ficiente para satisfacer la deuda por tales conceptos, el comprador deberá abonar el remanente. Según constancias la unidad adeuda por expensas al 21/3/91 ₳ 1.885.455. por O.S.N. al 15/10/90 ₳ 18.192.41 y por A.B.L. (impuesto municipal) al 26/11/90 de ₳ 51.291,74 existiendo constancias en autos a fojas 148 de un juicio contra el consorcio que el comprador deberá declarar conocer haciéndose cargo de éste a partir de la aprobación de la subasta en la proporción de su porcentual. El comprador deberá tomar posesión dentro de los 15 días de oblado el saldo de precio, si así no lo hiciere se declararan disponibles los fondos sin necesidad de intimación previa. Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio se otorgue por ante el Escribano que designe la Vendedora, se visita Lunes, Miércoles y Viernes de 15 a 17 hs. el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1991.
María Isabel Millán, secretaria.
e. 14/8 Nº 65.927 v. 15/8/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 6, de Capital Federal sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 2do. Capital Federal, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en autos CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MARTINEZ, LETICIA ANABEL y otro s/ ejecución prendaria" expte. Nº 22.238, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 22 de agosto de 1991 a las 9,05 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat modelo Brio año 1988, motor marca Fiat Nº 128 A 038 7382046; chassis marca Fiat Nº 127 AJ1 07143146 tipo sedán dos puertas peso imponible 799 Kgs. uso privado Industria Argentina dominio B 2.182.769, el que conforme acta de secuestro de fs. 42 tiene raspones varios en capot y guardabarros delantero izquierdo; plásticos delanteros de luz de posición rotos; tiene rueda de auxilio, herramientas y antena, con 4 neumáticos en uso, tiene alarma y 2 parlantes en puertas, tal como se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal, de Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Se subastará sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. el bien será entregado previo pago total. Hay constancias en autos (fs. 47) de deudas en Rentas de la Provincia de Buenos Aires por ₳ 4.686.868.- Serán admitidas ofertas bajo sobre que deberán ser presentadas hasta dos días antes de la fecha de remate, procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja. La oferta se presentará por duplicado, contendrá el nombre del oferente quien deberá actuar por sí o por apoderado, constituyendo domicilio en jurisdicción del Juzgado. Contendrá el importe correspondiente a seña; más comisión y sellado, discriminándolo, mediante depósito en el Banco autorizado a tal fin, cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula no a la orden o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado a cuyo efecto acompañara el debido resguardo bancario a la orden del Tribunal. No se requerirá para la oferta patrocinio letrado. El IVA correspondiente deberá ser integrado por el comprador y retenido por el subastador quien deberá depositarlo dentro de las 48 hs.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1991.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 14/8 Nº 66.010 v. 15/8/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, por su Secretaría Nº 18 del Dr. Julián de Mendieta, sita en Diagonal R.S. Peña 1211 Piso 7mo., comunica por cinco días, en el juicio "MORANGE DOMINGO s/ quiebra s/ concurso especial promovido por GUNTHER M." Exp. 49.200, que el martillero Alfredo V. Ocampo, rematará el día 6 de setiembre de 1991 a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de esta ciudad, el inmueble sito en la calle San Lorenzo 2428 de Martínez, Pdo. de San Isidro (BA), N.C. Circ. III - Sec. J - Manz. 599 - Parc. 24, Pda. Nº 26.308, ocupado por los demandados y su hija. El inmueble consta de planta Baja de living y comedor, escritorio, cocina-office, lavadero, galería, jardín, baño y garaje. En el primer piso tres dormitorios (uno en suite), dos baños completos y una sala de juego. El estado de conservación es muy bueno, todo lo que surge de la constatación efectuada en autos. Base u$s 30.000.-; Seña 30 %; Comisión 3 %; Sellado de ley cinco por mil. La venta se efectuará en dolares estadounidenses. El saldo del precio en esa moneda, se deberá abonar dentro de los cinco días de aprobada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el art. 580 del CPC, y bajo apercibimiento de lo allí dispuesto. La transmisión del dominio se efectuará como condición de venta por ante el escribano designado en autos. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 11,30 hs. del tercer día hábil judicial, anterior a la fecha del remate, habiéndose señalado audiencia pública para el día siguientes a las 11 hs., a los efectos de la apertura de los sobres. La mejor oferta servirá de nueva base de subasta. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Días de visita 3; 4; y 5 de setiembre de 9 a 13 hs. Mayores informes en la oficina del martillero.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 14/8 Nº 68.246 v. 20/8/91

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 14 de Capital Federal sito en Callao 635 piso 2do. Capital Federal Secretaría Nº 27, comunica por un día en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ LUNA, ELIAS FRANCISCO s/ ejecución prendaria" expte. Nº 62.863, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 22 de agosto de 1991, a las 9,00 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Peugeot modelo 504 SR TC año 1988 tipo sedán 4 puertas, motor marca Peugeot Nro. 484351; chasis marca Peugeot Nº 5249598; uso privado, dominio V-032.706, el que conforme acta de secuestro de fs. 27, se halla con el motor desarmado, mal estado de conservación, detalle en general de chapa y pintura, tapizado deteriorado, pequeños golpes, sin funcionar, tal como se halla en exhibición en 12 de Octubre 150 (L. Preto y Cía.) Ushuaia, de Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 38.835. 618,05.- Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos (fs. 39/47) de deudas del bien en Municipalidad de Ushuaia por ₳ 193.019; ₳ 246.909; ₳ 221.981; ₳ 306.526; ₳ 267.412; ₳ 230.636; ₳ 240.998; ₳ 233.329; ₳ 167.689.

Buenos Aires, 22 de julio de 1991.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 14/8 Nº 66.006 v. 14/8/91

Juzgado Nacional de 1era. Instancia Comercial Nº 14 de Capital Federal sito en Avda. Callao 635 piso 2º, Capital Federal, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días en autos CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/FRIAS, CESAR RICARDO s/Ejecución Prendaria expte. Nº 54764, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 22 de agosto de 1991, a las 9.40 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat modelo Spazio TR año 1989 motor marca Fiat Nº 128 Al 0387482123; carocería marca Fiat Nº 147 BBO 07184181; uso particular, dominio Y 042.568, el que conforme acta de secuestro de fs. 50, posee defensa delantera y trasera; gomas de regular estado, sin radio, con rueda de auxilio; chapa y pintura en buen estado, tal como se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 y de 15.00 a 18.00 horas. Base: ₳ 14.762.407.- al contado y al mejor postor. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El comprador se hará cargo de las patentes impagas del vehículo. El I.V.A. deberá tributarse en la proporción de Ley. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, que deberán ser presentadas en Secretaría en horario de atención del Tribunal, hasta 2 días antes de la subasta. El sobre cerrado deberá consignar en su exterior el nombre del comprador por sí o en comisión. Contendrá el nombre del comprador por sí o en comisión, y en caso de sociedades copia certificada de los instrumentos que acrediten la representación del firmante. Deberá indicarse el domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal. La oferta se hará en australes, expresado en números y letras, conteniendo la manifestación expresa de conocer y aceptar las condiciones estipuladas para la subasta. Deberá acompañarse cheque certificado girado sobre banco de esta plaza, a la orden del martillero. El martillero antes de iniciar el acto, dará lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta de base para mayores posturas. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas. Si la oferta bajo sobre no se superara, el martillero procederá a la adjudicación del bien. Los importes de las posturas superadas, serán reintegrados en el acto. A igualdad de ofertas, prevalecerá la presentada con antelación.

Buenos Aires, julio 31 de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 14/8 Nº 66.007 v. 15/8/91

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 15 de la Capital Federal, sito en Avda. Callao 635 piso 3º Capital Federal, Secretaría Nº 29, comunica por 2 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ FACCI, LUIS NESTOR y otro s/ ejecución prendaria" expte. Nº 60.135, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 22 de agosto de 1991 a las 9,25 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Chevrolet tipo pick-up modelo C 10 CUS año 1988 tipo pick-up motor marca Chevrolet Nº Nº 6006729; chassis marcha Chevrolet GC 3007945; uso privado, domino C. 1.454.431, la que conforme acta de secuestro de fs. 51, está equipada con rueda de auxilio, radio con detalles de chapa y pintura en general, posee una defensa adicional en el paragolpes delantero, con 2 espejos retrovisores exteriores, tal como se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal, de Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 59.540.046,35.- Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Comisión 10 %. Hay constancias en autos de deudas (fs. 61) por liquidación de patentes año 1990, 1991 por ₳ 525.270 y (fs. 65) al 31.1.91 por ₳ 432.495.

Buenos Aires, 31 de julio de 1991.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 14/8 Nº 66.009 v. 15/8/91

Nº 20

Juzg. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 20 a/c del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a/c del autorizante, hace saber por un día en autos "ROMERO, JORGE ATILIO c/ PREALCO S.A. Nº 6006729; chassis marcha Chevrolets/ ejecutivo" Expte. 12.976, que el martillero Olmede A. Marzocchetti rematará el 20 de agosto de 1991 a las 13,00 hs. en Av. La Plata 1190 - Cap. Fed. el automotor que se exhibe de L. a V. de 10/12 hs. en Mansilla 3042 - Sarandí - Pdo. Avellaneda - Pcia. Bs. As., marca Ford Falcon versión Ranchero c/ cab. Mod. 82-Dominio C-1151592 - Chasis Ford KA27BG 01497 - Motor Ford BGAA 10.868, el que s/ acta secuestro (fs. 228) presenta las sig. caract.: no funciona, sin carburador, sin goma auxil., sin palanca de cambios, sin radio, sin óptica delant., sin baterías y en estado precario de conservación y otras averías a verificar. Además sin llave de funcionamiento y otros elementos menores. Deuda Rentas: (Fs. 244/47) que se actualizará en el acto de su efectivo pago. Sin base al contado y al mejor postor, seña 30 % - comisión 10 % - Sellado 1 % - todo en efectivo. El bien será entregado al comprador previo pago total y en el estado que se encuentra, siendo el traslado a su cargo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1991.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 14/8 Nº 68.265 v. 14/8/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 21 de Capital Federal sito en Talcahuano 550 piso 7mo. Capital Federal, Secretaría Nº 41, comunica por 2 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MEDINA, RAUL ROLANDO o otro s/ Ejecución Prendaria" expte. Nro. 17.257, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 22 de agosto de 1991, a las 9,30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor industria argentina marca Fiat, tipo sedán, 4 puertas, color blanco Corfú, modelo S E 1,3 CL, año 1987; motor Nro. 128 1038 7352235; chassis Nro. ZFA 128 A00 07132247, uso particular, dominio T 112.695, el que conforme acta de secuestro de fs. 41, no tiene radio, asiento trasero, sin documentación, con detalles de pintura en ambas puertas delanteras; uña izquierda de paragolpes delantero rota, tiene rueda de auxilio, sin gato, tal como se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Se subasta sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos (fs. 62) de deuda en Rentas de Tucumán al 31/12/90 por Nº 6006729; chassis marcha Chevrolet ₳ 3.079.808 del año 1987; ₳ 1.022.813 del año 1988; ₳ 429.254 del año 1989 y ₳ 421.811 de 1990.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1991.
Fernando L. Salomonoff, secretario.
e. 14/8 Nº 66.008 v. 15/8/91

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

El Dr. Jorge Ferro, Juzgado Federal Nº 2 de M. del Plata, Sec. Civ. y Com. Nº 3, comunica por dos días en autos "Exhorto 640 - BANCO NACION ARGENTINA c/ PRAELI CARLOS ENRIQUE y otra s/ Juicio ejecutivo", que el martillero Plácido Petralia, Mat. 132 Col. M. del Plata, subastará el 23 de agosto de 1991 a las 10,30 hs. en punto en 9 de Julio Nº 3656 de M. del Plata, una cochera ubicada en Edif. Bristol Center, calles Peat. San Martín, Buenos Aires, Rivadavia y Entre Ríos (con entrada por esta última calle), de Mar del Plata. Pdo. Gral. Pueyrredón, designada con el Nº 279, Nom. Cat. Circ. I, Secc. C, Manz. 169, Parc. 1, Subparc. 376, Pol. II-133, Matrícula 70752/376 (45) Pda. 362.238, sup. del pol. y unidad func. 13,83 m2. y demás circunstancias que surgen de autos. Base: ₳ 2.283.532. Al contado y mejor postor. Seña 10 %. Arancel 3 %. Sellado Fiscal 5 ‰, ambos cada parte, dinero efectivo acto remate. Días visita martes y viernes 9 a 11 hs. Informes: 9 de Julio Nº 3656, Tel. 73-9794, M. del Plata. Ocupado Mto. const. fs. 65. Comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado (art. 579 CPCN). Adeuda expensas por ₳ 280.105.- al 16/5/91. El Presente edicto se publicará por dos días en el "Boletín Oficial" y diario "La Capital" de Mar del Plata.

Mar del Plata, 5 de agosto de 1991.
Analía Defuchi de Barrera, secretaria.
e. 14/8 Nº 65.869 v. 15/8/91

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por tres días el Juzgado Federal de la ciudad de Azul, hace saber que el Martillero Rodolfo Crispín Pedrosa, rematará en el local industrial de Frigorífico Mayosol S. A. C. I. —calle 12 y 20— de 25 de Mayo, Buenos Aires, el día 31 de agosto de 1991 a las 14,30 horas las siguientes maquinarias FUNCIONANDO, en forma progresiva, individual y con éstas bases: 1) Caldera de vapor Mecara Nº 0101, Modelo M3, marina, hogar interior tubular, sup. calefacc. 120 m², presión trabajo 8,5 Kg. quemador Ustor Nº 224, Mod. PS7, fueloil, vent. centrífugo acc. por Motor Eléctrico Ustor 224, 2 C.V. Base: ₳ 56.600.000. 2) Un digestor horizontal EMCI S. R. L. 412/1, cap. 5.000 l., calefacc. a vapor, 3.90 m. por 1.70 m. de diámetro, con reductor vel. a engranajes en baño de aceite, acc. por motor eléctrico BND, 412/2 40 C.V.; Base: ₳ 35.200.000. 3) Un compresor frigorífico gas amoníaco Simfa, 504 A, 2200, de dos cil., acc. por motor eléctrico ACEC-TEDO 49.722, tipo Av. 4043 de 72 C.V., llave de arranque Acec 135, c/ intercep. térmico IFA tipo ITM, 1572. Base: ₳ 41.400.000. 4) Un compresor frigorífico a gas de amoníaco, SIMFA 5364, tipo 2200, de dos cil., acc. por motor eléct. ACEC-TEDO, 48.713, 72 C.V. con llave de arr. Acec 155, con intercep. térmico IFA. tipo ITM 1573. Base: ₳ 49.000.000. 5) Un grupo electrógeno FIAT CP3, comp. p/ Motor Diesel 6 cil. Fiat 106.852, pot. 90 C.V. a 1500 rpm, y alt. S.F.V. Mat. 3297, pot. 76,2 KVA. Base: ₳ 45.300.000. 6) Un grupo electrógeno Fiat CP3, comp. p/ motor Diesel 6 cil. Fiat 105.033 de 90 C.V., de pot. a 1500 RPM y alt. S.F.V. Mat. 2602, Pot. 76,2 KVA c/ tablero control. Base: ₳ 45.300.000. 7) Una centrífuga p/ trat. de grasas vacunas, SHARFLE, s/, super, tipo M-F, 3008/2 D4299/4-E2020, Serie 1A 161078, vel. del rotor 15.000 RPM., acc. c/ motor eléctrico Marelli 39234, de 2,5KU. Base: ₳ 25.100.000. 8) Una balanza para pesar medias reces DI PASCUO 412/8, cap. 500 kg. 500 gr. Base: ₳ 37.000.000. 9) Una Cámara frigorífica modular Villber, gab. 11449, med. 3.48 por 5.80 por 2.90 mts., int. rev. de acero inoxidable, con 4 unidades cond. ACMARMETIC, mod. KAL-1M-015-TGM 97089, 14.360, 87024 y 97.087, de 1,5 C.V. c/u, con compr. Acmar mod. ESAM-0150-TGM Nº 63867, 412/9, 65198 y 68652, con tabl. eléct. y reloj program. p/ 380 volts. Base: ₳ 33.900.000. 10) Una Cámara Frigorífica MIRALLES 412/10, medidas 3050 y 1100 x 2100 mm. de alto, rev. totalmente int. y ext. de acero inoxidable, equip. con 1 unidad cond. semiblindada ACMARMETIC, mod. KAM-1M-0075-CAS 189.584 de 3/4 CV y compresor ACMAR mod. ESAM-0075-CAS Nº 148534. Base: ₳ 10.000.000. Comisión: cinco por ciento (5 %) a cargo del comprador. Venta al contado y al mejor postor debiendo abonar el comprador el

diez por ciento (10%) más la comisión, en dinero efectivo, o cheque certificado en el momento de la subasta e integrar el precio mediante depósito en la cuenta de los autos del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Azul, dentro de los cinco días de aprobado el remate. Venta decretada en los autos caratulados: "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c/ FRIGORIFICO MAYOSOL S. A. C. I. Ejecución Prendaria" en trámite por ante el Juzgado Federal de Azul, Secretaría Nº 1. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial y Diario "El Popular" de Olavarría.

Azul, 31 de julio de 1991.
Eduardo Luis Vischi, secretario.

e. 14/8 Nº 68.248 v. 16/8/91

5. Información y Cultura

EMPLEADOS PUBLICOS — Diferencia de haberes — Pago — Procedencia — Dto. 2192/86 art. 4º — Liquidación — Intereses sobre sumas netas previa deducción de aportes previsionales, por obra social y por cuotas sindicales — Cálculo — Ley 22.328.

SERVICIO EXTERIOR — Viáticos — Viajes al exterior — Pago Mora — Moneda extranjera — Conversión — Momento — Intereses — Actualización — Ley Nº 22.328.

SEGUROS — Intermediación — Entes autorizados — Cooperativas — Exclusión.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA — Mayores costos — Acta de acuerdo entre partes — Ley 23.696 — Régimen de aplicación — Arts. 49 y 56 — Comisión Asesora de Transacciones Judiciales — Intervención — Supuestos — Dto. 1757/90 art. 102 — Verosimilitud del derecho — Falta de invocación.

JUICIOS — Contra la Nación — Sentencias — Ejecución — Suspensión — Excepciones — Embargo anterior a la ley de Reforma del Estado — Levantamiento — Nuevo embargo posterior — Efectos — Representación del Estado — Procuración del Tesoro: intervención — Carácter excepcional — Opiniones e instrucciones — Emisión: improcedencia.

EMPLEADOS PUBLICOS — Viáticos — Diferencias — Promoción — Acto administrativo — Tribunal de Cuentas — Intervención — Voluntad del órgano — Integración — Improcedencia.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES — Permiso de obra — Autorización para construir — Código de Edificación — Nuevo régimen legal — Control de legalidad por Poder Ejecutivo — Límites.

EMPLEADOS PUBLICOS — Diferencia de haberes — Pago — Procedencia — Dto. 2192/86 art. 4º — Liquidación — Intereses sobre sumas netas previa deducción de aportes previsionales, por obra social y por cuotas sindicales — Cálculo — Ley 22.328.

Más allá del quantum que las diferencias salariales reclamadas signifiquen, parece evidente que en modo alguno el alcance de los derechos al cobro reconocidos a este respecto pudo exceder el marco resultante de lo que hubiera correspondido percibir a cada agente o ex-agente de haberse abonado oportunamente las sumas de que se trata. Es decir, que los actores hubieran percibido, en cualquier caso, hubiera surgido de efectuar en las sumas correspondientes los descuentos legalmente establecidos. En consecuencia, es dable concluir que, sobre las sumas originalmente adeudadas, descontados los aportes que en cada caso corresponda y debidamente ajustadas, deben calcularse los intereses previstos en la Ley 22.328.

Expediente Nº 80.139/90 c/acum. Nº 80.140/90
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Buenos Aires, 25 Oct. 1990

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION:

I. — Diversos agentes y ex-agente del Tribunal de Cuentas de la Nación se presentaron solicitando la rectificación del cálculo de los intereses debidos en virtud de las diferencias salariales adeudadas en razón del régimen establecido por el artículo 4º del decreto 2192/86 (B.O. 2/12/86).

Dichas diferencias, que según se expresa fueron reconocidas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional 362/90 y por las resoluciones del Tribunal de Cuentas 544/90 y 661/90, de acuerdo a los convenios suscriptos por las partes debían ser actualizadas conforme a las normas de la ley 22.328 y abonadas según el plan de pagos establecido en la segunda de las resoluciones mencionadas, comprometiéndose cada uno de los reclamantes a la suspensión de los respectivos juicios entablados en reclamo de las mismas (fs. 3/5, 18/20, 27/29, 40/46 y 67/69).

II. — Según expresaron los reclamantes, el Tribunal de Cuentas, el tiempo de hacer efectivo el pago de la primera cuota del plan acordado, habría incurrido en un error que implicaría un daño patrimonial en su perjuicio.

Dicho perjuicio estaría constituido, a su juicio, por el cálculo de los intereses establecidos en la ley 22.328 efectuado sobre sumas netas; es decir, previa deducción, sobre los importes actualizados, de los aportes previsionales, por obra social y, en algunos casos, por cuotas sindicales.

De acuerdo con el criterio de aquéllos, el cálculo de intereses debió practicarse sobre el total de las sumas actualizadas sin que correspondiera efectuar previamente descuento alguno.

Agregaron que el temperamento adoptado por el Tribunal de Cuentas contraviene una correcta inteligencia de las disposiciones de la ley 22.328; la cual, por otra parte, no contiene previsión ni limitación al respecto.

Señalaron, además, que la obligación de efectuar los aportes no ha tenido nacimiento al momento de verificarse cada diferencia salarial y la consecuente mora, sino que dicha obligación nace en el momento en que se produce el pago, siendo una obligación propia y circunscripta a la relación entre el agente y el organismo acreedor, actuando el Estado como simple agente de retención.

En consecuencia, concluyeron en que como el Tribunal de Cuentas no paga sobre los importes en mora actualizados, intereses al organismo acreedor, al detraer de las sumas ajustadas lo correspondiente a los aportes, se estaría beneficiando con el monto de intereses no abonados al agente ni al ente recaudador, lo cual constituiría un perjuicio cierto para los reclamantes.

III. — Con posterioridad a estas presentaciones, el señor Director General de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Cuentas de la Nación se excusó de dictaminar en la especie en virtud de considerarse comprendido en lo dispuesto por el artículo 27, inciso k), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la ley 22.140, en atención al interés que personalmente podría tener en la solución del caso (fs. 72 expediente 80.140).

Ante esta circunstancia teniendo presente que la causal invocada por el señor Director General alcanzaría igualmente "a los restantes agentes del Cuerpo", previamente a adoptar una resolución en el "sub-examine", se consideró oportuno consultar a esta Procuración del Tesoro, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 84, inciso n), de la ley de Contabilidad (fs. 74).

IV. — Liminarmente, debo poner de resalto que se ha omitido acompañar a estos obrados copia de las resoluciones del Tribunal de Cuentas de la Nación 544/90 y 661/90, de las que surgirían los términos de la solución alcanzada con relación a las diferencias reclamadas.

Por otra parte, debería haberse agregado la documentación que permita apreciar el criterio adoptado para efectuar el cálculo de los intereses hoy cuestionado, lo cual también fue omitido.

Estas circunstancias, en principio, me inhibirían para evacuar la consulta. Sin embargo, a títulos de colaboración, me expediré sobre el fondo de la cuestión sometida a dictamen, con la salvedad de no haber tenido a la vista los elementos indicados.

V. — Sobre el particular, entiendo que el procedimiento que se adopte para practicar el cálculo de los intereses debidos no es otra cosa, en definitiva, que la concreta aplicación del temperamento que se considere válido en la interpretación de las normas en juego y, especialmente, de las cláusulas del convenio suscripto entre las partes, obrante —según se indicó— en el anexo de la resolución 661/90 ya referida; convenio que, por otro lado, cabe entender que se encuentra homologado judicialmente pese a que ninguna referencia se hace al respecto en estos actuados.

En otras palabras, debe establecerse, prima facie, cuáles son los derechos reconocidos en favor de los reclamantes, para luego determinar los importes en que deban traducirse y sobre éstos aplicar la correspondiente actualización e intereses.

En este sentido, es dable colegir que lo reconocido en favor de los actores en las acciones judiciales promovidas a que hacen referencia los escritos agregados a estas actuaciones, han sido las diferencias salariales producidas en la aplicación del régimen estatuido por el artículo 4º del decreto 2192/86.

Más allá del quántum que estas diferencias signifiquen, parece evidente que en modo alguno el alcance los derechos al cobro reconocidos a este respecto pudo exceder el marco resultante de lo que le hubiera correspondido percibir a cada agente o ex-agente de haberse abonado oportunamente las sumas de que se trata. Es decir, que lo que los actores hubieran percibido, en cualquier caso, hubiera surgido de efectuar en las sumas correspondientes los descuentos legalmente establecidos.

En efecto, si bien es cierto que las sumas descontadas integran la remuneración del agente, también lo es que tales montos deben ser retenidos por el empleador y puestos a disposición de los entes acreedores.

En consecuencia, cabe concluir, que lo que hubieran percibido los actores de haber cobrado oportunamente las diferencias salariales reclamadas, no habría incluido los montos aportables, en razón de que éstos habrían sido destinados a los entes recaudadores.

Si tenemos presente lo expuesto precedentemente, y el principio antes referido según el cual el reconocimiento efectuado por el Tribunal de Cuentas de la Nación no pudo exceder, en el aspecto que se analiza, el marco resultante de lo que efectivamente le hubiera correspondido percibir a los reclamantes, es dable concluir que, sobre las sumas originalmente adeudadas, descontados los aportes que en cada caso corresponda y debidamente ajustadas, deben calcularse los intereses previstos en la ley 22.328.

Esta línea argumental se ve reforzada si se advierte que las sumas adeudadas en concepto de aportes recorrerán un camino diverso en punto a su actualización y cómputo de intereses. Verbigracia, con relación a las deudas de seguridad social, son de estricta aplicación las pautas de la ley 21.864 (B.O. 4/9/78) modificada por la 23.659 (B.O. 11/1/89).

Lo afirmado por los reclamantes, en el sentido de que la ley 22.328 y disposiciones aclaratorias, entre las que se cita en especial la resolución 1056/83 del Ministerio de Economía, no establecen limitación alguna, en nada afecta la solución aquí propiciada.

Además, lo que he sostenido en el presente dictamen no implica aceptar un esquema que signifique un descuento de lo debido, sino que la adopción de diferentes procedimientos para la actualización y cálculo de intereses —y el consecuente pago a quien corresponda— responde a lo previsto en las normas vigentes y al distinto destino de las sumas básicamente en cuestión, de las cuales los intereses constituyen un accesorio.

VI.— En conclusión, por las razones invocadas, considero que debe desestimarse el reclamo planteado y practicarse la liquidación conforme el criterio expuesto precedentemente.

DICTAMEN Nº 363

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

SERVICIO EXTERIOR: Viáticos — Viajes al exterior — Pago Mora — Moneda Extranjera — Conversión — Momento — Intereses — Actualización — Ley 22.328.

El funcionario que debe viajar al exterior en misión oficial y al cual no se le entrega en tiempo oportuno la cantidad de moneda extranjera necesaria para afrontar sus gastos, se ve forzado en ese momento a adquirir dicha moneda con australes de su propio peculio y es esta suma en australes la que le será reintegrada, debidamente actualizada más los intereses que correspondan. Por ello se propugnó como método más adecuado la conversión de los viáticos estipulados en moneda extranjera según el tipo de cambio existente el día del inicio del viaje.

Expte. 73.939/89 c/73.566/89 del
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Buenos Aires, 25 oct. 1990.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA:

I.— Se solicita la opinión de este organismo asesor respecto de la forma de liquidar los viáticos adeudados a funcionarios por viajes al exterior, cuando son pagados con mora.

La consulta está relacionada con los pagos que deben efectuarse al ex Subsecretario de Justicia doctor ... por un viaje que realizó a la República Dominicana entre el 23 de noviembre y el 6 de diciembre de 1989; y a los doctores ... y ..., juez y secretario, respectivamente, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, por el viaje que realizaron a los Estados Unidos de Norteamérica entre el 27 de octubre y el 7 de noviembre del mismo año. Ambos viajes contaron con la correspondiente autorización (v. fs. 1/3 expte. principal y 5/8, expte. Nº 73.566/89).

II. — En el dictamen del 30 de agosto de 1988, recaído en el expediente Nº 11.818/87 de la ex Secretaría de Cultura (Dictámenes 186:79), cuya copia obra a fs. 20/25 del presente, esta Procuración del Tesoro trató detenidamente el tema vinculado con la liquidación de los viáticos estipulados en moneda extranjera. En especial, la cuestión que suscita su pago con mora.

Luego de analizar las normas contenidas en la legislación de fondo, las posiciones mayoritariamente sostenidas por la doctrina y sus propios precedentes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contraídas en moneda extranjera, este organismo asesor concluyó en que, en casos como los de la consulta, resultaba procedente saldar la deuda con el equivalente en moneda nacional según el tipo de cambio vigente al momento del vencimiento, y de allí en más actualizar la suma resultante y aplicar los intereses correspondientes.

En esa oportunidad también dijo que dicha actualización y los intereses debían calcularse, en el caso, según el régimen de la ley 22.328, ya que la deuda por viáticos emergía de una relación de empleo público encuadrado en este cuerpo normativo.

Se arribó a estas conclusiones luego de desechar la tesis alternativa sostenida por parte de la doctrina, conforme con la cual el cálculo debe efectuarse practicando la conversión a australes según el tipo de cambio vigente el día del efectivo pago. Ello así, por cuanto se estimó que la primera alternativa contemplaba más adecuadamente la naturaleza de la obligación que en el caso asume el Estado frente al funcionario.

III. — En estas actuaciones se expidió el Departamento de Asesoramiento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Institucionales de la Subsecretaría de Justicia (v. fs. 26/27), señalando el carácter opinable de la cuestión. Además, teniendo en cuenta que las particularidades de cada situación habilitan soluciones jurídicas diversas, formuló algunas consideraciones sobre la incidencia económica de las dos soluciones posibles.

En tal sentido realizó algunos cálculos aproximados, que revelarían que si en el caso analizado por esta Procuración se hubiera adoptado la tesis alternativa, la suma en australes que se le hubiera debido abonar al agente hubiera sido significativamente mayor que la calculada según el método adoptado en el citado dictamen del 30 de agosto de 1988.

Ello evidenciaría —a juicio de aquel servicio jurídico— la existencia de un cambio cualitativo de las circunstancias económicas, aspecto que debe considerarse porque habiendo mora de la Administración no correspondería, por razones elementales de equidad tendientes a asegurar el equilibrio de las prestaciones, hacer recaer todas las consecuencias de la depreciación monetaria sobre el beneficiario del crédito por viáticos (fs. 27 "in fine").

El Director de dicho servicio jurídico, haciendo suyas estas consideraciones, pide la intervención de esta Procuración del Tesoro (v. fs. 27 vta.).

IV. — Al respecto cabe señalar que las observaciones que se formulan en relación con las conclusiones del dictamen de este organismo asesor de fecha 30 de agosto de 1988 (Dictámenes 186:79) se apoyan más en cálculos que arrojan diferencias según cual sea el sistema que se adopte, que en argumentaciones de orden jurídico.

Dichas diferencias se producen cuando la relación cambiaria entre las dos monedas en el período que corre entre el vencimiento de la obligación y el día del pago, evoluciona de manera distinta al índice de precios utilizado para actualizar el monto en australes, según el sistema adoptado en aquel dictamen.

La diferencia será en más o menos según circunstancias variables vinculadas con situaciones coyunturales de la economía general del país. Por ello no resulta acertado inclinarse por el método que circunstancialmente arroje una cantidad mayor a favor del acreedor, ya que ello podría llevar a variar de sistema según aquellas circunstancias coyunturales y, además, por cuanto el resultado más favorable no convierte al sistema, sólo por ello, en jurídicamente correcto, ni en más justo, ya que, en algún caso, tal resultado puede estar ocultando un enriquecimiento indebido y no un resarcimiento más equitativo.

V. — En un análisis jurídico del tema, de las dos soluciones posibles, identificadas en aquel dictamen, la aconsejada por este organismo asesor contempla más adecuadamente las características de los casos a los que se aplica.

Ello así, por cuanto el funcionario que debe viajar al exterior en misión oficial y al cual no se le entrega en tiempo oportuno la cantidad de moneda extranjera necesaria para afrontar sus gastos, se ve forzado en ese momento a adquirir dicha moneda con australes de su propio peculio, y es esta suma en australes la que le será reintegrada, debidamente actualizada y con más los intereses que correspondan. Por ello es que se propugnó, como sistema más adecuado, la conversión de los viáticos estipulados en moneda extranjera según el tipo de cambio existente el día del inicio del viaje, fecha en que presuntamente el funcionario debió realizar aquella erogación.

VI — Por estas razones, que continúan teniendo vigencia, este organismo asesor no advierte motivos para variar el criterio sostenido en Dictámenes 186:79, en relación con el caso planteado en estas actuaciones.

DICTAMEN Nº 365

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

SEGUROS: Intermediación — Entes autorizados — Cooperativas — Exclusión.

Conforme lo establecido por el artículo 20 de la ley 20.400, queda excluida la posibilidad de que otras entidades diferentes de las previstas legalmente en esa norma, como lo es en el caso un ente cooperativo, puedan realizar actividades de intermediación en la venta de seguros.

Expte. Nº 46.924/89
MINISTERIO DE ECONOMIA

Buenos Aires, 25 Oct. 1990

SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Y TECNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

I. — a) ... solicitó, a fs. 1, la intervención de la ex Secretaría de Acción Cooperativa en el pedido de inscripción en el Registro de Productores Asesores de Seguros, que dicha entidad tramita por ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, a efectos de lograr una resolución administrativa favorable de la misma.

b) De acuerdo con las constancias obrantes en autos (ver fs. 2/3 y 14), una primera solicitud habría sido denegada por la mencionada Superintendencia en la inteligencia de que la ley 22.400, que regula la actividad de intermediación en la concreción de contratos de seguros, contempla la posibilidad de que ésta sea llevada a cabo exclusivamente por personas físicas o sociedades comerciales.

En esa oportunidad, la Gerencia Normas y Estudios de la Superintendencia de Seguros de la Nación, luego de poner de resalto la diferencia existente entre las sociedades comerciales y los entes cooperativos, señaló —entre otros argumentos— que por resolución Nº 585/84 el Ministerio de Economía dejó sin efecto la resolución general Nº 17.127/83 de la citada Superintendencia, por la cual este organismo había autorizado a las cooperativas, con personería otorgada con anterioridad al 1º de enero de 1981, a continuar en el desempeño de la actividad de intermediación en la concertación de contratos de seguros, previa inscripción en un registro especial (ver fs. 12/13).

c) A fs. 15, produjo un dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos y Registro de la ex-Secretaría de Acción Cooperativa, manifestando —en síntesis— que, a su juicio, el hecho de que las cooperativas de trabajo queden excluidas del ámbito de aplicación del artículo 20 del la ley 22.400 se debe a una "inadvertencia" de la norma. Además, a fs. 16 tomó intervención un asesor de la Dirección General de Fiscalización Cooperativa, indicando que la ausencia de ánimo de lucro que caracteriza a dichos entes no significa carencia de contenido económico patrimonial. Por otra parte, agregó que lo establecido en el mencionado artículo 20 de la ley 22.400 no es taxativamente excluyente para otro tipo de sociedades que realicen actividades de intermediación en la venta de seguros, por lo que corresponde aplicar el principio constitucional de que todo aquello que la ley no prohíbe, está permitido.

Por último, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, dictaminando de modo adverso a lo peticionado en autos (v. fs. 29/30).

d) Sobre el problema sucintamente expuesto, se requirió la opinión de este organismo asesor (v. fs. 22 y 27).

II. — Al respecto, cabe destacar que la cuestión de marras ya fue analizada por esta Procuración del Tesoro precisamente en ocasión de ser consultada acerca del recurso de alzada deducido por la Asociación de Productores - Asesores de Seguros contra la resolución Nº 17.226/83 de la Superintendencia de Seguros de la Nación que rechazó, a su vez, el recurso planteado contra la resolución general Nº 17.127/83 del mismo organismo (ver Dictámenes 169:1).

En dicho asesoramiento, a cuyos términos me remito en mérito a la brevedad, y del cual se acompaña fotocopia, se señaló que, conforme lo prescripto por el artículo 20 de la ley 22.400, queda excluida la posibilidad de que otras entidades diferentes de las previstas legalmente en esa norma, puedan realizar la actividad de que se trata, criterio éste que fuera receptado en la resolución 585/84 del Ministerio de Economía que derogó la citada resolución general Nº 17.127/83 S.S.N.

III. — De acuerdo con ello, entiendo que deberá desestimarse la solicitud efectuada por la ...

DICTAMEN Nº 366/90

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Mayores costos — Acta de acuerdo entre partes — Ley 23.696 — Régimen de aplicación — Arts. 49 y 56 — Comisión Asesora de Transacciones Judiciales — Intervención — Supuestos — Dto. 1757-90 art. 102— Verosimilitud del derecho — Falta de invocación.

Si las partes suscribieron un Acta de Acuerdo en los términos del artículo 56 de la Ley 23.696 ad referendum de la intervención que a la Procuración del Tesoro de la Nación y al Ministerio de Economía pudiera corresponderles de ser aplicable la Ley 23.696, atento lo resuelto por dicho organismo asesor en Dictámenes 75-90 y 282-90: parece que fueron las mismas partes quienes lo encuadraron en el régimen del art. 56 de la Ley de Reforma del Estado, en conocimiento de la doctrina de esta Procuración, delimitando la aplicación de la normativa de acuerdo con los dictámenes 75-90 y 191-90.

De igual modo, el acta acuerdo suscripta reconoce como antecedente un reclamo asesoramiento jurídico que aconsejaba su rechazo, existiendo así la controversia que hace aplicable justamente el régimen del art. 56 de la Ley 23.696.

Finalmente, mientras el art. 49 de la Ley 23.696 se refiere a la recomposición de contratos en ejecución, en el caso al encuadre que pacíficamente dieron los interesados como marco jurídico del acuerdo se agrega los informes de la comitente que indica que concluyeron los trabajos encomendados.

Por decreto 1757-90 art. 102, sancionado con posterioridad al ingreso al organismo de las actuaciones se deben someter a la Comisión Asesora de Transacciones los casos previstos en el art. 56 in fine de la Ley 23.696; en cuanto al análisis únicamente en el supuesto declara verosimilitud del derecho invocado; lo que permite aconsejar la devolución al organismo de origen para que se expidan sus organismos técnicos y jurídicos a la luz de las directivas del art. 102 del decreto 1757-90, sin que tal criterio importe modificar la doctrina sentada en los dictámenes PT 75-90 y 282-90 que se refieren a supuestos diversos al que origina esta consulta.

Actuación nº 237.637
GAS DEL ESTADO

Buenos Aires, 26 Oct. 1990

SEÑOR INTERVENTOR EN GAS DEL ESTADO:

I — Vienen a esta Procuración del Tesoro las presentes actuaciones referidas a los reclamos de la ... integrada por las empresas ... y ..., contratistas de la obras "Acondicionamiento del Gasoducto Libertador General San Martín", en tramos que afectan las provincias de Chubut, Río Negro y La Pampa.

La consulta del señor Interventor en Gas del Estado se encuadra en los términos del apartado VI del inc. c) del artículo 55 del Decreto 1105/89, sin perjuicio de que la Comisión Asesora de Transacciones de este Organismo, considere que su intervención no resulte necesaria de acuerdo a lo dictaminado por esta Procuración del Tesoro en sus Dictámenes números 75/90 y 282/90 (fs. 410/11).

II — Los antecedentes relevantes de la consulta son los siguientes:

1) Por reclamo de fecha 28 de abril de 1989, ingresado en Gas del Estado el 2.5.89, la ... solicitó la recomposición de la ecuación económico-financiera del contrato y la readecuación del cronograma de obra (fs. 1/3).

Destacó que existía un fuerte desequilibrio financiero y notable incremento del tipo de cambio, con crecimiento inusitado de bienes o su directa desaparición del mercado cuando contiene en forma total o parcial componentes importados. Enumeró entre los efectos negativos de la denuncia de la ruptura de la ecuación económico-financiera, el incremento del costo de dinero en plaza, desabastecimiento de equipos, materiales, insumos y servicios necesarios para las obras, incre-

mento del tipo de cambio para la importación, desaparición del sistema de precios y una situación de latente conflicto laboral

2) En el informe de la Gerencia de Obras de Gas del Estado se indicó que la obra fue adjudicada el 17 de marzo de 1989 y se fijó como fecha límite para el reemplazo de las cañerías afectadas el 15/5/89, habiéndose completado los trabajos sin mora imputable a la contratista (fs. 43/4).

Por su parte, la Gerencia de Estudios Económicos estimó procedentes la variación de precios del material importado y de mano de obra, rechazando los demás rubros. (fs. 45/7).

3) Con el dictamen de la Gerencia Departamental de Asuntos Jurídicos, el señor Interventor solicita mi opinión (fs. 366/7 y 410/11).

III. — El dictamen nº 75/90 de esta Procuración del Tesoro delimitó la aplicación del artículo 56 de la Ley 23.696 frente a un reclamo específico, indicando que "... serán de aplicación las previsiones de los artículos 50 a 55 de la Ley 23.696 a los **actos que resuelvan recursos o reclamos** cuando se acrediten determinadas condiciones:

1) que exista controversia sobre:

a) supuestos fácticos;
b) supuestos relativos a la interpretación y aplicación de normas;

2) que, como resultado de dichas controversias, se reconozcan **créditos a favor de los recurrentes o reclamantes...**" (Dictamen nº 75/90, Dictámenes 192:178) (lo resaltado me pertenece).

IV. — Tal criterio, por lo demás fue ratificado posteriormente por esta Procuración, al excusar su intervención necesaria en un caso en que "... el trámite impuesto en las presentes actuaciones **ha sido el de recomposición contractual** alcanzado por el artículo 49 de la Ley de Reforma del Estado".

Se señaló en dicha oportunidad: "Consecuentemente, parece que la intervención de este Organismo **no resulta obligatoria** como en el supuesto normado por la situación de emergencia en las obligaciones exigibles (a que se refieren los artículos 50 a 56 de este ordenamiento) toda vez que no se trata del ámbito funcional de las Comisiones de Transacción" (Dictamen nº 191/90, Dictámenes 193:200) (lo resaltado me pertenece).

V. — En las actuaciones en que se consulta, las partes suscribieron un Acta de Acuerdo "en los términos del artículo 56 de la Ley 23.696 y conforme a las cláusulas que a continuación se detallan... ad referendum de la intervención que a la Procuración del Tesoro de la Nación y al Ministerio de Economía pudiera corresponderles de ser aplicable la Ley 23.696, atento lo resuelto por dicho organismo asesor en Dictámenes nº 75/90 y 282/90" (v. encabezamiento de fs. 393 y cláusula sexta de fs. 393.).

Cabe subrayar entonces que las partes firmantes del Acta de Acuerdo lo encuadraron en el régimen del artículo 56 de la Ley de Reforma del Estado en conocimiento de la doctrina de este Organismo que delimitaba la aplicación de dicha normativa con el criterio expuesto.

Además, de lo informado por la Gerencia Departamental de Asuntos Jurídicos se desprende que los antecedentes del acuerdo reconocen un reclamo que se aconsejó rechazar mediante el dictamen de fs. 199 (refoliado a fs. 347/8) con lo que existiría la controversia que hace aplicable justamente el régimen del artículo 56 de la Ley 23.696.

Por otra parte, la mención de las pautas utilizadas para la transacción en acuerdo sometido a consideración del organismo, con sustento en el artículo 49 inciso b) de la Ley de Reforma del Estado, tampoco parecen de aplicación al sub-lite ni modifican el encuadre que pacíficamente dieron los interesados como marco jurídico de su acuerdo. Ello, así, por cuanto el artículo 49 se refiere a la recomposición de contratos en ejecución y según se desprende de fs. 43 (Gerencia de Obras) y fs. 51 (Gerencia Departamental de Asuntos Jurídicos) la comitente indica que concluyeron los trabajos, lo que también reconoce la ... contratista a fs. 129.

Es también lo que resulta del informe de la Gerencia Departamental de Asuntos Jurídicos cuando indica a fs. 366 que se otorgó la recepción provisoria de la obra con fecha 30 de junio de 1989.

VI.— Ahora bien, por decreto 1757, artículo 102 (B. O. 6.9.90) sancionado con posterioridad al ingreso de las actuaciones a este Organismo, se establece que "A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, las propuestas formuladas... en los casos previstos en el artículo 56 'in fine' de la Ley nº 23.696, serán sometidas a consideración de la comisión asesora de transacciones, creadas por el inciso d) del artículo 55 de la reglamentación, aprobada por del decreto nº 1105 de 1989, la que lo analizará únicamente en el supuesto de clara verosimilitud del derecho invocado por el reclamante..."

Por lo tanto, considero que cabe devolver las actuaciones al organismo de origen, a efectos de que ajuste el procedimiento al cumplimiento integral de las disposiciones contempladas en la Ley 23.696 (artículo 56); en el artículo 55 del Decreto 1105/89 y a fin de que se expidan sus organismos técnicos y jurídicos a la luz de las directivas que contempla el artículo 102 del decreto 1757/90, sin que quepa encuadrar el caso en la recomposición contractual del artículo 49 de la Ley de Reforma del Estado ni que tal criterio importe modificar la doctrina sentada en los dictámenes PT 75/90 y 282/90 que se refieren a supuestos diversos al que origina esta consulta.

Dictamen Nº 364/90

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

JUICIOS: Contra la Nación — Sentencias — Ejecución — Suspensión — Excepciones — Embargo anterior a la Ley de Reforma del Estado — Levantamiento — Nuevo embargo posterior — Efectos — Representación del Estado — Procuración del Tesoro: intervención — Carácter excepcional — Opiniones o instrucciones — Emisión: improcedencia.

La Procuración del Tesoro sólo puede intervenir en representación del Estado Nacional con carácter de excepción conforme lo determina el Dto. 34.952-47 y mediante decreto del P.E.N., está inhibida de formular opiniones y/o emitir instrucciones concernientes a dicha representación en sede judicial pues los servicios jurídicos cuentan con mayores conocimientos sobre las cuestiones particulares comprendidas en los conflictos de sus respectivas reparticiones.

El embargo preventivo que se ordena reimplantar —el anterior se levantó con motivo de un acuerdo que no se cumplimentó— constituye reanudación del que efectivamente se materializara.

A las sumas embargadas con anterioridad a la sanción de la ley de Reforma del Estado no le resulta aplicable la suspensión dispuesta por el art. 50 de la referida norma, toda vez que la reanudación de la medida cautelar ordenada, significaría una excepción a la normativa general de suspensión.

La suspensión de la presente ejecución sólo habrá de alcanzar el remanente que, en su caso, pudiera resultar como impago de la liquidación correspondiente por no quedar satisfecho con los fondos oportunamente embargados y los réditos que éstos hubieran producido.

Ello con relación exclusivamente a los fondos embargados y sus accesorios pues, en lo demás, debe tenérsela por suspendida.

Los fondos alcanzados por la ampliación del embargo ordenado "a posteriori" de la ley 23.696, configurarían el remanente impago de la liquidación correspondiente.

La ampliación producida posteriormente a la sanción de la mencionada norma constituye una acreencia no prevista por el juez en su originaria cautelar. Ello hace considerar que, sobre dicho monto, recayó una nueva medida preventiva alcanzada por las medidas suspensivas.

Nota Nº 6327/99 DAJ
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Buenos Aires, 30 Oct. 1990

AL SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

I. — Vienen a mi dictamen las presentes actuaciones a raíz de la consulta que se requiere a efectos de determinar el temperamento procesal a adoptar en los autos "...,", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo Federal Nº 3 Secretaría Nº 5.

II. — Se solicita la opinión de este Organismo asesor respecto de la aplicación del régimen establecido en los artículos 50 a 54 de la ley 23.696 en el juicio referido, habida cuenta de la preexistencia de un embargo ejecutorio trabado contra dicho ente autárquico, posteriormente levantado de manera provisoria, a raíz de un acuerdo de partes en el que se consignara que la parte actora accedía a dicho levantamiento de la medida cautelar, sin renuncia de derechos.

Dada la urgencia del pedido, que se consigna expresamente en la nota de remisión, entiendo suficiente el reenvió que postulo a la relación de las circunstancias de la causa, efectuada en el memorando obrante a fs. 292/300 del expediente administrativo.

III. — Creo necesario destacar, inicialmente, que este Organismo ha respondido a una solicitud similar a la que ahora se formula — a través de dictamen Nº 300, de fecha 21 de agosto de 1990, obrante a fs. 289/290 del expediente remitido—, ocasión en la que señaló que "... esta Procuración del Tesoro sólo puede intervenir en representación del Estado Nacional con carácter de excepción, conforme lo determina el Decreto Nº 34.952/47, reglamentario de la ley 12.954 y mediante Decreto del PEN..., está inhibida de formular opiniones y/o emitir instrucciones concernientes a dicha representación en sede judicial", criterio que debe interpretarse en el sentido de no resultar conveniente suplantar el enfoque atribuido a un determinado proceso judicial por los Servicios Jurídicos, en cuanto éstos cuentan con mayores conocimientos sobre las cuestiones particulares comprendidas en los conflictos de sus respectivas reparticiones.

De igual modo, debo poner de relieve que el planteamiento que se formula en el proceso judicial de referencia, tiene una alta dosis de mérito, oportunidad y conveniencia, cuestiones ajenas al asesoramiento jurídico de este Organismo asesor de derecho y que compete evaluar al Interventor del ente autárquico.

Con las limitaciones que surgen de los criterios antes expuestos a título de colaboración, he de examinar el tema que se somete a dictamen.

IV. — Existió en autos una medida cautelar efectivamente trabada sobre fondos del ente autárquico, embargo que comprendía capital, depreciación monetaria, intereses y costas. Dicha medida fue levantada por el Sr. Juez a raíz de un pedido de las partes, con motivo de un posible acuerdo. Dado que no se cumplimentó ese convenio, la parte actora solicitó la reimplantación de la medida cautelar, que fuera ordenada por el Sr. Magistrado con fecha 31 de agosto de 1990.

Ante ello, podría sostenerse que el embargo que se ordena reimplantar constituye la reanudación del que efectivamente se materializara.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos "Provincia de Buenos Aires y. Dirección General de Fabricaciones Militares" del 16 de noviembre de 1989 (J.A. 7.2.90) señaló que "... los fondos sobre los que recae el presente proceso han sido embargados con anterioridad a la vigencia de la ley mencionada (léase ley de Reforma del Estado 23.696) circunstancia cuya ponderación no puede soslayarse para resolver el alcance de la suspensión en la presente causa. En efecto, ese extremo permite afirmar que los fondos se encuentran a disposición del Tribunal, de modo que no se advierte de qué manera se alteraría el regular desenvolvimiento de la administración en caso de no admitirse el pedido de restitución (Conf. Fallos 295-426)".

Con tal antecedente no resultaría aplicable en el caso de la suma ya embargada con anterioridad a la sanción de la Ley de Reforma del Estado, la suspensión dispuesta en el artículo 50 de la referida norma, toda vez que la reanudación de la medida cautelar ordenada, significaría una excepción a la normativa general de suspensión.

Por el contrario, y con relación a la ampliación del embargo decretado del 17 de setiembre de 1990, es decir con posterioridad a la sanción de la ley de Reforma del Estado, cabría aplicar el criterio sustentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos antes mencionados en el sentido de que "...la suspensión de la presente ejecución **sólo habrá de alcanzar el remanente que**, en su caso, pudiera resultar como impago de la liquidación correspondiente por no quedar satisfecho con los **fondos oportunamente embargados** y los réditos que éstos hubieran producido. 4. Que al no haberse opuesto excepciones, corresponde mandar llevar adelante la ejecución. Ello, con relación **exclusivamente a los fondos embargados** y sus accesorios, pues, en lo demás, debe tenérsela por suspendida" (lo resaltado me pertenece).

La proyección del tal doctrina a las presentes actuaciones conlleva a considerar que los fondos alcanzados por la ampliación del embargo ordenado a posteriori de la ley 23.696, configurarían el remanente impago de la liquidación correspondiente.

El carácter indisponible de los fondos embargados con anterioridad a la ley referida no implica agravio para la ejecutada, toda vez que quedó afectado el monto embargado al crédito impago. La ampliación producida posteriormente a la sanción de la mencionada norma constituye una acreencia no prevista por el juez en su originaria cautelar. Ello hace considerar que, sobre dicho monto, recayó una nueva medida preventiva alcanzada por las disposiciones suspensivas.

V. — Sin perjuicio de las consideraciones expuestas y dado que como señalara al comienzo del presente, la decisión se encontraría vinculada a razones de oportunidad, mérito y conveniencias ajenas a la competencia funcional, de esta Procuración del Tesoro corresponde que el señor Interventor de la Dirección Nacional de Vialidad evalúe las consideraciones vertidas teniendo presente su eventuales consecuencias en cuanto a mantener la apelación, su posible rechazo y consiguiente inmovilización de fondos.

Dictamen Nº 367/90

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Viáticos — Diferencias — Promoción — Acto administrativo — Tribunal de Cuentas — Intervención — Voluntad del órgano — Integración — Improcedencia.

El pago de diferencias de haberes por categoría escalafonaria de mayor nivel con efecto al 1.3.89 se debió al hecho de que la promoción y la consecuente prestación de servicios se hicieron efectivos a partir de esa fecha generándose paralelamente el derecho al cobro de los haberes correspondientes a la nueva situación indicada.

Dicho pago no supuso en verdad un aumento retroactivo de haberes sino una simple postergación de aquél a la espera del pronunciamiento del Tribunal de Cuentas. Dicho pronunciamiento no resulta integrativo de la Voluntad del órgano emisor del acto sometido a su control.

En el caso, el reconocimiento de diferencias en conceptos de viáticos y movilidad no se encuentra comprendida dentro de los alcances del art. 12 del reglamento aprobado por decreto 1343-73 que prohíbe su liquidación al personal que habiendo devengado o percibido los mismos obtenga posteriormente y con carácter retroactivo cualquier tipo de aumento en sus remuneraciones que puedan incidir sobre los importes de aquellos beneficios.

Expediente Nº 301.592/89
Servicio Nacional de Sanidad Animal
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Buenos Aires, 31 de Oct. 1990

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

I. — Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro con relación a la solicitud formulada a fojas 1 por el doctor... —Coordinador General Regional de la Dirección Nacional de Luchas Sanitarias — a fin de que se le reconozca el pago de la diferencia de asignación entre las categorías escalafonarias 19 y 22, en concepto de viáticos y movilidad correspondientes al mes de marzo de 1989.

1. El peticionario funda su reclamo en el hecho de que habiendo sido promovido, con fecha 28 de febrero de 1989 y por resolución Nº 103, a un cargo superior —de la categoría 19 a la 22 del Agrupamiento Administrativo—, el acto recién fue intervenido por el Tribunal de Cuentas de la Nación con fecha 12 de abril de 1989, lo que motivó que se le liquidaran con efecto retroactivo al 1º de marzo del mismo año las diferencias derivadas de su nuevo encasillamiento (v. fs. 2). Considera, por dichos motivos, que debe procederse de igual manera con las asignaciones en concepto de viáticos y movilidad.

2. Consultada esa Dirección General de Asuntos Jurídicos, la misma opinó a fojas 3 en el sentido que no correspondía acceder a lo peticionado en virtud de que la situación de que se trata se encuentra comprendida dentro de los alcances del artículo 12 del reglamento aprobado por el decreto 1343/73 que dice: "No procede liquidar diferencias de asignaciones en concepto de viáticos y movilidad... al personal que habiendo devengado o percibido los mismos obtenga posteriormente y con carácter retroactivo, cualquier tipo de aumento en sus remuneraciones que pueda incidir sobre los importes de aquellos beneficios".

3. A su turno, la Dirección General del Servicio Civil no coincidió con el criterio expuesto precedentemente, en razón de que "... el mentado artículo 12 de refiere a aumentos generales de remuneraciones acordados con posterioridad y de carácter retroactivo, que no es el caso de autos, en donde la base del cálculo para el reconocimiento de las compensaciones de que se trata, deber ser la remuneración y adicionales que correspondan al cargo (categoría 22) del cual el reclamante era titular al mismo tiempo reclamado, con prescindencia de que haya quedado suspendida la ejecutoriedad del acto de su designación hasta la intervención de la Representación Fiscal del órgano de control" (v. fs. 5).

Por su parte, el Secretario de la Función Pública compartió los términos del dictamen de la Dirección General del Servicio Civil (v. fs. 5 vta.).

II.— Al respecto considero que, de acuerdo con la información producida en autos, es dable deducir —pese a lo escueto de la misma— que el pago de las diferencias de haberes por categoría escalafonaria de mayor nivel y con efecto al 1º de marzo de 1989 a que se hace referencia a fs. 2 (párrafo 2º), se debió al hecho de que —posiblemente luego de efectuarse la comunicación contemplada en el artículo 85, inciso a., 2º párrafo, de la Ley de Contabilidad— la promoción en cuestión y la consecuente prestación de servicios del interesado, se hicieron efectivas a partir de esa fecha, generándose paralelamente el derecho al cobro de los haberes correspondientes a la nueva situación indicada.

De ser ello así, cabría concluir en que dicho pago no supuso, en verdad, un aumento retroactivo de haberes y que en el caso medió una simple postergación de aquél a la espera del pronunciamiento del Tribunal de Cuentas; el que no resultaba integrativo de la voluntad del órgano emisor del acto sometido al control de dicho Tribunal, según el criterio sustentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (v. fallo aludido y comentario de José Rafael Regodesebes; en L. L. 1982-D: 467).

Consecuentemente, no advierto que el artículo 12 de reglamento aprobado por decreto 1343/74 resulte opuesto al reconocimiento de las diferencias, que en concepto de viáticos y movilidad, se reclaman en autos.

III. — En el sentido indicado, dejo expuesto mi criterio.

Dictamen Nº 368

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES: Permiso de obra — Autorización para construir — Código de Edificación — Nuevo régimen legal — Control de legalidad por Poder Ejecutivo — Límites.

Desde antiguo esta Procuración del Tesoro ha sostenido que "De acuerdo con la doctrina y la práctica constitucional, es obvio que los constituyentes de 1853 y 1860 resolvieron la cuestión relativa al distrito que sería asiento de las autoridades que la Constitución creaba, distinguiendo entre el gobierno político y el régimen municipal. Se asignó al primero al Gobierno Central a través del Congreso (arts. 67 inc. 27) y del Presidente de la Nación (art. 86 inc. 3); el segundo a un " municipio o municipalidad" nombre que adoptó en distintas cláusulas constitucionales: Confr. arts. 5 y 81) que debía organizar el Congreso en el carácter de legislatura local. También se ha puntualizado que la municipalidad local es una descentralización estatal y "aunque forma parte de la Administración, su autarquía es más amplia que en el supuesto de las entidades autárquicas institucionales ya que sus actos no son objeto de control del Poder Ejecutivo por el procedimiento de los recursos administrativos".

"La distinción entre gobierno político y régimen municipal es destinada a evitar la superposición de la primera categoría de funciones en el territorio que, según el artículo 3 de la Constitución, debía ser asiento de las autoridades del Gobierno Federal, dejando la segunda a cargo de las autoridades respectivas".

Es evidente que la materia sobre la cual se ha planteado la denuncia de irregularidades y desarrollado la investigación, pertenece al ámbito del régimen municipal y como bien señala Bidegain, "Por cierto que el cuidado de los asuntos locales, sobre todo en una ciudad de las tremendas dimensiones de Buenos Aires, requiere una atención que no podría dedicarle el Congreso ni el Presidente sin descuidar las otras importantes tareas a su cargo".

De allí que en el trámite a imprimir a la comunicación del dict. de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas no pueda perderse de vista la distinción que se ha apuntado, en particular si se toma en cuenta que la materia de fondo se refiere a aspectos prácticos del control de policía municipal, que adecua su actividad a distintos ordenamientos dictados por los órganos municipales competentes.

Esta interpretación indica, por otra parte, el marco de atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional y trae claridad no sólo respecto del procedimiento a seguir, sino también al rol funcional que en este caso concreto se ha reservado a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en particular si se aprecia que las facultades de controlar las construcciones, aparece especialmente atribuida a este ente por la ley orgánica municipal vigente en sus artículos 2 incs. d) y l) (Ley 19.987 B.O. 6/12/72).

El tema de fondo se halla vinculado con los llamados medios jurídicos de policía. Además cabe afirmar que el sometimiento del propietario del inmueble a las reglamentaciones edilicias puede otorgarle, al margen de su derecho privado de dominio, verdaderos derechos subjetivos frente a la administración. Por ello, aun cuando quien solicite autorización para construir sustente esta pretensión en el derecho privado de dominio — preexistente al cumplimiento de las condiciones edilicias— por efecto de su sometimiento a aquéllas puede adquirir innegables derechos subjetivos de derecho público: a) derecho a que se le conceda la autorización para construir, bajo las condiciones previstas en los regímenes correspondientes; b) derecho a ejecutar la edificación aprobada; c) derecho a la estabilidad de la autorización obtenida, es decir, que no se modifiquen las condiciones con posterioridad al momento en que obtuvo la autorización; d) derecho a que se apruebe la obra ejecutada con ajuste a las disposiciones edilicias que determina la autorización. Se desprende de ello, que el derecho a edificar tiene un modo de ejercicio fijado por disposiciones administrativas, que lo lleva a la órbita del derecho público. Ese "modo de ejercicio" importa, por un lado, la imposición de restricciones administrativas al titular del dominio y, por otro, la adquisición de derechos por parte de éste frente a la administración.

El derecho subjetivo deviene público desde el momento en que pasa a ser regido por el derecho administrativo.

A partir de la sanción de la ordenanza municipal Nº 35.072 (ADLA XXXIX-C: 3097) que modificó al Código de la Edificación (ordenanza municipal Nº 14.089, Boletín Municipal 6764), se estableció un nuevo procedimiento, que reformó el régimen de los denominados "permisos de obra" y que como se desprende de la exposición de motivos se sustenta en el principio de la libertad -responsabilidad -.

Se reguló, respecto del otorgamiento de permisos para obras de edificación, demolición e instalaciones en edificios, un sistema diferente que permite conceder los "permisos" en el mismo momento de ser solicitados, siempre que con la presentación del interesado se agreguen todos los documentos exigidos y se cumplan con los recaudos administrativos y contables establecidos.

Así es como, a partir de la sanción de la mencionada ordenanza, se puso en funcionamiento el llamado "permiso automático", eliminándose respecto del anterior régimen, las etapas previas de estudio, observaciones, aprobación de planos, liquidación de derechos y aviso de iniciación de obras. Cumplidos los recaudos exigidos en el artículo 2.1.2.2. y siguientes del Código de Edificación, queda automáticamente concedido el permiso de obra y autorizada la iniciación de los trabajos.

La situación jurídica que se ha descripto respecto" de la autorización para construir" tiene relevancia, no sólo ya desde el punto de vista del examen de las responsabilidades sino también en cuanto repercute con otro alcance en el tema de la renovación o anulación de la autorización para construir.

Este análisis permite inferir que la responsabilidad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las del profesional y propietario de la obra dependen de las circunstancias particulares del caso. Por otra parte, es evidente que adquiere relevancia en la dilucidación de este tema, cuyo contenido es eminentemente técnico, la opinión de las reparticiones especializadas y la actividad desplegada por la Municipalidad en relación con la obra en cuestión.

Puede apreciarse que conforme se ha señalado anteriormente, resultan limitadas las facultades del Poder Ejecutivo Nacional para entender en el control de legalidad de lo actuado por las distintas dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Por otra parte, efectuada la denuncia penal correspondiente, ha cesado la obligación contenida en el artículo 164 del Código de procedimientos en Materia Penal y, por las consideraciones que se han expresado, no existiría posibilidad de avocarse al conocimiento y decisión de asuntos de la incumbencia de los órganos municipales.

Actuación 111-8925311-7-000
Presidencia de la Nación

Bs. As., 31/10/90

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TECNICO:

I. — Se requiere opinión respecto del dictamen producido por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas en las actuaciones Nº 7473 caratuladas "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s/presuntas irregularidades en la autorización para la construcción de un hotel en la finca ubicada en ...".

II. — Se trata de un extenso y complejo expediente en el que las cuestiones que se han suscitado han determinado que esa Secretaría de la Presidencia de la Nación requiera la intervención de esta Procuración del Tesoro para que emita opinión en atención a la naturaleza, trascendencia y complejidad de la cuestión planteada (fs. 65).

III. — Surgen de las actuaciones los siguientes antecedentes de relevancia para el examen del tema en consulta:

1. — Por denuncia presentada el 29 de noviembre de 1988, tomó intervención la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas (fs. 2), organismo que investigó presuntas irregularidades vinculadas con el otorgamiento de una autorización para la construcción de un hotel en la finca de la calle Cerrito 1433/41/55, otorgada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a los propietarios del inmueble.

2. — La finca de referencia se encuentra situada en la calle Cerrito 1433/41/55, entre las de Posadas y Arroyo de esta Capital Federal, en la que se halla construida la casona conocida como "Alzaga Unzué".

3. — El sector se encuentra comprendido dentro de la zona denominada cabecera norte de la avenida 9 de Julio, debiendo señalarse que el inmueble quedó desafectado de expropiación conforme surge de la sentencia individualizada en estas actuaciones (fs. 2 vta.).

4. — El distrito de zonificación (Código de Planeamiento Urbano) de ese inmueble corresponde a la clasificación R2a (residencial de alta densidad) y por las características y morfología del área encuadra en el Distrito de Arquitectura Especial (O. M. 38.875). Con respecto a las normas de ejido

urbano, la altura de edificación de 35 mts. guarda unidad con el resto del marco espacial del área (informe citado a fs. 3 vta.).

5. — En el año 1988 la propietaria solicitó la intervención del Consejo de Planificación Urbana, a fin de que aprobara la localización de un hotel en el predio mencionado, que pertenece al Distrito AE7 en el que no estarían definidos los usos posibles. Sostuvo esa petición en el hecho de que el sector colindante a la construcción de la avenida 9 de Julio, corresponde en su totalidad al Distrito C2, que tiene previsto en el Código de Planeamiento Urbano el uso de hotel.

6. — Surge del dictamen en examen que el Consejo de Planificación Urbana se expidió señalando que el inmueble de marras se encontraba "ubicado en el distrito RU de zonificación general, según plancheta 13 y AE7 de Arquitectura Especial, conforme al parágrafo 5.4.7.7. y plano correspondiente, todos ellos del Código de Planeamiento Urbano "(fs.6). En el mismo informe se consigna que al no haberse dictado normas específicas (artículo 5.4.8. del Código de Planeamiento Urbano había desaparecido la afectación a Distrito RU, motivo por el cual y ante el vacío normativo, se aconsejó la inclusión en el Distrito R2a, dadas las características del área, proyectándose a tales fines una ordenanza.

7. - El 27 de diciembre de 1988 se sancionó la ordenanza municipal 43.457 (B.M. 18.470) que establece la nueva zonificación que corresponde al sector de la calle Cerrito donde se halla ubicado el inmueble de marras, la que fue promulgada mediante decreto del Departamento Ejecutivo Nº 430.

8. — Luego se inició el expediente municipal Nº 7996, a los fines de obtener la visación del proyecto por el Consejo de Planificación Urbana (fs. 8), el que finalmente autorizó la localización de un hotel de 5 estrellas de hasta 225 habitaciones, exigiendo la conservación y reciclaje del edificio existente (fs. 55/56).

9. — Mediante disposición Nº 1061 DGFOC (fs. 12 vta.) se eximió al edificio del cumplimiento de las normas establecidas en la ordenanza municipal Nº 36.973 (ADLA XLI-D: 4737; B.M. 21.IX.81).

Según las constancias obrantes en las mismas fojas mencionadas, los planos de condiciones contra incendios aparecen registrados con fecha 13 de abril de 1989.

10. — El día 4 de abril de 1989 la propietaria y el profesional actuante presentaron la solicitud de permiso de obra, según constancias del expediente 22.531/89 MCBA (fs. 12 vta.).

11. — La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, ha centrado sus objeciones en el procedimiento seguido respecto de la determinación de: a) el distrito de zonificación general; b) las alturas fija y máxima; c) el Distrito de Arquitectura Especial; d) el ingreso al predio a través de la plaza Cataluña; e) la aprobación del proyecto por el Consejo de Planificación Urbana y d) la tramitación del registro de planos.

El organismo citado concluyó cuestionando la legitimidad de las disposiciones 1061-DGFOC-89 y la providencia 1046-SOP-1989, calificando a esta última como nula de nulidad absoluta y formulando denuncia penal.

Asimismo, remitió copia de su dictamen al Intendente Municipal para que ordenara instruir sumario y adoptase las medidas necesarias dirigidas, en su ámbito, a revocar en sede administrativa el acto o actos cuestionados, o a promover la acción judicial de "lesividad"; entre otras medidas.

12. — Se aprecia, a esta altura del relato, que el aspecto de fondo se vincula con una autorización para construir, tema éste que encuadra en lo que en doctrina se ha estudiado como "medios de policía" y que, en este caso específico, por su naturaleza intrínseca y normas legales de atribución, constituye materia de competencia exclusiva de la municipalidad.

13. — Luego de la remisión de copia del dictamen de fs 2/35 a la Presidencia de la Nación, tomó intervención el Ministerio de Economía, por intermedio del entonces Secretario de Coordinación Económica, quien estimó que al no existir conductas reprochables respecto de funcionarios de ese Ministerio correspondía devolver las actuaciones (fs. 41).

14. — Posteriormente, el Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación requirió la opinión de la Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando un examen de la cuestión jurídica, con especial referencia a las eventuales consecuencias que pudieran recaer sobre el patrimonio municipal (fs. 42).

15. — El funcionario requerido (fs. 45/46 vta.) examinó las conclusiones de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, poniendo de relieve que "ab initio" resulta errónea la imputación de irregularidad a la providencia 1046-SOP-89 que registrase los planos correspondientes a la obra del solar sito en la calle Cerrito 1433/41/55.

Señaló para ello, que las deficiencias técnicas que eventualmente pudieran imputarse al proyecto serían subsanables en sede administrativa, lo que descartaría en principio la existencia de una nulidad absoluta e insanable, y por ende la viabilidad de la acción de "lesividad" cuya promoción había aconsejado la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

Continuando con su análisis, el máximo órgano de asesoramiento jurídico de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires apreció que no estaban dadas la condiciones para promover una demanda de nulidad del acto, medida que por sus antecedentes e implicancias estimó desaconsejable.

En el mencionado asesoramiento y al referirse a las irregularidades señaladas por la Fiscalía Nacional respecto de las presuntas antedataciones, puso de relieve que las mismas carecen de relevancia, toda vez que las fechas allí consignadas no generan ningún derecho en especial ni han modificado la posición jurídica de la propietaria de la finca, pues sea cual fuere la imposición de las mismas, el resultado sería el mismo.

Respecto de las objeciones técnicas a los planos, uno de los temas sobre los cuales el organismo fiscalizador puntualizó irregularidades, el asesoramiento legal se apoya en la opinión vertida por la Dirección General de Fiscalización de Obra y Catastro que señaló: "los planos registrados no implican la violación de normas edilicias y urbanísticas en forma no subsanable, por cuanto ellos se ajustaban a las disposiciones de la Ordenanza Nº 43.457, y a los informes que había producido el Consejo de Planificación Urbana sobre el particular y al hecho de que las parcelas que componen la manzana en cuestión no están sujetas al cumplimiento de ninguna línea de frente interno de basamento, según se había establecido por Resolución Nº 3039-DGFCC-88, la única excepción a tales normas lo constituye el hecho de que la entrada del edificio se producía a través de la plaza Cataluña. No obstante, y a fin de obviar la situación ya se ha intimado al profesional correspondiente, que proceda a corregir los planos, para evitar dicha circunstancia...". En definitiva, el Procurador General de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sostuvo que el acto administrativo cuestionado es subsanable y puede ser saneado con el debido acatamiento a las observaciones técnicas efectuadas. Puso de relieve, con relación al resto de los cuestionamientos efectuados que, "la registración de planos, es, en los términos del art. 2.1.3.7 del Código de la Edificación una autorización para iniciar la obra 'bajo la exclusiva responsabilidad del profesional interviniente'; ello sin perjuicio de que verificaciones técnicas ulteriores (artículo 3.1.1.1. del mismo cuerpo legal) imperen la corrección de aquellos, bajo pena de paralización de los trabajos".

16. — A requerimiento de la Secretaría Legal y Técnica, otras dependencias de la Subsecretaría de Economía realizaron un pormenorizado examen de las alternativas vinculadas con hipotéticas acciones resarcitorias, las que podrían tener lugar ante la eventual extinción de la autorización para construir (fs. 49/53).

17. — A fs. 55 obra agregada copia certificada de la disposición Nº 014-CPU-89, del registro del Consejo de Planificación Urbana, que con fecha 16 de marzo de 1989 autorizó la localización en el predio de la calle Cerrito 1433/55 de un hotel de turismo de nivel cinco estrellas de hasta 225 habitaciones.

18. — Posteriormente emitió dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía (fs. 59/63), la que examinó las distintas alternativas jurídicas respecto del ejercicio de la potestad anulatoria.

En este estado, el señor Secretario requirió la opinión de esa Procuración del Tesoro.

IV. — Liminarmente, cabe señalar que las actuaciones acompañadas sólo contienen el dictamen del señor Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas y otros asesoramientos e informes producidos con posterioridad al mismo, sin que se hayan agregado los antecedentes tomados en consideración en el dictamen de fs. 2/34; lo cual, en principio, constituye un obstáculo para que pueda efectuar una valoración acerca de la legitimidad respecto de todo lo actuado.

Sin perjuicio de ello y a título de colaboración procederé a examinar algunas de las cuestiones que estimo necesario considerar para establecer el procedimiento a adoptar en las presentes actuaciones.

V. — En primer lugar, corresponde analizar el trámite a seguir (respecto del dictamen de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas) en la esfera del Poder Ejecutivo Nacional, en relación con la distinta posición institucional de los órganos administrativos involucrados en la cuestión.

Desde antiguo esta Procuración del Tesoro ha sostenido que "De acuerdo con la doctrina y la práctica constitucional, es obvio que los constituyentes de 1853 y 1860 resolvieron la cuestión relativa al distrito, que sería asiento de las autoridades que la Constitución creaba, distinguiendo entre el gobierno político y el régimen municipal. Se asignó el primero al Gobierno Central a través del Congreso (art. 67 inciso 27) y del Presidente de la Nación (art. 86 inciso 3º); el segundo a un 'municipio' o 'municipalidad' (nombre que adoptó en distintas cláusulas constitucionales; confr. arts. 5º y 81) que debía organizar el Congreso en el carácter de legislatura local (Segundo V. Linares Quintana 'Gobierno y Administración de la República Argentina', 2a. Edición, Tº II, pág. 69)." también se ha puntualizado que la municipalidad local es una descentralización estatal y "aunque forma parte de la Administración, su autarquía es más amplia que en el supuesto de las entidades autárquicas institucionales ya que sus actos no son objeto de control del Poder Ejecutivo por el procedimiento de los recursos administrativos (Dictamen de 17-7-65 3 en expediente 20.097/65, Colección de Dictámenes T 94, pág. 48)" (Dictámenes 121: 388).

En otro caso se sostuvo que "no se puede discutir la facultad de la municipalidad para fijar la línea de edificación y a verificar las condiciones de seguridad y salubridad de las construcciones realizadas en su ejido, como funciones privativas del régimen comunal en ejercicio del poder de policía respectivo..." (Dictámenes 65: 147).

"La distinción entre gobierno político y régimen municipal está destinada a evitar la superposición de la primera categoría de funciones en el territorio que, según el artículo 3º de la Constitución, debía ser asiento de las autoridades del Gobierno Federal, dejando la segunda a cargo de las autoridades respectivas..." (Dictámenes 121:388).

Es evidente que la materia sobre la cual se ha planteado la denuncia de irregularidades y desarrollado la investigación, pertenece al ámbito del régimen municipal y, como bien señala Bidegain, "Por cierto que el cuidado de los asuntos locales, sobre todo en una ciudad de las tremendas dimensiones de Buenos Aires, requiere una atención que no podría dedicarle el Congreso ni el Presidente sin descuidar las otras importantes tareas a su cargo..." (Carlos María Bidegain, "Cuadernos del Curso de Derecho Constitucional III", pág. 32, Abeledo-Perrot, 1986).

De allí que en el trámite a imprimir a la comunicación del dictamen de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas no pueda perderse de vista la distinción que se ha apuntado, en particular si se toma en cuenta que la materia de fondo se refiere a aspectos prácticos del control de policía municipal, que adecua su actividad a distintos ordenamientos dictados por los órganos municipales competentes.

Precisamente, y simplificando la cuestión, cabe señalar que la aplicación del Código de Planeamiento Urbano, que indica dónde se puede emplazar tal o cual actividad; del Código de la Edificación, que a su turno determina las condiciones constructivas, o sea las condiciones edilicias de los locales en los que se desarrollará dicha actividad; y del Código de Habilitaciones y Verificaciones, que impone las condiciones funcionales de esa misma actividad o ramo, no son cuestiones que puedan identificarse con el gobierno político de la ciudad, sujeta al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación, sino que se encuentran reservadas a la municipalidad.

Esta interpretación indica, por otra parte, el marco de atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional y trae claridad no sólo respecto del procedimiento a seguir, sino también al rol funcional que en este caso concreto se ha reservado a la Municipalidad de la Ciudad de Buenoa Aires, en particular si se aprecia que las facultades de controlar las construcciones, aparece especialmente atribuida a este ente por la ley orgánica municipal vigente en su artículo 2, incisos d) y l) (Ley 19.987, B.O. 6-12-72).

VI. — Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, la cuestión que se ha planteado en estas actuaciones y la complejidad del tema tornan conveniente, a mi juicio, efectuar algunas consideraciones referidas a la autorización para construir y los alcances y efectos de la misma, a la luz del actual sistema legal y a fin de brindar una mayor información al Poder Ejecutivo acerca de si, en un primer análisis, resulta pertinente que en la órbita de la organización municipal se promueva la acción de "lesividad" aconsejada por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

El tema de fondo se halla vinculado con los llamados medios jurídicos de policía. Además, cabe afirmar que el sometimiento del propietario del inmueble a las reglamentaciones edilicias puede otorgarle, al margen de su derecho privado de dominio, verdaderos derechos subjetivos frente a la administración. Por ello, aun cuando quien solicite autorización para construir sustente esta pretensión en el derecho privado de dominio — preexistente al cumplimiento de las condiciones edilicias — por efecto de su sometimiento a aquéllas puede adquirir innegables derechos subjetivos de derecho público: a) derecho a que se le conceda la autorización para construir, bajo las condiciones previstas en los regímenes correspondientes; b) derecho a a ejecutar la edificación aprobada;. c) derecho a la estabilidad de la autorización obtenida, es decir, que no se modifiquen las condiciones con posterioridad al momento en que obtuvo la autorización; d) derecho a que se apruebe la obra ejecutada con ajuste a las disposiciones edilicias que determina la autorización (Juan Carlos Casagne, Seminario sobre Poder de Policía y Policía Municipal, Poder de Policía y Policía. Medios Jurídicos. Ambito Nacional y Local. El Poder de Policía sobre los Establecimientos Industriales, Edición del Centro de Documentación Municipal, año 1981, págs. 7/19).

Se desprende de ello, que el derecho a edificar tiene un modo de ejercicio fijado por disposiciones administrativas, que lo lleva a la órbita del derecho público. Ese "modo de ejercicio" importa, por un lado, la imposición de restricciones administrativas al titular del dominio y, por otro, la adquisición de derechos por parte de éste frente a la administración. El derecho subjetivo deviene público desde el momento en que pasa a ser regido por el derecho administrativo.

VII. — En el régimen tradicional del Código de la Edificación, cuya primera versión se remonta a 1944, el sistema requería la presentación de la solicitud de permisos de obras, la documentación presentada era estudiada y se concluía con la aprobación de los planos, acto administrativo que otorgaba "la autorización para construir".

A partir de la sanción de la ordenanza municipal Nº 35.072 (ADLA XXXIX-C: 3097) que modificó al Código de la Edificación (ordenanza municipal Nº 14.089, Boletín Municipal 6764), se estableció un nuevo procedimiento, que reformó el régimen de los denominados permisos de obra" y que como se desprende de la exposición de motivos se sustenta en el principio de libertad- responsabilidad.

Se reguló, respecto del otorgamiento de permisos para obras de edificación, demolición e instalaciones en edificios, un sistema diferente que permite conceder los "permisos" en el mismo momento de ser solicitados, siempre que con la presentación del interesado se agreguen todos los documentos exigidos y se cumplan con los recaudos administrativos y contables establecidos. Así es como, a partir de la sanción de la mencionada ordenanza, se puso en funcionamiento el llamado "permiso automático", eliminándose respecto del anterior régimen, las etapas previas de estudio, observaciones, aprobación de planos, liquidación de derechos y aviso de iniciación de obras. Cumplidos los recaudos exigidos en el artículo 2.1.2.2. y siguientes del Código de Edificación, queda automáticamente concedido el permiso de obra y autorizada la iniciación de los trabajos.

Es menester destacar especialmente esta cuestión, pues los documentos —**no se aprueban**— se registran, y ello bajo la exclusiva responsabilidad del profesional interviniente y del propietario de la obra.

VIII. — Se aprecia entonces que a partir de la sanción de la ordenanza antes citada, se impuso un trasferencia de responsabilidades hacia los particulares y profesionales y paralelamente se equilibró la aplicación de los nuevos principios con un régimen más severo de penalidades.

Ello explica también la razón por la cual la solicitud tiene el carácter de declaración jurada, en la que conste que el proyecto y demás documentación se ajustan a las disposiciones vigentes, que se declaran conocer. La declaración tiene que estar suscripta por el propietario del inmueble y el profesional interviniente, quienes se hacen responsables del cumplimiento y acatamiento de la reglamentación, debiendo así consignarlo en esa declaración.

Encontramos entonces que siendo el principio que fundamenta el sistema el de **libertad-responsabilidad** su aplicación implica automatismo en el otorgamiento de la autorización, responsabilidad que se imputa al profesional autor del proyecto y al propietario por su adecuación a las normas vigentes y **control de la ejecución de esas obras por parte del municipio.**

Debe tenerse presente, entonces, que en la actualidad el llamado permiso de obra tiene un contenido jurídico distinto confrontado con el régimen anterior. Antes, como se ha señalado, consistía en una autorización para construir en el sentido jurídico ya visto. Hoy, en cambio, implica un simple acto de registración. Esta diferencia permite comprender el alcance dado a esa expresión por el Procurador General de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el punto h) de su dictamen de fs. 45/46 vta.

La situación jurídica que se ha descripto respecto "de la autorización para construir" tiene relevancia, no sólo ya desde el punto de vista del examen de las responsabilidades sino también en cuanto repercute con otro alcance en el tema de la revocación o anulación de la autorización para construir.

Los actos previos exigidos por las normas actualmente en vigencia, la opinión técnica transcripta en el párrafo e) del dictamen de fs. 45/46 vta., del análisis del Procurador General de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la disposición del Consejo de Planificación Urbana (fs. 55) y la distribución de responsabilidades que establece el nuevo régimen vigente con relación al propietario y al profesional interviniente, deben ser ponderados adecuadamente en la decisión del caso.

Reviste importancia, en este aspecto, el examen de las normas legales que regulan los documentos necesarios para tramitar los permisos de edificación. Entre éstas encontramos:

a) el artículo 2.1.2.2. del Código de la Edificación, que determina los documentos necesarios para tramitar permisos de edificación y aviso de obra, incluye en su apartado 1: "la solicitud, con carácter de declaración jurada que el proyecto y demás documentación se ajustan a las disposiciones vigentes que declara conocer, haciéndose responsable de su cumplimiento y acatamiento el o los profesionales intervinientes, sin perjuicio de la firma de aquélla por el o los propietarios del inmueble o sus representantes legales y la responsabilidad que les corresponde a éstos conforme a las normas vigentes".

b) el artículo 2.1.5. del Código de Planeamiento Urbano (ordenanza municipal Nº 33.387 B.M. 15.475), que establece en relación con el "permiso de uso conforme " que: "El profesional firmante de un Certificado de Uso Conforme asume total y solidariamente con el titular de la actividad o propietario de la obra, según corresponda, la responsabilidad de que el mismo se ajuste estrictamente a las prescripciones de este Código, haciéndose pasible, por errores en su contenido, de la sanción específica dispuesta en "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación. Por su parte, el propietario de la obra o titular de la actividad perderá todo derecho al destino de la obra o al uso solicitado. Los organismos de aplicación tomarán como válidos los datos consignados, a efectos de los trámites que correspondan efectuar, para los permisos de obra y/o habilitación. En virtud de esta disposición, La Dirección no dará curso a los instrumentos de que se trata que contengan enmiendas y/o raspaduras".

Con estas normas se busca proporcionar, bajo la responsabilidad de los firmantes, todos los datos físicos y el detalle de las actividades cuyo funcionamiento se prevea en el edificio, debiendo asegurar los firmantes, bajo juramento, que los datos proporcionados son exactos y que los usos proyectados son conformes con las normas del Código de Planeamiento Urbano o del Código de la Edificación.

Estos recaudos pretenden el correcto encuadramiento del proyecto de obra dentro de las normas urbanísticas y la total advertencia con que el propietario y profesional asumen su ejecución frente a las disposiciones que ordenan y limitan el derecho de construcción y el ejercicio de toda actividad comercial o industrial en el ejido urbano.

IX. — Este análisis permite inferir que la responsabilidad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las del profesional y propietario de la obra dependen de las circunstancias particulares del caso. Por otra parte, es evidente que adquiere relevancia en la dilucidación de este tema, cuyo contenido es eminentemente técnico, la opinión de las reparticiones especializadas y la actividad desplegada por la Municipalidad en relación con la obra en cuestión.

Estas circunstancias exigen examinar con suma prudencia la decisión de promover la acción de "lesividad", que debe ser estudiada y resuelta por los órganos competentes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

X. — Debe tenerse presente, por otra parte, que en el sistema que se ha establecido por las ordenanzas que he reseñado, se prevén formas de saneamiento de las eventuales objeciones u observaciones que pueda merecer la ejecución de una obra, a las que hace referencia el informe técnico transcripto en el dictamen de fs. 45/46 vta., lo cual no ha sido considerado por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Ello, por otra parte, es un procedimiento que se compadece con la naturaleza del sistema estructurado sobre la base del principio de libertad- responsabilidad ya enunciado.

En este sentido, es facultad de los órganos municipales competentes disponer, si así correspondiere, la paralización o clausura de la obra en los supuestos que menciona el artículo 2.4.5. del Código de la Edificación o bien llegar, incluso, a la demolición o regularización de obras en contravención.

En este último caso, es factible que se intime al profesional, empresas o propietarios responsables (art. 2.2.5.2. Código de la Edificación) dentro de los plazos adecuados a las características de los trabajos, a realizar la demolición o regularización, según corresponda, de una obra realizada en contravención a las disposiciones vigentes, situación que se habría planteado en el caso de autos respecto de la entrada originariamente prevista con frente a la plaza "Cataluña" (confr. dictamen de fs. 45/46 vta.).

Estas alternativas resultan de suma importancia, pues es principio aplicable al derecho administrativo, que debe estarse por la validez de los actos y su saneamiento si ello es posible.

Por lo demás, el saneamiento de las deficiencias técnicas constituye un procedimiento especial, pues se trata de un medio de policía sujeto a reglas específicas que establecen el tratamiento de las infracciones en cuestión.

Otras normas concordantes en sus objetivos se encuentran en la ordenanza Nº 14.615 (BM 10.957) modificada por ordenanza 14.772 (BM 10.992), que faculta al Departamento Ejecutivo, en la interpretación del Código de la Edificación, a apartarse del texto expreso, en casos excepcionales, con sujeción a los requisitos que el mismo artículo prevé: a) que no se desvirtúen los fines esenciales de las disposiciones del mencionado Código; b) que no se comprometan la seguridad, la higiene y la estética públicas; y c) que existan informes concordantes de todas las oficinas técnicas a las que corresponda intervenir; aun cuando se excluyen de este régimen, las excepciones vinculadas con alturas de los edificios, volumen edificable, área de fondo no edificable, ubicación y usos, alturas determinadas y normas arquitectónicas frente a las plazas, avenidas y paseos públicos.

XI. — En síntesis, con el dictado de la ordenanza Nº 43.457 quedaron zanjadas las objeciones que pudieran efectuarse respecto de la falta de zonificación, además con el dictado de la disposición 014, del Registro del Consejo de Planificación Urbana, de fecha 16 de marzo de 1986, se habría dado cumplimiento al otro requisito exigido por la misma ordenanza municipal, respecto de la autorización de localización en el predio de la calle Cerrito Nº 1433/55 de un hotel de turismo de nivel de cinco estrellas de hasta 255 habitaciones, y finalmente, con la registración de los planos de condiciones contra incendios efectuada el 13 de abril de 1989 también se habría dado cumplimiento al artículo 4.12.1.3. del Código de la Edificación (modificado por ordenanza municipal 36.973 art. 2º; ADLA XLI-D-4737; B.M. 21-IX-81); lo cual tornaría dudosa, con las reservas que he planteado, la viabilidad de una acción de "lesividad".

XII. — He expresado desde un inicio que este asesoramiento no puede adentrarse en el examen de la legalidad del procedimiento seguido en la órbita municipal respecto del llamado "permiso para construir" referido a la obra donde tiene su asiento la finca Alzaga — Unzué, pues los elementos de juicio acompañados resultan insuficientes para cumplir con dicho cometido, toda vez que no se han adjuntado la actuaciones tenidas a la vista por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

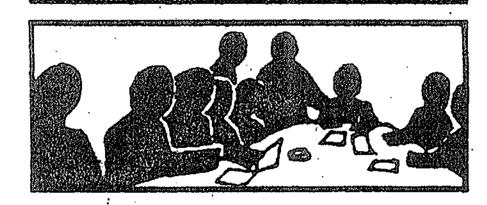
Sin perjuicio de ello, puede apreciarse que conforme se ha señalado anteriormente, resultan limitadas las facultades del Poder Ejecutivo Nacional para entender en el control de legalidad de lo actuado por las distintas dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Por otra parte, efectuada la denuncia penal correspondiente, ha cesado la obligación contenida en el artículo 164 del Código de Procedimientos en Materia Penal y, por las consideraciones que se han expresado, no existiría posibilidad de avocarse al conocimiento y decisión de asuntos de la incumbencia de los órganos municipales.

En este sentido, la distribución de responsabilidades que reglamenta el sistema actualmente vigente en materia de permisos de obras y las facultades de control y saneamiento, que el ordenamiento legal atribuye a las dependencias competentes de la Municipalidad harían aconsejable hacer conocer al señor Intendente Municipal este asesoramiento, a los efectos del tratamiento y resolución de la cuestión en esa esfera.

Si en defecto de lo expresado se entendiere necesario el pronunciamiento de esta Procuración del Tesoro sobre la legitimidad del procedimiento seguido en relación a la autorización para construir respecto de la finca de la calle Cerrito 1433/55, deberían remitirse las actuaciones con la totalidad de los antecedentes que fueron tenidos a la vista por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y la restante documentación administrativa que con referencia al mismo tema se haya producido en las dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

DICTAMEN Nº 369

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACFOR
S.A. C.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de ACFOR S.A.C. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Agosto de 1991, a las 16.00 horas, en el local de la Sociedad ubicado en la calle 24 de Noviembre 675, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inciso 1ro., Ley nro 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración de la retribución a Directores y Comité Ejecutivo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31.12.90 el cual arrojó quebranto.
5º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
6º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
7º) Conversión de la totalidad de las acciones que conforman el capital social en acciones ordinarias al portador, modificación del valor nominal y canje de acciones.
8º) Consideración de los aportes irrevocables para futuros aumentos de capital.
9º) Aumento del capital social en exceso del quintuplo del fijado en el Estatuto social y emisión de acciones.
10º) Reforma del artículo 5º del Estatuto Social.

El Directorio
e. 9/8 Nº 65.506 v. 15/8/91

ALAKUSH
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ALAKUSH S. A. a realizarse el día 9 de septiembre de 1991 a las 20 hs. en el local de Sarmiento 2076 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el punto 1º, art. 234 de la ley 19.550 por los ejercicios finalizados el 31 de octubre de 1988/89/90.
3º) Causales de la demora en el tratamiento de la documentación del punto anterior respecto de los plazos de ley.
4º) Elección de directores por un nuevo período.

El Presidente
e. 9/8 Nº 65.522 v. 15/8/91

ANTONIO MANENTE
S. A. C. I. F. I. A. C.
Nº de Registro: 16.097

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de agosto de 1991, a las 11,00 horas, en Puerto Príncipe 2521, Buenos Aires

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Destino del Ajuste de Capital acumulado al 31-12-90.
3º) Distribución de Utilidades Acumuladas al 31-12-90.
4º) Elección de directores con mandato hasta el 31-12-90.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 9/8 Nº 65.488 v. 15/8/91

AUTOLATINA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrar el 30 de agosto de 1991, a las 10.00 horas, en el local sito en Av. de Mayo 645, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital y reforma del estatuto. Limitación del derecho del art. 194 de la Ley 19.550.
2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, agosto 2 de 1991.

El Directorio
e. 13/8 Nº 65.786 v. 19/8/91

"B"

BAR BARO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria para el día 28 de Agosto de 1991 a las 16 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 17 hs. en Florida 142 - 9º "F", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1991.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1991.
4º) Honorarios en exceso, art. 261, Ley 19.550.
5º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, por un año.
6º) Designación de síndicos titular y suplente por un año.

El Presidente
e. 8/8 Nº 62.876 v. 14/8/91

BANESPA S. A.
Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Asamblea Extraordinaria, a reunirse en Reconquista 144, 7º. piso, Capital, el 27 de agosto de 1991 a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Venta del inmueble de Reconquista 144, 7º. piso.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. En caso de no lograrse reunir el quórum necesario, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo día y lugar y una hora más tarde que la fijada para la 1a. Convocatoria.

El Apoderado- El Presidente

NOTA: para asistir a la Asamblea deberá cursarse comunicación a la Sociedad en su sede social de lunes a viernes y en el horario de 10 a 17 horas, para su inscripción en el Libro de Asistencia y con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 9/8 Nº 65.498 v. 15/8/91

BARRECA HNOS.
S. A. I. C. A. I. M.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas en 2da. Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en San Martín 910, 6º Piso, Capital Federal el día 26 de agosto de 1991 a las 17 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la continuación del trámite judicial del concurso preventivo de la sociedad, iniciado el día 5 de julio de 1991.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.

El Directorio
e. 12/8 Nº 65.676 v. 16/8/91

BYA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de BYA S. A. a la Asamblea General Ordinaria en 2º convocatoria a realizarse el día 29/8/91 a las 14 hs. en Lavalle 1619, 4º "F", Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Remoción del director suplente.
2º) Designación de nuevo director suplente.
3º) Designación de Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 13/8 Nº 65.805 v. 15/8/91

BYA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de BYA S. A. a la asamblea general extraordinaria en 2º convocatoria a realizarse el día 29/8/91 a las 16 hs. en Lavalle 1619, 4º "F", Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital social.
2º) Reforma de estatutos.
3º) Designación de accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 13/8 Nº 65.806 v. 15/8/91

"C"

CASA ARTETA
S. A. C. I. F. e I. I. y E.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo requerido por los Accionistas se convoca a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 26 de agosto de 1991, a las 11 horas, en Avda. Corrientes 531 - 1er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea.
2º) Suspensión de la cotización de las Acciones - Responsabilidades.
3º) Observaciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
4º) Marcha de la Reestructuración Empresaria.
5º) Consideraciones de la Comisión Fiscalizadora sobre los temas anteriores.
6º) Información sobre las ventas de inmuebles de la Empresa.
7º) Disolución anticipada de la sociedad. Designación del o los liquidadores. Fijación de los honorarios.

El Directorio
e. 9/8 Nº 62.954 v. 15/8/91

CERCASA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de agosto de 1991, a las 10 horas, en la sede social, Bmé. Mitre 853, 4º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma el Acta.
2º) Causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1º) de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-90. Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Destino del resultado del ejercicio. Aplicación del Art. 49 de la Ley 23.697.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos
Buenos Aires, 26-7-91.

El Directorio

Se informa a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad para su inscripción en el Registro de Asistencia, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas, hasta el día 20-8-91.

e. 9/8 Nº 65.555 v. 15/8/91

CUMELEN
Sociedad Anónima, Forestal, Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30-8-991 a las 10 horas en Echeverría 1825 - Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º Ley 19550 del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
2º) Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 9/8 Nº 65.530 v. 15/8/91

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Asociados a la 72º Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de setiembre de 1991, a las 15,00 horas, en la sede social de Medrano 281, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria Nº 72.
2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al 72º Ejercicio.
3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4º) Renovación parcial de las Comisiones de las Cámaras Técnicogremiales.
5º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Buenos Aires, 24 de julio de 1991.

El Presidente
e. 12/8 Nº 65.502 v. 16/8/91

CLUB DE CAMPO ARMENIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 2 de setiembre de 1991, a las 18,00 horas, en Avenida Callao 1162, Buenos Aires, simultáneamente en 1º y 2º convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la construcción de departamentos para la venta.
3º) Consideración de la construcción de la sede social y las fuentes de financiación.
4º) Reforma del Estatuto Social y del Reglamento Interno.
5º) Reforma del Código de Edificación.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.
El Directorio
e. 12/8 Nº 65.632 v. 16/8/91

COLEGIO SAN JUAN
S. A. E. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria el día 27 de agosto de 1991, a las 18 hs. en Luis Sáenz Peña 250, 4º Piso Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración documentos Art. 234 Ley 19.550, ejercicios al 30/11/89 y 30/11/90.
3º) Distribución de resultados.
4º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio y Síndicos.
5º) Elección de Directores y Síndicos por un año y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1991.
El Directorio
e. 12/8 Nº 65.639 v. 14/8/91

"D"

DE MILO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1991, a las 18 horas en Avda. Donato Alvarez 930, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. 1º de la ley 19550 del ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 1989 y motivos de su atraso.
2º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3º) Elección de síndico titular y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de julio de 1991.
El Directorio
e. 8/8 Nº 65.415 v. 14/8/91

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 28 de agosto de 1991, a celebrarse a las 14 horas en Tucumán 540, piso 22º, of. "G", de la Capital Federal, a fin de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reconsideración, aclaración y ratificación de la reducción y del aumento de capital aprobados por la As. Gral. Ord. y Ext. del 24/4/87 (puntos 9º y 10º del orden del día de la misma).
2º) Reforma de los arts. 3º, 5º y 6º de los estatutos;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 9/8 Nº 65.544 v. 15/8/91

"E"

ELIDD INDIA RUBBER
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de agosto de 1991, a las 17,30 horas, en Avda. Ing. Huergo 839, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Estado de Variación del Capital Corriente, Anexos, e informe de la Comisión de Vigilancia, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1991.
3º) Consideración de los resultados no asignados al 30 de junio de 1991. Retribución a Directores y Consejo de Vigilancia.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos años.
5º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia, por el término de dos años.
Buenos Aires, 1 de agosto de 1991.
El Directorio
e. 8/8 Nº 65.369 v. 14/8/91

EL TRUST JOYERO RELOJERO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1991 a las 10 horas, en Corrientes Nº 1000, piso primero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PUNTOS ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
3º) Aprobación gestión de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Aprobación gestión del Directorio.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio (A 329.536.000) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30.04.91 el que arrojó quebranto.
6º) Consideración remuneración Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación del número de miembros del Directorio. Elección de los mismos y de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Consideración de la remuneración del contador certificante del balance general cerrado el 30 de abril de 1991.
9º) Designación del contador certificante de los balances general y trimestrales correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de mayo de 1991 - Consideración de su remuneración.

PUNTO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

10) Compensación del quebranto acumulado que afecta parcialmente al Ajuste Integral del Capital social.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.
El Directorio

NOTA: Conforme lo establece el artículo 238 de la Ley 19.550 los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán cursar comunicación a nuestra sede social, Corrientes 1000, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas hasta el día 26 de agosto de 1991 inclusive.
Aquellos que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores deberán presentar certificado de depósito emitido por la misma.
Para la consideración del punto del orden del día propio de la Asamblea Extraordinaria (10º) el quórum necesario será del 60 % de las acciones con derecho a voto.
El Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia
e. 13/8 Nº 65.629 v. 19/8/91

"F"

F. A. D. I. P.
FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION
Sociedad Anónima
Registro Nº 5201

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la calle Corrientes 316 - 4to. piso Of. 456 de esta Capital Federal, el día 30 de agosto de 1991, a las 15 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1ro. Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1991.
2º) Retribución Directorio y síndico.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de Síndicos titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 8/8 Nº 65.383 v. 14/8/91

FIPSA-FIBRAS INDUSTRIALES POLIOLEFINICAS
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FIPSA - FIBRAS INDUSTRIALES POLIOLEFINICAS S. A. I. C. a Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 26 de agosto de 1991 a las 8 horas, en primera y una hora después en segunda convocatoria, en el local sito en la calle Zabala 2484 Piso 4to. Depto. A, de la ciudad de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.
3º) Consideración de documentos art. 234 inc. 1 Decreto Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1990.
4º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.
5º) Distribución de utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.
6º) Designación de tres directores titulares.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la calle Zabala 2484 Piso 4to. Depto. A, y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550 hasta el 21 de Agosto de 1991.
e. 8/8 Nº 65.357 v. 14/8/91

FAGRAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 30 de agosto de 1991, a las 19 horas, en Av. Callao 181, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991. Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Síndico.
2º) Aprobación retribuciones abonadas a gerentes, profesionales y directores (art. 261 Ley 19.550).
3º) Tratamiento a dispensar al resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
4º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en la Sede Social con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 12/8 Nº 65.658 v. 16/8/91

FLIN SOLDERS
S. A.

CONVOCATORIA

El día 27 de agosto de 1991 a las 17 horas en el domicilio, calle Lavalle 1710 3 P. Nº 6 Capital Federal, se convoca a asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la venta de los bienes de uso del activo.
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.
El Presidente
e. 12/8 Nº 65.636 v. 16/8/91

FINANCIERA GLACIAR
S. A. C.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1991 a las 10:00 horas, en segunda convocatoria en el local de Florida 142 - 2º Piso - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y del Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1990.
3º) Honorarios del síndico por el ejercicio en consideración.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Fijación del número y elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
El Síndico

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar una comunicación de asistencia para que se les inscriba en libro de Asistencia a Asamblea en la sede social Florida 142 2º Piso - Capital Federal con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.
e. 13/8 Nº 68.141 v. 15/8/91

"G"

GRAFEX S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 30 de agosto de 1991, a las diez horas, en la sede social, Av. Juan de Garay Nº 125, 6º piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
3º) Fijación de los Honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores de A 1.464.958.277.- correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1991, el cual arrojó quebranto.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación de la remuneración del Contador Certificante del Balance al 30 de abril de 1991 y designación del contador que certificará la documentación correspondiente al Ejercicio Nº 46.
7º) Consideración de las medidas a tomar respecto del exceso en las Inversiones, (art. 31 Ley de Sociedades Comerciales).
8º) Absorción de las Pérdidas Acumuladas del Ejercicio, mediante la afectación de la Cuenta Ajuste Integral del Capital Social.
Este punto será tratado con carácter extraordinario.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación al domicilio social de la Compañía y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito hasta el 26 de agosto de 1991, todos los días hábiles de 10 a 17 horas.
e. 12/8 Nº 65.597 v. 16/8/91

GOTUZZO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 2 de setiembre de 1991, a las 17 horas en Av. Belgrano 615, 7mo. piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos determinados por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, referentes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991 y consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de las remuneraciones a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora (₳ 220.000.000, importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1991, el cual arrojó quebranto.
4º) Determinación del número de Directores y su elección. Designación de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Designación de un contador público y un suplente para dictaminar sobre los estados contables correspondientes al ejercicio 1991-1992 y determinación de sus retribuciones.
6º) Consideración de la propuesta de absorción de la pérdida con el "Ajuste Integral del Capital Social", constituyéndose para ello la Asamblea Extraordinaria.
Buenos Aires, 31 de julio de 1991.
El Presidente

Los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores remitir certificado de depósito, a las Oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 615, 7mo. piso B, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas hasta el 27 de agosto de 1991.
e. 13/8 Nº 65.729 v. 19/8/91

GRIMLU
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del mes de agosto de 1991, a las 11 horas, en el local de la calle Warnes 1540 - 1º Piso, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la situación legal de la sociedad frente a lo dispuesto en el art. 94 incs. 4º y 5º de la Ley 19.550.
3º) En su caso, designación del órgano liquidador.
El Presidente
e. 13/8 Nº 65.719 v. 19/8/91

"H"

HM ARGENTINA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de HM ARGENTINA S. A. I. C. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1991 a las 15 horas en Corrientes 327, Piso 18º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Explicación de las razones de la celebración de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Consideración de los honorarios de los señores directores.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
6º) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
7º) Elección de síndicos titulares y suplentes.
El Directorio
e. 12/8 Nº 65.680 v. 16/8/91

"I"

INSTITUTO EDUCATIVO CANNING
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1991 en primera y segunda convocatoria a las 18,30 y 19,30 Hs. respectivamente en Scalabrini Ortiz 2840 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
3º) Aprobación de la documentación del artículo 234, Ley 19.550/72 y sus modificatorias por el ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1991.
4º) Destino de las utilidades y remuneración del Directorio y Síndicos.
5º) Gestión de Directores y Síndicos.
6º) Fijación del número de directores, revocación y designación de Directores.
7º) Elección de síndicos titular y suplente.
El Directorio
e. 8/8 Nº 65.430 v. 14/8/91

INDUSTRIAS MAHELY
S. A.
Registro Nº 50.740

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1991, a las 10 horas, en el local social de la calle México 1844 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1991.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e. 9/8 Nº 65.515 v. 15/8/91

INDUSTRIAS SPAR
S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. accionistas de INDUSTRIAS SPAR S. A. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1991, a las 16 horas, en primera convocatoria, y el mismo día, a las 17 horas, en segunda convocatoria, en Suipacha 1067, 7mo. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Fijación del número de miembros del directorio y elección de quienes integrarán ese órgano. Plazo de duración en sus cargos.
3º) Elección de síndico titular y suplente y plazo de duración en el cargo.
El Directorio
e. 9/8 Nº 65.514 v. 15/8/91

INGENIERIA FABER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Agosto de 1991 en Montevideo - piso 7º - Capital Federal a las 9:30 horas de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
2º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Actualización del capital, su consideración y destino.
4º) Considerar documentos art. 234 - inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.
5º) Designar síndico titular y suplente por un año.
Buenos Aires, 1 de Agosto de 1991.
El Directorio
e. 9/8 Nº 65.473 v. 15/8/91

INSTRUMENTAL G.M.G.
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se sita a los Sres. Accionistas de INSTRUMENTAL G.M.G. S. A. I. C., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 1991, a las 12,00 hs., en primera convocatoria y a las 13,00 hs., en segunda convocatoria, la que celebrará en la sede Industrial de la firma ubicada en Berutti 369/77 Villa Martelli, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º) Consideración del Balance General, estado de resultados, cuadros, anexos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/90.
2º) Fijación de la retribución del Directorio y Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31/12/90.
3º) Fijación de la retribución del Directorio y Sindicatura para el ejercicio siguiente 1/1/91 a 31/12/91.
4º) Aumento de Capital dentro del quíntuplo permitido por el Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Aumento del Capital Social por encima del límite establecido por el Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales, para llevar el capital a la suma de ₳ 120.000.000.
Los Sres. Accionistas deberán acreditar su asistencia y depósito de acciones por ante la Sindicatura hasta con 30 (treinta) minutos de antelación al acto asambleario. Para el caso de hacerse representar, los representantes deberán acreditar su personería con carta poder con firma del representado autenticada, rigiendo a todos los efectos lo previsto por los arts. 236 y concordantes de la Ley de Sociedades.
El Presidente
e. 12/8 Nº 65.663 v. 16/8/91

INTERCONSORCIOS
S. A. De Ahorros para fines determinados

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Agosto de 1991, a las 17 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Petición de la propia quiebra.
2º) Designación de (2) accionistas para firmar el Acta.
Los Interventores
e. 13/8 Nº 65.812 v. 15/8/91

INSTALACIONES DEPORTIVAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 76.625

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en 1º y 2º convocatoria, para el día 30 de agosto de 1991 a las 10 horas, en Arenales 1115, 2º P. Dto. "7" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Capitalización de los anticipos para futuras emisiones, recibidos de los señores accionistas.
2º) Aumento del capital suscripto a la suma de ₳ 180.000.000.
3º) Emisión de las acciones correspondientes a dicho aumento.
4º) Modificación del artículo 4º del contrato social.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Presidente
e. 13/8 Nº 65.822 v. 19/8/91

"J"

JOSE SANTIERE Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto de 1991 a las 10 horas en la calle La Pampa 3033, 3º B, Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de firmantes del acta.
2º) Prórroga de duración de la sociedad, cuyo vencimiento operará el 30 de setiembre de 1991. Determinación de nuevo plazo. Designación de Síndico titular y suplente. En su caso, adecuación integral de los estatutos sociales a la ley 19.550.
El Socio Solidario
e. 12/8 Nº 65.718 v. 16/8/91

JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS
S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 1991 a las 10 horas, en la sede social, Avda. Belgrano 634, 8º piso, Oficina "P", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Ratificación del procedimiento seguido para la distribución de utilidades al 30 de abril de 1990, considerando los resultados no asignados sin reexpresar a la fecha de celebración de la Asamblea.
3º) Consideración del Revalúo Técnico de Terrenos y Edificios de la Planta Industrial y de Maquinarias, Matrices, Instalaciones y Rodados afectados al proceso de producción y distribución y su inclusión en el Balance General al 30-04-1991.
4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico Nº 33 cerrado el 30 de abril de 1991.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de las remuneraciones a los directores (—₳ 1.178.377.042—, valor ajustado al 30 de abril de 1991) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30.04.1991, el cual arrojó quebranto. Fijación de los retiros a cuenta en concepto de remuneraciones a los directores por el ejercicio 1991/1992.
7º) Consideración de los honorarios para la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 1991/1992, conforme al artículo 19º del Estatuto social.
8º) Designación del contador público que auditará y emitirá dictamen profesional sobre los Estados Contables trimestrales y general, correspondientes al ejercicio Nº 34 a cerrarse el 30 de abril de 1992 y determinación de su remuneración.
9º) Elección de tres síndicos titulares e igual número de suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por tres ejercicios.
10) Consideración absorción de la pérdida acumulada al 30.04.91 con las Reservas Técnicas Contables.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1991.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por el art. 20 del Estatuto social y el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea General Ordinaria deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, incluso de la Caja de Valores S. A., en la sede de la sociedad, Avda. Belgrano 634, 8º piso, oficina "P", Capital Federal, hasta el 26 de agosto de 1991, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 18 horas de lunes a viernes.
e. 13/8 Nº 65.770 v. 19/8/91

"L"

LA PERLA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Registro Nº 33.380

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 30 de Agosto de 1991, a las 10 horas, en la sede social de la calle Av. Rivadavia Nº 6900, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos que cita el art. 234, inciso 1º) de la Ley 19.550, por el vigésimo-primer ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1991.
3º) Fijación del número de directores y su elección por el término de tres años.
4º) Elección del Síndico titular y suplente.
El Directorio
e. 8/8 Nº 62.884 v. 14/8/91

LOS MEDANOS
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas y socio comanditado en Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Combate de los Pozos 272, piso 7º "B" el día 26 de agosto de 1991, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Traslado de la sede social.
2º) Prórroga del préstamo financiero del Dr. Guillermo Martín Tresoldi, vencido el 31-3-91.
3º) Aumento del capital comanditario y emisión de acciones. Fijación de prima de emisión.
El Socio Comanditado

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir los recaudos del art. 238 de la Ley 19.550, en las oficinas indicadas para la Asamblea, en días hábiles de 10 a 17 hs.
e. 8/8 Nº 65.437 v. 14/8/91

LUBRICANTES CAMPANA
S. A.

CONVOCATORIA

Se comunica la convocatoria a Asamblea Ordinaria en la sede para el 27 de agosto a las 15:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reestructuración del directorio.
2º) Balances pendientes.
3º) Varios.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1991.
El Vicepresidente
e. 8/8 Nº 65.365 v. 14/8/91

LA BASKONIA
SAFIC
Expte. 9041

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de agosto de 1991, a las 18,30 horas en José Mármol 1760 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Asamblea fuera de término.
2º) Consideración actualización contable Leyes de Revalúo 19.742 y 21.525 por el ejercicio cerrado el 31-12-1990.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º Ley 19550 por el ejercicio cerrado el 31-12-1990.
4º) Distribución de utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y síndicos.
6º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes por finalización de mandatos.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Síndico

En caso de no lograrse el quórum se cita en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 19,30 horas.
e. 9/8 Nº 65.475 v. 15/8/91

LA HIDROFILA ARGENTINA
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones vigentes convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el veintisiete de agosto de 1991, a las 17,00 horas, en el local social, calle Talcahuano 736, 1º piso Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la solicitud de concurso preventivo de la Sociedad formulada por el Directorio.
3º) Consideración de la renuncia presentada por un miembro Titular y la Comisión Fiscalizadora Suplente y elección de sus reemplazantes.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1991.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, librado al efecto por un banco, Caja de Valores u otra institución autorizada conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, para su registro en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, o sea hasta el día 21 de agosto de 1991 a las 17,00 horas, de lunes a viernes en el horario de 13,00 a 17,00 horas.
e. 12/8 Nº 65.474 v. 16/8/91

LAUFIN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria accionistas LAUFIN S. A. 30/8/1991 18 hs., Federico Lacroze 2460 Cap. Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección 2 accionistas firmar Acta Asamblea.
2º) Documentación Art. 294 Ley 19.550 ejercicio 30/11/90.
3º) Tratamiento y destino resultados del ejercicio.
4º) Designación de Directorio.
El Directorio
e. 12/8 Nº 65.631 v. 16/8/91

"M"

MIGNAQUY Y CIA.
S. A.
Registro Nº 7892

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para agosto 29 de 1991, horas 10, en A. del Valle 751, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º y art. 275 Ley 19.550, Ejercicio 30/4/91.
2º) Fijación número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 9/8 Nº 65.533 v. 15/8/91

MAGNASCO HNOS.
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas de MAGNASCO HNOS. S. A. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1991, a las 11.00 horas en la sede social Luis Sáenz Peña 1736 de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Justificación de la demora incurrida para convocar a la asamblea para la consideración de los temas que se indican en la presente.
3º) Consideración de la actualización de los valores de acuerdo con la Ley 19.742 y su inclusión en el Balance General al 30 de septiembre de 1990.
4º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1990.
5º) Consideración de los resultados del ejercicio.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio.
7º) Designación de síndicos titular y suplente.
Buenos Aires, 31 de julio de 1991.
El Directorio
e. 13/8 Nº 65.849 v. 19/8/91

"N"

NEROLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 1991, en primera convocatoria, a las 10,30 horas, y de no lograrse el quórum suficiente en segunda convocatoria (Art. 17 del Estatuto Social), a las 11,30 horas, en la sede legal de la calle Moreno 970 piso 2º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
3º) Absorción del quebranto del ejercicio con la afectación total del saldo de las Reservas Legal y Revalúo Técnico y parcial del saldo del Ajuste Integral del Capital Social.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores (₳ 139.852.000) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1991, el cual arrojó quebranto.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio al 30 de abril de 1991.
6º) Fijación de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio al 30 de abril de 1991.
7º) Designación de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 1991/1992.
8º) Designación de Contador que certificará los estados contables por el ejercicio 1991/1992 y fijación de su remuneración. Designación de Contador Suplente.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para inscribir sus acciones en el Registro de Asistencia. Los accionistas cuyas acciones se encuentran depositadas en la Caja de Valores S. A. deberán presentar certificado de depósito de acciones. El vencimiento del plazo opera el 22 de agosto de 1991. Horario de 9 a 17 horas.
e. 12/8 Nº 65.647 v. 16/8/91

NUEVO ORIENTE
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de NUEVO ORIENTE S. A. para el día 30/8/91 a las 18 hs. en 1ª convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria en Avda. de Mayo 987 Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentación art. 234 inc. 1, Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30/4/91.
3º) Consideración del resultado.
4º) Consideración de la gestión desempeñada por los directores.
5º) Consideración de la distribución de honorarios al directorio y la sindicatura, aun en exceso de lo estipulado en el art. 261 4º párrafo de la ley 19.550.
6º) Elección de síndico titular y síndico suplente.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1991.
El Presidente
e. 13/8 Nº 65.823 v. 19/3/91

"O"

ORBIS
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1991, en la calle Boedo 142 Buenos Aires, a las 17 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación de directores designados por la Comisión Fiscalizadora el día 14 de junio de 1991.
3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al trigésimo tercer ejercicio oficial, cerrado el 30 de junio de 1991. Tratamiento de los resultados no asignados negativos.
4º) Aprobación de la gestión de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación del número y elección de los Directores, titulares y suplentes.
7º) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 8 de julio de 1991.
El Directorio

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley Nº 19.550.
e. 8/8 Nº 65.396 v. 14/8/91

OSVALDO RIGAMONTI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1991, a las 10 horas en el local sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1628, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Accionista o Accionistas para firmar el acta junto con el presidente.
2º) Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los Dres. Carlos Alberto Gutiérrez y Oscar Seghezzo.
3º) Aumento del capital social y resolución de la asamblea respecto de su monto, forma de integración, emisión y suscripción y reforma del Art. 5º de los estatutos si por el monto del aumento resultara necesario.
El Directorio
e. 13/8 Nº 65.868 v. 19/8/91

"P"

POLIMEC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1991, a las 16 horas, en la Sede Legal - José E. Uriburu 249 2º Piso - Capital Federal - para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1991.
3º) Consideración destino resultados no asignados negativos.
4º) Fijación de honorarios por retribución de los servicios prestados por los Directores y el síndico, conforme al último párrafo Art. 261 de la ley 19.550.
5º) Designación de síndicos titular y suplente por el término de un año.
Buenos Aires, 31 de julio de 1991.
El Directorio
e. 8/8 Nº 65.427 v. 14/8/91

PRODUCTOS FARMACEUTICOS DR. GRAY Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1991, a las 15:00 horas, en el local de Thames 372 - 3er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Revalúo Ley 19.742.
2º) Consideración documentos art. 234 de la Ley 19.550, ejercicio terminado el 31 de marzo de 1991.
3º) Distribución de utilidades y consideración remuneraciones de directores y síndico en exceso art. 261, Ley 19.550.
4º) Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 8/8 Nº 65.439 v. 14/8/91

PANIFICACION ESMERALDA SACI

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1991 a las 18 horas en Av. de Mayo 1365 5º piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31.3.91.
4º) Elección de síndico titular y suplente por un año.
El Directorio
e. 9/8 Nº 65.538 v. 15/8/91

P.A.M.P.A. (Plan de Ayuda Médica y Previsión Asistencial)

CONVOCATORIA

Comunicamos por la presente que el día 28 de agosto de 1991, a las 12,00 hs., en la calle Perdriel 74 de Capital Federal, se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar el Nº 19 Ejercicio de la Sociedad, finalizado el 30 de abril de 1991.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Nº 19 finalizado el 30 de abril de 1991.
3º) Número de miembros y elección de la Comisión Directiva.
4º) Designación de un revisor de Cuentas Titular y uno Suplente.
5º) Fijación del valor de la cuota social.
Buenos Aires, 24 de julio de 1991.
El Secretario-El Presidente
e. 12/8 Nº 65.385 v. 14/8/91

"R"

RECONQUISTA DEL TEATRO AVENIDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en Avda. de Mayo 1370 2do. piso Capital Federal el día 30 de agosto de 1991, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causales de la demora en la convocatoria a la consideración de los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1988, 1989, 1990 y 1991.
3º) Consideración de la documentación citada en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1988, 1989, 1990 y 1991.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
5º) Consideración del Aumento de Capital Social —en exceso del quíntuplo estatutario— incluyendo capitalización de los Anticipos para Futura Suscripción de Acciones.
6º) Eventual designación de Síndico titular y suplente de corresponder.
7º) Ratificación y/o Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección.
8º) Modificación de Estatutos a resultas de lo dispuesto en 5º y 6º.
El Directorio

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238, 2º párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias los accionistas deberán comunicar y presentar títulos accionarios con no menos de 3 días hábiles de anticipación al fijado para la celebración del acto, su participación a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas correspondiente.
e. 12/8 Nº 65.660 v. 16/8/91

RIGOLLEAU S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primer convocatoria el día 27 de agosto de 1991 a las 10,00 hs., en P. Colón 800, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la emisión de Obligaciones Negociables simples por un monto de hasta U$S 6.000.000.- (dólares estadounidenses seis millones), bajo el régimen de la Ley 23.576. Las obligaciones que se emitan serán ofrecidas en oferta pública previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. Delegación en el Directorio de la determinación de las condiciones de emisión previstas en el Art. 9º de la Ley 23.576, y toda otra decisión necesaria para efectuar la emisión.
2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar previamente en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de Acciones, las que serán recibidas en Paseo Colón 800, Capital Federal hasta el día 21 de agosto en el horario de 10 a 16 horas.
e. 12/8 Nº 65.509 v. 16/8/91

RIGAMONTI INTERNACIONAL Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1991, a las 12 horas en el local sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1628, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Accionista o Accionistas para firmar el acta junto con el presidente.
2º) Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los Dres. Carlos Alberto Gutiérrez y Oscar Seghezzo.
3º) Aumento del capital social y resolución de la asamblea respecto de su monto, forma de integración, emisión y suscripción y reforma del Art. 4º de los estatutos si por el monto del aumento resultara necesario.
El Directorio
e. 13/8 Nº 68.029 v. 19/8/91

RIVIERA S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de setiembre de 1991 a las 14 hs. en la calle Alsina Nº 1214, 2º Piso, Ofic. 24 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de demora en la convocatoria a Asamblea.
2º) Aprobación de Memoria y Balance General y Estados Contables Generales.
3º) Designación de directores titulares.
4º) Designación de directores suplentes.
5º) Designación de síndico titular y suplente y.
6º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
La asamblea queda convocada en segunda convocatoria una hora después de la primera convocatoria.
Buenos Aires, 27 de junio de 991.
El Vicepresidente - El Presidente

NOTA: Comunicación de asistencia con tres (3) días de anticipación —Art. 238— Ley 19.550.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5-8-91 al 9-8-91
e. 13/8 Nº 60.490 v. 19/8/91

"S"

S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1991, a las 17,30 hs., en Av. de Mayo 701, Piso 17, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración documentos establecidos Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de marzo de 1991.
3º) Consideración de Honorarios de Directorio y Síndico.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Elección Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 1 de agosto de 1991.
El Directorio
e. 12/8 Nº 65.311 v. 16/8/91

SCANIA PLAN S. A. de Ahorro para fines determinados

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1991, a las 11 horas, en la calle Tacuarí 147, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la renuncia del Dr. Karl Anders Gotthard Spare.
2º) Designación de director titular para completar el mandato en curso.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1991.
El Directorio

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del art. 238 L. S.
e. 12/8 Nº 65.638 v. 16/8/91

STERLING PRODUCTS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1991, a las 11 horas, en la sede de Av. Raúl Scalabrini Ortiz 3333, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital, por capitalización del saldo de ajuste de capital, emisión de acciones. Reforma del artículo 3º del Estatuto.
2º) Reducción de capital, cancelación en efectivo de acciones. Reforma del art. 3º del Estatuto.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1991
El Directorio

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.
e. 12/8 Nº 65.610 v. 16/8/91

SOCIEDAD ANONIMA CORDOBA DEL TUCUMAN AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 1991, a las 11:00 horas en nuestra sede social de la calle Suipacha 552 - 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Tomar conocimiento de la comunicación recibida conforme al Art. 33 de la ley 19.550.
3º) Consideración del Revalúo Técnico parcial de Bienes de Uso practicado al 30 de abril de 1991.
4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, con absorción de Resultados no Asignados Negativos, contra revalúo técnica, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y Notas, Estados Consolidados de Situación Patrimonial y de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos. Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de abril de 1991. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración del destino de la cuenta de Ajuste Integral del Capital Social.
6º) Aumento del Capital social y emisión de acciones de acuerdo a lo resuelto en el punto 5).
7º) Consideración de las remuneraciones al Directorio por ₳ 3.005.583.316.- correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1991 que arrojó quebranto y fijación de las remuneraciones para el ejercicio iniciado el 1ro. de mayo de 1991.
8º) Designación de la Comisión Fiscalizadora y fijación de su remuneración.
9º) Designación del Contador que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1ro. de mayo de 1991 y fijación de su remuneración.
El Directorio

Depósito de acciones: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos, certificados de depósitos hasta el día 26 de agosto de 1991 en nuestra sede social Suipacha 552 - 5to. piso, Capital Federal, en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas.
e. 13/8 Nros. 65.757 y 65.904 v. 19/8/91

"T"

TECNA CONSTRUCCIONES S. A. C. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de "TECNA CONSTRUCCIONES S. A. C. I. C." a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el martes 27 de agosto de 1991 a las 17 horas en la Planta Baja del edificio de Niceto Vega 5201, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Autorización al Directorio para la venta del inmueble de Virrey Arredondo 3345/75 Capital Federal.
Segundo: Designación del Presidente del directorio para instrumentar la operación de venta indicada en el punto anterior, y otorgar la correspondiente escritura.
El Presidente
e. 12/8 Nº 65.637 v. 16/8/91

TEXTIL PUNILLA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TEXTIL PUNILLA S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 1991, en primera y segunda convocatoria a las 17 y 18 horas respectivamente, en la sede social cita en Jean Jaures 363 6º "C" Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, cuadros y anexos, memoria e informe del síndico.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura y fijación de su retribución.
4º) Designación de nuevas autoridades.
5º) Consideración de los motivos que llevaron al Directorio a efectuar la convocatoria fuera del término legal.

El Presidente
e. 13/8 Nº 65.752 v. 19/8/91

"V"

VAQUEROS S. A. G. A. F. C. I. I. y M. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas Nº 8657

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 12 de nuestro estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de setiembre de 1991 a las 10 horas en nuestro local social de Av. Belgrano 367 piso 3ro. de Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 de la Ley 19.50.
3º) Establecer el número de miembros que formaran el Directorio durante los dos próximos ejercicios y proceder a su elección.
4º) Aprobación de los honorarios propuestos para el Directorio por exceder los mismos lo dispuesto en el Art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Elección de síndicos titular y suplente.
6º) Remuneración del síndico.

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar los certificados al portador o de depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día 27 de agosto de 1991 a las 18 horas.
e. 9/8 Nº 62.969 v. 15/8/91

VISA ARGENTINA S. A. Registro Nº 92.428

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 30 de agosto de 1991 a la hora 9 en Av. Corrientes 1437, piso 3er Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la memoria anual, del balance general, del estado de resultados, la distribución del resultado y el informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1991.
3º) Aprobación de la gestión realizada.
4º) Retribuciones pagadas al presidente y al síndico.
5º) Retribución para el directorio.
6º) Aumento del capital social y reforma del estatuto.
7º) Determinación del número de miembros del directorio y su elección por un ejercicio.
8º) Designación del síndico titular y del síndico suplente.

El Presidente
e. 12/8 Nº 65.507 v. 16/8/91

"W"

WALBER S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria a los accionistas de WALBER S. A. para el día 30 de agosto de 1991, a las 10 hs. en la sede de Avenida Córdoba 487 piso 6º para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la realización de la Asamblea Ordinaria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º, ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31-12-90.
3º) Fijación del número de directores titular y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes.
4º) Elección de síndicos titular y suplente por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 13/8 Nº 68.128 v. 19/8/91

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Oscar Franco, Martillero Público, con oficinas en la calle Gavilán 32, Capital Federal, avisa por cinco días, que Rivadavia 4701 S. R. L. representada en este acto por sus socios gerentes Luis Colmani y Francisco Mario Pedace, éste además por sí, venden, ceden y transfieren a Francisco Cainzos Noguerol y Manuel Rodriguez, el fondo de comercio de café, casa de lunch y despacho de bebidas (exp. Nº 21.532/973) sito en la calle AVDA. RIVADAVIA 4701, Capital, libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 8/8 Nº 62.881 v. 14/8/91

María Teresa Díaz, abogada, avisa que con su intervención los Sres. Faustino Díaz García, Gerardo Alvarez y Ricardo Alvarez, venden a Antonio Goncalves y a Julia García de Goncalves el negocio sito en AVDA. RIVADAVIA 5946/50 del ramo elaboración y venta de empareda-dos, masas, postres, facturas, churros, despacho de pan, bombonería, golosinas sueltas y envasadas, comestibles y bebidas envasadas en general. Y salón de planta alta para fiestas. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley al mismo negocio.
e. 8/8 Nº 65.436 v. 14/8/91

Isaac Sabaj Corredor Público Nacional, con ofic. en Tucumán 881, PB. 3 Capital. Avisa que Jorge Osvaldo Méndez vende a Myriam Alicia Creta de Flores su hotel sin servicios de comida, sito en AV. CORRIENTES 3274 1º y 2º pisos Capital. Libre de toda deuda o gravamen reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 9/8 Nº 65.528 v. 15/8/91

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en Avda. Corrientes Nº 1670 2º Piso "4", Capital Federal, avisa que Daniel Mangiavillano y Norberto Daniel Toma venden a Raúl Horacio Diener el negocio de Com. Min. de Helados (sin elaboración) restaurante casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, casa de comidas, rotisería com. min. elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes y churros, parrilla, sito en la AVDA. CORDOBA 1662 P.B. Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes para reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 9/8 Nº 62.971 v. 15/8/91

"Lois y Mato" (Delmiro R.R. Mato, Martillero Público) oficinas Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital, avisan que "Picoña S.R.L." vende a "La Churrasquita S.A." su negocio del ramo de Restaurante (203001), 1 cámara frigorífica, casa de lunch (203002), despacho de bebidas (203004) venta de helados (sin elaboración) (202009) sito en AVENIDA CORRIENTES Nº 1220/22, Capital, quien la vende, cede y transfiere libre de toda deuda y gravamen. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 9/8 Nº 65.587 v. 15/8/91

Scabbiolo & Cía. (A.R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497),oficinas Paraná Nº 583, Piso 1º, Capital, avisan: Adolfo Meloni vende a Mario Armando Reyna, Ramón Constancio Vega y Luis Alberto López, negocio de elaboración y venta inmediata de pastas frescas, sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 4336, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en n/ oficinas.
e. 12/8 Nº 65.667 v. 16/8/91

Marcela Romero Notario de Piretto y Fernando Piretto transfieren el Hotel (S.S.C.) ubicado en ALSINA 2309, Capital a Adolfo Osvaldo Papa. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
e. 13/8 Nº 62.759 v. 19/8/91

Oscar O. Vázquez, Martillero Público, con Of. en la Av. Belgrano 1460, 4to. "D" Cap. Fed. avisan que: Roberto Flunmian, venden el fondo de comercio del Garage Comercial, sito en la AV. EL CANO 3360/68 de Cap. Fed. a el Sr. Angel Raúl Rubil, quien compra para si y/o en comisión. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
e. 13/8 Nº 65.800 v. 19/8/91

Ramón Fernández & Asociados, Balanceadores y Martillero Público (representada por el martillero Ramón Fernández), con oficinas en esta Capital calle Teniente General Juan D. Perón 1920 3º Piso, avisan que Héctor Feliciano Romero, vende, cede y transfiere, libre de toda deuda o gravamen a "Av. de los Incas 4283 S.R.L.", su negocio de Café Bar, Casa de lunch, Despacho de bebidas, Parrilla y Venta de Helados (sin elaboración) y Restaurante, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE LOS INCAS Nº 4283/87/99. domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 13/8 Nº 65.808 v. 19/8/91

"B"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte.Gral. Perón 1410 2º piso, TE. 40-4168, avisa: Que los Srs. Rubén José Carrera y Olga González venden a los Srs. Eduardo Alberto Polo y Luis Sansogni, el negocio del ramo de com. min. de helados (sin elaboración) (601050) Casa de lunch (602010) café, bar, (602020) y despacho de bebidas (602030) sito en esta ciudad, calle BULNES 2596 PB esquina CABELLO 3202, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
e. 9/8 Nº 65.471 v. 15/8/91

"C"

Des Nogueira Asoc. Rep. por M. A. Vázquez, M. Público, Avisa que Paulina Campo vende a Manuel Picallo Gerpe la panadería sita en CONCORDIA 1147-9 Cap. Reclamos de ley Sarmiento 1652 P. B. "D", Cap.
e. 8/8 Nº 65.451 v. 14/8/91

"CH"

Héctor Alberto Boria Contador Público Nacional Mat. C.P. C.E.C.F.T. 68 F. 7, L.E. 4.447.889 avisa que Luis Barrenechea con domicilio en Chacabuco 347 Cap. transfirió a Julio López Morano con domicilio en Alsina 1824 Cap. el Hotel sin servicio de comidas sito en CHACABUCO 615 Cap. Domicilio legal y reclamos Ley mismo local.
e. 9/8 Nº 65.561 v. 15/8/91

"L"

"Abraham" representado por Mart. Púb. César Abraham, oficinas en Hipólito Yrigoyen 969, Capital. Avisa que: José Piñeiro Otero vende libre de toda deuda y/o gravamen a Carmen Peña de García su negocio de Casa de Lunch-café - bar - despacho de bebidas sito en LAVALLE 2815 PB Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes dentro del término nuestras oficinas.
e. 12/8 Nº 68.037 v. 16/8/91

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583 3º B Capital, avisa: Anula edicto del 15-7 al 19-7-91 Nº 60.987 venta negocio LAPRIDA 2102 Capital. Domicilio partes y reclamos Ley n/ Oficinas.
e. 13/8 Nº 65.830 v. 19/8/91

"P"

Manuel Muiño García, Martillero Público, Matrícula 1684, con oficinas en AV. de Mayo 1343, 1º, "3", Capital Federal, avisa: Que Bienvenido Alonso y Juan Alberto Goñi, venden, libre de toda deuda y gravamen, el fondo de comercio de su negocio del ramo de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas, sito en la calle PAVON, Nº 1299, esquina SANTIAGO DEL ESTERO, Planta Baja y Sótano, Capital Federal, a Carlos Ismael Sosa, quien compra para sí y/o "en comisión", Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
e. 8/8 Nº 65.378 v. 14/8/91

Bartel Inmobiliaria representada por Francisco Armando Olivieri, corredor inmobiliario con oficinas en la calle Paraná 140, piso 1º of. 18, Cap. avisa que Domingo Martín vende su Hotel, sin servicio de comidas, sito en la calle PAVON 2221, Cap. a Edgardo Oscar Ibañez, libre de deudas, reclamo de ley en nuestras oficinas.
e. 8/8 Nº 65.349 v. 14/8/91

"Q"

Bartel Inmobiliaria representada por Francisco Armando Olivieri, corredor inmobiliario con oficinas en la calle Paraná 140, Piso 1º of. 18, Cap. avisa que Manuel Castro vende su Hotel Alojamiento, sito en calle QUIRNO 130, Cap. a Carlos Manuel Rodríguez, libre de deudas, reclamo de ley en nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 29-7-91 al 2-8-91.
e. 9/8 Nº 64.267 v. 15/8/91

"R"

Luis José Croci, Contador Público, Matr. Tº 45, Fº 78 CPCECF, constituyendo domicilio en Rivadavia 10.700 - Capital, certifica que "Pedro Rino José Canaglia e Hijo Sociedad de Hecho", transfiere, a partir del 1 de agosto de 1991, el comercio de "Taller Mecánico y Venta de Rodados y Repuestos" sito en RIVADAVIA 10.700 - Capital Federal, a "Canaglia S.A.", en base a documentacion que le fue suministrada. Domicilio de ambas y reclamos de ley a Rivadavia 10.700 - Capital Federal.
e. 9/8 Nº 65.505 v. 15/8/91

Se avisa al Comercio que José Fernández Alfaya vende su Negocio de Comercio Minorista: Venta de Productos de Abasto y de Productos Alimenticios, libre de toda deuda y gravamen, a Manuela Fernández Menéndez, sito en la calle RIO BAMBA 119 de la Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes en Tacuarí 866, 3º F de Capital Federal.
e. 13/8 Nº 65.776 v. 19/8/91

"S"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado,oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º piso, TE. 40-4168, avisa: Que el Sr. Jorge Oscar Pusineri vende al Sr. Santiago Martinez García el negocio del ramo de Casa de lunch (602010) y café bar (602020) sito en esta ciudad, calle SAN JOSE 220 PB sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
e. 9/8 Nº 65.472 v. 15/8/91

Jonart Inmobiliaria, representada por el Martillero Público Señor Angel Cayetano Lo Brutto, con oficinas en la calle Gral. José G. de Artigas 2106, Capital, avisa al comercio en general, que el Señor Salvador Ildo Lo Brutto,

vende su negocio de Ferretería y Afines, sito en SERRANO 562, Capital, a los Señores Olimpio Cruz y Carmelo Della Vecchia, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
e. 9/8 Nº 65.568 v. 15/8/91

Estudio "Dipol" Inmobiliaria, reptado. En este acto por Elida Puig, corred. mat. 43 avisa que: José Eliseo Valladares Fernández y Manuel Alfonsín Barreiro venden: "Comercio Minorista venta de productos de abasto: carnicería, aves muertas y peladas, chivitos, lechones y huevos hasta 60 docenas. Venta de productos alimenticios, lacteos, fiambrería y quesería (201001-201005-202001-202003-202012" con ampliación de rubro: "Comercio minorista: venta de productos de abasto, verdulería, frutería, carbón (en bolsa) (600010)", sitio en la calle SOLER Nº 3587, Cap. sin deudas y/o gravámenes y sin personal a: Frigorífico Cangus S.A. Const. domic. las partes en n/of. Av. Gaona Nº 2660 Cap. se reciben opos. de ley.
e. 13/8 Nº 65.728 v. 19/8/91

"T"

Des Nogueira Asoc. Rep. por M. A. Vázquez, M. Público, rectifica comprador del F. de Comercio sito en TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 1851, Cap. (Rec. 60.588 del 10-16/7/91), siendo Paulina Campo. Reclamos de Ley, Sarmiento 1652, P. B. "D", Capital.
e. 8/8 Nº 65.452 v. 14/8/91

"U"

Se comunica por la presente que la firma Ignacio y Osvaldo Giro, Sociedad de Hecho, en su carácter de Taller de Reparación de automotores, de soldadura eléctrica y autógena, chapistería y pintura con máquina pulverizadora como actividad complementaria, con Fondo de Comercio en la calle UGARTECHE 3282 de Capital Federal, transfiere el mismo a Osvaldo Giro S. A. desarrollando igual actividad. Reclamos de Ley Ugarteche 3282 Cap.
e. 8/8 Nº 65.444 v. 14/8/91

Compañía Molinera del Sur S.A.C. e I. con domicilio en calle Viamonte 867, 2º Piso, Capital Federal, anuncia y hace saber que transfiere a "Molino Cañuelas S.A.C.I.F.I.A.", con domicilio en Av. de Mayo 560, 1º Piso, Capital Federal, el fondo de comercio parcial constituido por su Molino Harinero "Pigüé", sito en F. ISSALY Y R. FOURNIER, DE PIGUE, PDO. DE SAAVEDRA, PCIA. DE BUENOS AIRES, con sus inmuebles, maquinarias, instalaciones y marcas de fábrica, transfiriéndose el personal de ventas, administrativo y obrero de esa planta industrial, libre de toda deuda o gravamen. Escribano actuante Don Federico R. España con domicilio en Tucumán 410, 3º Piso, Capital Federal, ante quien podrán entablarse los reclamos u oposiciones de ley.
e. 12/8 Nº 65.480 v. 16/8/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CASA DE CAMBIO INTERNACIONAL S. A.

CANJE DE TITULOS

Se comunica a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 22/10/1990, el Directorio dispuso que el canje de títulos y Acciones de la sociedad se efectúe desde el día 20 al 30 de agosto de 1991 en San Martín 367, Capital Federal.

El Directorio
e. 13/8 Nº 68.136 v. 15/8/91

"I"

INGRAM LABORATORIOS S. A.
PRESTER S. A.

FUSION

En cumplimiento del artículo 83, inciso 3º de la ley 19.550 se hace saber por tres días la fusión celebrada entre INGRAM LABORATORIOS S. A. y PRESTER S. A. sociedades fusionadas. INGRAM LABORATORIOS S. A., sede social Chivilcoy 304 de Capital Federal, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26/6/73 bajo el Nº 1461, Fº 199, Lº 79. Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; PRESTER S. A. sede social Chivilcoy 304 de Capital Federal, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29/8/69, bajo el Nº 3648, Fº 468, Lº 68, Tomo A de Estatutos Nacionales. Fusión: INGRAM LABORATORIOS S. A. absorve a PRESTER S. A. la que se disuelve sin liquidarse; de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes legales de las dos sociedades con fecha 3/7/91 y aprobado por Asambleas Extraordinarias Unánimes de fecha 19/7/91. La fusión se efectúa en base a los balances especiales al 30 de abril de 1991, fecha a la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes: Totales de Activos al 30/4/91, Ingram Laboratorios S. A.: ₳ 3.991.369.439, 35 - Prester S. A.: ₳ 11.099.424.999,33. totales de Pasivo al 30/4/91, Ingram Laboratorios S. A.: ₳ 2.904.061.440,84. Prester S. A.: ₳ 302.271.645. Totales Patrimonio Neto al 30/4/91: Ingram Laboratorios S. A.: ₳ 1.087.307.998,52 - Prester S. A.: ₳ 10.797.153.354,33. Ingram Laboratorios S. A. aumenta el Capital Social de ₳ 5.000.000.- a ₳ 55.000.000. Sede social: Chivilcoy 304 de Capital Federal. Para reclamos de ley se fija domicilio en Chivilcoy 304 de Capital Federal.
El Directorio
e. 13/8 Nº 65.807 v. 15/8/91

"L"

LA ECONOMIA COMERCIAL S. A. de Seguros Generales

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 15/12/1986, lo establecido en el Art. 36º de los Estatutos y lo oportunamente publicado en el Boletín Oficial y diario "La Prensa" del día 15/6/1988, a los treinta días contados a partir de la presente publicación, caducarán todos los Certificados Nominativos no endosables que no hayan sido canjeados por las nuevas láminas de v/n ₳ 50.- por acción. Buenos Aires, julio de 1991.
El Directorio
e. 13/8 Nº 65.778 v. 19/8/91

"O"

OBRATEL S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los accionistas conforme a lo establecido en el art. 194 de la ley 19.550 y sus modificatorias, que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de julio de 1991, se divídió aumentar, a través de aportes en dinero efectivo, el capital social en ₳ 4.999.997.000.-, llevándolo a ₳ 5.000.000.000.- Se deja constancia que al 17 de julio de 1991 se han recibido aportes irrevocables por ₳ 222.800.000.-, afectados como anticipos a cuenta de la suscripción de que se trata. Los accionistas podrán ejercer sus derechos en el domicilio social calle Cerrito 740 - Piso 19º, Capital Federal, en el horario de 10.00 a 17.00 hs, dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación de estos avisos
El Directorio
e. 12/8 Nº 65.717 v. 14/8/91

"P"

PETROQUIMICA CUYO S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas de PETROQUIMICA CUYO S.A.I.C. que hayan suscripto el aumento del capital social que dispusiera la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30 de mayo de 1991, que ha quedado un capital emitido remanente sin suscribir de ₳ 83.797.000.- Los accionistas que quieran ejercer su derecho de acrecer tendrán plazo hasta el día 13 de setiembre, recordándose que las acciones ofrecidas son Clase A, nominativas, no endosables de ₳ 1.000 de valor nominal cada una y cinco votos por acción, habiéndose fijado una prima de emisión de ₳ 42.573 por cada acción de valor nominal ₳ 1.000. Las acciones que se suscriban deberán integrarse al contado.
Los Apoderados
e. 12/8 Nº 65.612 v. 14/8/91

"S"

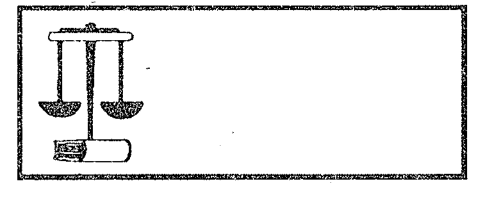
SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S. A.

PEQUIMAT S. A.

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83, inc. 3) de la Ley 19.550 (t.o Dto. 841/84) y en relación a la fusión entre SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA Y PEQUIMAT S. A. por absorción de esta última en la primera, se informa lo siguiente: a) Datos de las sociedades: Servicios Especiales San Antonio S. A., con sede social en Maipú 1, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de diciembre de 1977 bajo el Nº 4406, del Libro 89, Tomo "A" de Estatutos Nacionales y sus modificaciones posteriores. Pequimat S. A., con sede social en Maipú 1, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de setiembre de 1984 bajo el Nº 5894, del Libro 99, Tomo "A" de Estatutos Nacionales y sus modificaciones posteriores. b) Capital Social: No se modifica el monto del capital social de la sociedad incorporante, en razón de ser la incorporante la tenedora del 100 % del Capital Social de la incorporada. c) Valuación del activo y pasivo de ambas sociedades al 31 de marzo de 1991: Servicios Especiales San Antonio S. A.: Activo: ₳ 564.310.400.000; Pasivo: ₳ 177.132.419.000; Patrimonio Neto: ₳ 387.177.981.000. Pequimat S. A.: Activo: ₳ 11.904.944.000; Pasivo: ₳ 3.006.675.000; Patrimonio Neto: ₳ 8.898.269.000. d) Fechas de Compromiso Previo de Fusión y Resoluciones que lo aprobaron: Compromiso Previo de Fusión del 28 de junio de 1991. Acta de Directorio de Servicios Especiales San Antonio S. A. del 2 de julio de 1991. Acta de Directorio de Pequimat S. A. del 2 de julio de 1991. Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de Servicios Especiales San Antonio S. A. del 31 de julio de 1991. Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Pequimat S. A. del 31 de julio de 1991. Las oposiciones pueden formularse en la sede social de Servicios Especiales San Antonio S. A., Maipú 1, piso 22 Capital Federal. El Director
El Presidente
e. 13/8 Nº 65.737 v. 15/8/91





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRUCES MONTES DE PEREZ y de don EDUARDO PEREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1991.
Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 11/7/91 al 15/7/91.
e. 13/8 Nº 61.699 v. 15/8/91

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34, Secretaría Nº 64, en autos caratulados: "BAGLIETTO LIDIA s/ sucesión" cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la última publicación del presente, a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos y tomen intervención en los presentes autos. Publíquese por 3 días. Graciela González Echeverría, Juez.
Buenos Aires, junio 27 de 1991.
José María Pérez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16/7/91 al 18/7/91.
e. 13/8 Nº 61.948 v. 15/8/91

Nº 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, Secretaría Nº 80, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANGELA ESPINOSA viuda de NAVEROS, a efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1991.
Juan C. Insúa, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 31/7/91 al 2/8/91.
e. 13/8 Nº 62.392 v. 15/8/91

Nº 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, Secretaría Nº 82, cita y emplaza al Señor ALCIDES DOMINGO AVIGLIANI para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y tome intervención que le corresponda en los autos: "GARCIA, CARLOS ALBERTO c/ SANTOIANNI, OSCAR PABLO s/ Resolución de Contrato", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. El presente edicto deberá publicarse por dos días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1991.
Silvia N. De Pinto, secretaria.
e. 13/8 Nº 68.130 v. 14/8/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por el término de 5 días contados a partir de la última publicación a ZUNILDA ROSA GRANITO DE GARCIA, CARLOS ALBERTO GARCIA Y ANTONIO PITTELLA, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y en El Derecho.
Buenos Aires, 31 de julio de 1991.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 13/8 Nº 65.803 v. 14/8/91

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 25 Secretaría Nº 49, hace saber que en autos: "LIOTIS S. A. s/ Cancelación" Expediente Nº 4674/91, se ha dispuesto: "Buenos Aires, 1ª de abril de 1991... Atento lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 del D. L. 5965/63, bajo caución real suficiente a satisfacción del juzgado que deberá prestar el peticionante, dispónese la cancelación de los siguientes pagarés: 1) por U$S 20.000 y vencimiento el 31/1/91 librado por F. Betesh e Hijos y endosado por Cladd S. A. 2) Por U$S 27.000 y vencimiento el 31/1/91 librado por F. Betesh e Hijos y endosado por Cladd S. A. 3) Por U$S 15.065 y vencimiento el 31/1/91 librado por José Sauan e Hijos y endosado por Cladd S. A. 4) Por U$S 7.500 y vencimiento el 11/2/91 librado por Carlos María Torrás y endosado por Cladd S. A.

5) U$S 7.500 y vencimiento el 25/2/91 librado por Carlos María Torrás y endosado por Cladd S. A. y 6) Por U$S 7.500 y vencimiento el 2/2/91 librado por Carlos María Torrás y endosado por Cladd S. A., todos a nombre de "LIOTIS S. A.". Autorízase el pago de los mismos una vez transcurridos sesenta días a contar de la última publicación del presente auto que se hará en el Boletín Oficial de Capital Federal durante quince días, siempre que no se dedujeran oposicones durante aquel plazo. Silvia Irene Rey - Juez". Publíquese por quince días.
Buenos Aires, julio 24 de 1991.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 2/8 Nº 62.598 v. 22/8/91

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Nº 1

El Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 1 de la ciudad de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Alcindo Alvarez Canale, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3 a cargo interinamente de la Dra. Lidia Elda Bacha, sita y emplaza a JORGE GUILLERMO LARI, sin sobrenombres ni apodos, argentinos, nacido el 19/6/64 en Lomas de Zamora (Pcia. de Buenos Aires); hijo de Jorge Guillermo y de María Esther Basso, con instrucción secundaria incompleta; Cabo Segundo de la Armada Argentina; soltero -al momento del hecho-; domiciliado últimamente en Monoclock 4, Dpto. 4, Barrio Marítimo, Ranelagh (Bs. As.) o Moreno 2328, Mar del Plata (Bs. As.); titular del D.N.I. Nº 16.874.020, para que en el término de tres (3) días a partir de la publicación del presente comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría en la causa Nº 274/87 caratulada: "LARI, JORGE GUILLERMO s/Hurto", en la que fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de hurto simple (art. 162 C.P.), en perjuicio de la Armada Argentina, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarada su rebeldía (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Bahía Blanca, 1º de agosto de 1991.
Lidia Elda Bacha, secretaria federal int.
e. 12/8 Nº 1792 v. 14/8/91

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide y Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina en autos "KIBUDI RAUL DAVID s/ Quiebra" hace saber por 5 días al fallido la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 5 de 1991. ... del pedido de clausura por falta de activo, traslado al fallido. Juan José Dieuzeide. Juez", y lo intima para que dentro del quinto día de la última publicación constituya domicilio en autos bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, julio 24 de 1991.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 9/8 Nº 1779 v. 15/8/91

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Carlos María Rotman. Secretaría Nº 3 de la autorizante, hace saber en autos caratulados "BONAIRE EXPORT S.R.L. s/Quiebra". Exte. Nº 60.063, se ha decretado la Quiebra de "BONAIRE EXPORT S. R. L.". Se pone en conocimiento de la fallida que deberá presentar los requisitos exigidos en los incisos 2º a 5º del art. 11 LC, en tres (3) días y de corresponder en igual término los mencionados en los incisos 1º y 7º del citado artículo: Constituir domicilio procesal en el término de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7º LC): Entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas (Art. 95 inc. 4º LC). Se hace saber que se prohíben pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del Síndico en Cinco (5) días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes a su crédito al Síndico designado Cr. Santiago García Montalbán, con domicilio en calle Tucumán 1567, Piso 7º Oficina 40, Capital Federal, hasta el día 30 de agosto de 1991. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, los días 20 de septiembre y 14 de octubre de 1991 respectivamente. Fíjase el día 4 de noviembre de 1991 a las 10,00 horas, como fecha de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder. Se deja constancia que la publicación del presente deberá efectuarse en forma gratuita en función de lo previsto en el Art. 296 inc. 8º de la Ley 19.551.
Buenos Aires, julio 2 de 1991.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 8/8 Nº 1763 v. 14/8/91

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la Quiebra de HOMERO NESTOR TOVILLAS, Síndico, contadora Ida Irene Nussenbaum, con domicilio en Corrientes 4396, Piso 2º, "E", a quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de setiembre de 1991. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1º, el día 6 de diciembre de 1991, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y administradores para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 29 de julio de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 8/8 Nº 1764 v. 14/8/91

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de: "BRENESA S. A. I. C.". Síndico: Oscar Luis Serventich con domicilio en Av. Corrientes 1327 piso 3º of. 11 a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 19 de septiembre de 1991. Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto en que corresponda fíjase la audiencia del día 22 de noviembre del corriente año a las 10,00 horas como fecha de realización de la junta de acreedores la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; quedando sujetos a la restricción de la salida del país conforme el art. 107 de la Ley de Concursos.
Buenos Aires, julio 31 de 1991.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 8/8 Nº 1765 v. 14/8/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo Mario Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 7º, hace saber que el día 14 de junio de 1991 declaró abierto el concurso civil preventivo de "EXIMCORP S. R. L.", fijando plazo hasta el 27 de noviembre de 1991 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado Jorge Juan Gerchkovich, con domicilio en Rodríguez Peña 507, 5º B, quien debe presentar informe art. 35 ley 19.551 el 18 de diciembre de 1991 y el informe art. 40 el 11 de febrero de 1992. El 3 de marzo de 1992 a las 9 horas se realizará la Junta con los acreedores que concurran a la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 29 de 1991.
Marcelo Félix Bastre, secretario.
e. 9/8 Nº 65.523 v. 15/8/91

Nº 10

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 6º, hace saber por cinco días la apertura del Concurso Preventivo del señor ROBERTO HECTOR LÓPEZ NOGUEROL, según Resolución del 1º de julio de 1991. Se designó Síndico al Dr. José Antonio Iglesias, con domicilio en Scalabrini Ortiz 582 piso 6º "1". Se fijó el 8 de octubre de 1991 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentarse a verificar sus créditos. La Junta de Acreedores se realizará el 11 de diciembre de 1991 a las 10,00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo.
Buenos Aires, julio 29 de 1991.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 9/8 Nº 65.576 v. 15/8/91

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Fernando D'Alessandro, sito en Avda. Callao 635 Piso 2º Capital Federal, en los autos caratulados "IGLESIAS DANIEL ALBERTO s/ quiebra - expte. 55.387" comunica que: 1) Se declaró en estado de quiebra a Iglesias Daniel Alberto con domicilio en Las Heras Nº 202, P. B. Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. 2) Se designa Síndico al abogado Horacio V. Di Filippo con domicilio en Tucumán 1438, Piso 4to, T. E. 45-9932, quien aceptó el cargo. 3) Se fija plazo hasta el 8 de julio de 1991, para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico. 4) El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. los días 7 de agosto y 30 de agosto de 1991, respectivamente. 5) Se fija audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración, para el día 24 de setiembre de 1991, a las 10 hs. 6) Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: A) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 LC, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados en los arts. 1 y 7 del mismo artículo. B) Entrega al Síndico de sus bienes, libros y papeles que tuviere en su poder, en 24 hs. C) Constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del juzgado. D) Se abstenga de salir del país. 7) Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. 8) Publicar edicto en el Boletín Oficial —art. 97 LC—. Se expide el presente en la ciudad de Buenos Aires, 1 de agosto de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 9/8 Nº 1780 v. 15/8/91

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "ATMA SACI" en donde ha sido designado como síndico Elizabeth Noemí Villani con domicilio constituido en Marcelo T. de Alvear 883 2º piso. A quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 11 de Octubre de 1991. El síndico presentará el informe que determina el art. 35 de la LC. con la previsión del art. 75 "in fine" de la LC. el día 1º de noviembre de 1991, y el informe que determinal el art. 40 LC. El día 25 de Noviembre de 1991. Asimismo se comunica que fíjóse como fecha de junta de acreedores el día 16 de diciembre de 1991, al solo efecto de lo previsto por los arts. 38 y 121 del plexo normativo falimentario. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 LC. Intímase también a los integrantes del órgano de administración de la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1991.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 12/8 Nº 1785 v. 16/8/91

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52 a cargo de la Dra. María Teresa Villar de Spada, sito en Av. Callao 635 1º piso de Capital Federal comunica que con fecha 30 de abril de 1991 se decretó la quiebra de ANATOLIA S.A., asimismo hace saber a los acreedores la existencia del presente juicio para que hasta el día 11 de septiembre de 1991 presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, y convocarlos para la junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de noviembre de 1991, a las 11.00 hs., en caso de proponerse acuerdo resolutorio y con los acreedores que asistan. El síndico, Dr. Juan Carlos Caro, con domicilio en la Av. Corrientes 456, 2º Dto. "24", deberá presentar los informes establecidos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 2 de octubre y 23 de octubre de 1991 respectivamente. Se prohíbe hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que serán considerados ineficaces, intimándose a quienes tengan en su poder bienes o documentación del mismo que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Publíquese por cinco días.
Secretaría, 31 de julio de 1991.
María T. Villar de Spada, secretaria.
e. 8/8 Nº 1770 v. 14/8/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52, a cargo de la Dra. María Teresa Villar de Spada, sito en Av. Callao 635, 1º Piso de Capital Federal, comunica que con fecha 18 de junio de 1991 se decretó la quiebra de C. E. Y. P. E. S. R. L., y asimismo hace saber la existencia del presente juicio a los Sres. acreedores, para que hasta el día 25 de septiembre de 1991 presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, y convocarlos para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias del juzgado el día 27 de noviembre de 1991 a las 11,00 hs. en caso de proponerse acuerdo resolutorio y con los acreedores que asistan. El síndico, Eduardo Luis Arbillaga, con domicilio en la Calle Carlos Pellegrini 739, 7º Piso, deberá presentar los informes establecidos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 16 de octubre y 6 de noviembre de 1991 respectivamente. Se prohíbe hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que serán considerados ineficaces, intimándose a quienes tengan en su poder bienes o documentación de la misma que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.
María T. Villar de Spada, secretaria.
e. 13/8 Nº 1798 v. 19/8/91

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 12/8/91 - Vence: 14/8/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Marcelo Gallo Tagle	1/7/91	CARLOS ANTONIO COLL	65.516
1	1	Carlos Alberto Vásquez	31/7/91	ANTONIO MODERNIC Y MARIA MACUS	62.972
2	3	Gustavo Enrique Toledo	31/7/91	EMILIA SOCICH	62.982
2	3	Gustavo Enrique Toledo	8/5/91	JUANA REICH	62.973
3	5	Marcela L. Alessandro	29/6/91	GERSCHON SALZBERG	65.470
6	12	Juan Luis Arito	8/6/91	ANGELA TIGNANELLI DE CARPE	68.020
6	12	Juan Luis Arito	22/7/91	CIARA GUINESIN DE FERDKIN Y NESTOR FERDKIN	62.977
6	12	Juan Luis Arito	1/8/91	ANTONIO MARCELINO SARMIENTO	68.016
6	12	Juan Luis Arito	5/7/91	FRANCISCO VITA	65.489
11	22	María Isabel Benavente	25/7/91	ZULEMA ANGELA BRANA	68.004
13	26	Gustavo Pedro Torrent	30/7/91	ROSTISLAV NAZARUK	62.998
13	26	Gustavo Pedro Torrent	30/7/91	SILVEIRO MIGUEL CHOURY	62.986
15	29	Beatriz Scaravonati	31/7/91	ANGELA DELUCCHI VIUDA DE MARCONE	65.556
19	37	Eduardo Nuzzolese	2/8/91	LUCAS FRANCISCO LOPEZ	68.018
19	37	Eduardo Nuzzolese	31/7/91	ANDRES MARIO BISSO	62.989
20	40	Celia Angeles Pérez	25/7/91	LUIS MONTRESOR, GLORIA RIGHINI DE MONTRESOR, GINO RIGHINI Y EDITA ROSSI DE RIGHINI	62.996
20	40	Celia Angeles Pérez	26/7/91	RICARDO ARROYO	68.014
21	41	Luis Guillermo Köhler	29/7/91	PASCUAL LA TORRE	68.011
21	41	Luis Guillermo Köhler	1/8/91	ARTURO PEREZ Y VICENTA DIGIROLAMO DE PEREZ	62.980
27	53	Roberto Parrilli	1/8/91	EDUARDO ADOLFO SAMYN	65.481
29	57	José Luis Bournissen	24/7/91	CLARA GOLDE	62.956
29	57	José Luis Bournissen	31/7/91	EDINA ISABEL TARTAGLIA	62.963
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	25/7/91	NATALIO SAMATISEKAS	68.009
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	22/7/91	SZLOMA ZYLBERBERG	62.964
33	63	Fabián Horacio Zampone	26/7/91	EDUARDO JOSE BRUGIAVINI	65.486
34	64	José María Pérez	24/7/91	JESUS GARCIA SOMOANO	65.524
35	65	Juan T. Battini Vidal	2/8/91	CAVIGLIA DE VIOLI ZITA MARIA	65.566
35	65	Juan T. Battini Vidal	11/6/91	MIRAGLIA SILVESTRE	68.008
35	65	Juan T. Battini Vidal	30/7/91	FRANCISCA CARDENAL MARTIN	62.991
37	67	Gustavo Daniele	30/7/91	VICTORIANO GAYARRE	68.017
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	1/8/91	JOSE MARTINHO DE AGRELA	62.990
41	71	José Antonio Charlin	1/8/91	LUIS HERMINIO RUSSO	68.010
41	71	José Antonio Charlin	25/7/91	ALFREDO CARLOS PITA	62.999
58	88	Viviana O. Fernández	1/8/91	NELLY DELFINA STELLA	62.976
61	91	Eduardo José Gorris	29/7/91	MOISES GAUZSTEIN	68.012
61	91	Eduardo José Gorris	30/7/91	ALOIS SCHROTT	62.994
62	92	Mirta Lucía Alchini	31/7/91	CARLOS FLORENCIO ROJAS	65.510
65	95	Enzo M. Mazzardi	2/8/91	ROSA CICERO	62.975
71	101	Daniel H. Russo	2/8/91	AMERICO CARLOS EUSEBIO	65.499
72	102	Daniel H. Russo	5/7/91	AMADOR MANUEL MARIA FERNANDEZ	65.483
74	104	Juan A. Casas	1/8/91	MATILDE CORACH DE FRELEJER	62.993
74	104	Juan A. Casas	2/8/91	JOSE RAMIRO MARIÑO	62.983
78	108	Isabel E. Nuñez	1/8/91	ALBERTO EDUARDO EYHARCHET	62.979
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	1/8/91	MANUEL HUMBERTO DIAZ	68.001
80	110	María Elena Ucar	24/7/91	HORACIO MANUEL PORTO	65.545
80	110	María Elena Ucar	21/6/91	JOSE FELIPE CURTI	62.981
89	2	Daniel Guillermo Alioto	5/8/91	SUAREZ DE GONZALEZ MARIA DITTA FRINE	68.022
91	6	Alberto Ugarte	30/7/91	ANGELA SABBARESE	65.485
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	2/8/91	EMILIA CASE ROSSI	68.021
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	30/7/91	RUBEN GUALBERTO ANTONIO GUDIÑO	62.992
94	11	Ricardo A. Busto	31/7/91	PINI, JOSEFA ANTONIA	62.958
95	21	Gustavo Caramelo	24/7/91	HORTENCIA VALLE	65.487
103	39	Luis José Carballido	24/7/91	JOSE ELADIO GERMAN BASSA	65.543
105	44	Daniel Ricardo López	25/7/91	MARIA DORLISA OCTAVIA CAMPORA VIUDA DE PEREZ Y MARIA ESTHER PEREZ DE BERTONI	68.019
106	47	Eduardo Antonio Collazo	29/5/91	FACETTI, ARMONIA ESPERANZA Y ALMADA OSCAR AMILCAR	65.565

12/8 Nº 142 v. 14/8/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

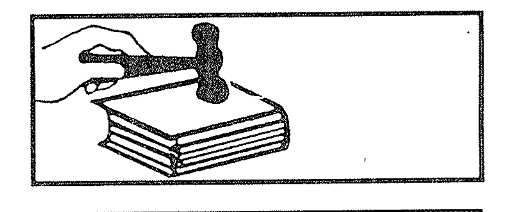
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/8/91 - Vence: 15/8/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	31/7/91	TRANSITO DEL CARMEN IBACETA	68.084
3	5	Marcela L. Alessandro	2/8/91	ROSA TOLISANO DE BERARDO	68.103
11	22	María Isabel Benavente	23/7/91	ANGELA PIETRAFESA	68.115
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	29/ 91	MARCOS SANDGARTEN	65.607
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	2/8/91	TERESA ESPOSITO DE FEDERICO	68.066
16	31	Luis Pedro Fasanelli	5/8/91	ELICER JOSE GIGAGLIA	65.642
16	31	Luis Pedro Fasanelli	2/8/91	VICTORIA TERESA PEYRILLE DE REYNOSO	68.070
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	1/8/91	ROSA DE LIMA SOUZA BRITO DE LOPEZ FIGUEIREDO	65.635
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	29/7/91	FEDERICO LOPEZ	68.059
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	2/7/91	VICENTE SGAMBATO	68.071

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
18	36	María Isabel Millán	1/8/91	AGUSTINA CLEMENTINA SARTORI DE CICHELLO	65.648
19	37	Eduardo Nuzzolese	2/8/91	MARGARITA MARTINA FERNANDEZ DE BERAZA	68.074
20	40	Celia Angeles Pérez	25/7/91	JUAN ANGEL CAVALLERO	68.057
20	40	Celia Angeles Pérez	2/8/91	ALFONSO FRANCINA	68.073
20	40	Celia Angeles Pérez	2/8/91	FRANCISCO ALBERTO SORRENTINO	68.075
20	40	Celia Angeles Pérez	26/7/91	ELENA AUAD	68.080
21	41	Luis Guillermo Köhler	17/6/91	CARLOS MIGUEL MARIANO SALA	68.051
22	43	Fernando L. Spano	2/8/91	JUANA MARIA EVRETT VDA. DE ARTURI	68.063
22	43	Fernando L. Spano	2/8/91	JORGE ALBERTO VITTI	68.067
24	48	José María Perrone	1/8/91	LEONARDO PIATTI	68.091
27	53	Roberto Parrilli	26/7/91	ORLANDO OSCAR TEOBALDO OCHOA	68.069
37	67	Gustavo Daniele	29/7/91	ALFREDO AZAR	68.097
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	24/12/90	ANDRES RESA	68.116
43	73	Graciela E. Canda	2/8/91	ANGEL HORACIO POGGIO	68.104
46	76	Juan T. Battini Vidal	31/7/91	ENRIQUETA CATTANEO	65.664
46	76	Juan T. Battini Vidal	31/7/91	HARALDO RODOLFO WYDLER Y EMILIO SIRO WYDLER	68.093
51	81	Jorge A. Cebeiro	24/7/91	ERNESTO FERREYRO O FERREIRO	65.618
53	83	Elsa Isabel Miranda	1/7/91	ANTONIA MAFALDA CATALINA FRUNGILLO DE PROTO	68.105
54	84	Paula I. Stanislavsky	26/7/91	ANTONIO SOLIVARET	68.085
54	84	Paula I. Stanislavsky	30/7/91	SIMON EMILIO BOCAI	68.117
58	88	Viviana Fernández Seoane	30/7/91	NARCISO MUÑIZ	65.625
58	88	Viviana Fernández Seoane	23/7/91	MANUELA SEGADE	68.050
60	90	Enrique C. Virto	12/12/90	MARIA RITA YORISHIGUE	65.646
62	92	Mirta Lucía Alchini	31/7/91	BARTOLOME DOMINGO COZZO	68.055
62	92	Mirta Lucía Alchini	23/5/91	MAFALDA FANNY VEGA	68.107
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	5/8/91	MARTIN GROISMAN	68.100
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	1/8/91	ANTONIO AROSA PAZOS	68.033
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	27/5/91	JOSE MARIA SIMON LANER	68.108
69	99	Nora C. González de Roselló	5/8/91	NOBILE LAURI	68.058
69	99	Nora C. González de Roselló	31/7/91	LOURDES ARANA DE MUJICA	68.068
73	103	Dolores Miguens	21/3/91	ROSA GRUMBLATT	68.065
74	104	Juan A. Casas	1/8/91	SCHIAVONI, GERARDO	65.645
75	105	María Inés Lezama	2/8/91	SANTOS REMOLO D'AMICO	68.121
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	30/7/91	ALBRECHT MULLER	68.090
80	110	María Elena Ucar	24/7/91	JOSEFA RITA CURCIO	68.076
89	2	Daniel Guillermo Alioto	5/8/91	MARIA JULIA MARTINEZ	65.669
89	2	Daniel Guillermo Alioto	1/8/91	ADELINA O ADELA CATARDI DE VENTURINO	68.049
91	6	Alberto Ugarte	5/8/91	JUANA ANTONIA VIZCARRA	68.077
91	6	Albero Ugarte	5/7/91	DOMINGO GONZALEZ	68.088
94	11	Ricardo A. Busto	23/7/91	ZULEMA RAQUEL, HECTOR Y EMILIA MARTINEZ	68.111
94	11	Ricardo A. Busto	23/7/91	MANUEL MARTINEZ	62.112
94	11	Ricardo A. Busto	23/7/91	PASTOR ANGEL MARTINEZ, CIPRIANA CACHO DE MARTINEZ	68.114
95	21	Gustavo Caramelo	5/8/91	MANUEL TOMAS	65.687
96	25	Eduardo Parody	29/7/91	CLAUDIO CLEMENTE LUIS BRUN	65.674
99	32	Marta N. Coccia	2/7/91	ALEJO WOLOSZYN	68.052
101	36	María Isabel Millán	31/7/91	EVELINA ELSA PAPALEO DE BOMBELLI Y VICTOR JULIO BOMBELLI	68.034
101	36	María Isabel Millán	5/8/91	JUAN GRILLONE	68.054
104	42	Ramiro E. Rodriguez	1/8/91	HERMELINDA GOMEZ	68.092
107	54	Eduardo A. Maggiora	1/8/91	JOSE OTERO	68.053
107	54	Eduardo A. Maggiora	5/8/91	ISABEL ELENA LEVY	68.064
107	54	Eduardo A. Maggiora	31/7/91	BERNARDO HECTOR AMESTOY Y LUISA AGUSTIN	68.095
108	56	Daniel Rubén Tachella	23/7/91	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ	68.081
109	58	María Teresa Tibau	1/8/91	EMILIO GUIDO PLANO	68.056
110	60	María Clara Lagache	2/8/91	HERMINIA BEATRIZ FRANCK	65.640
110	60	María Clara Lagache	1/8/91	EDUARDO JUSTO SENAS	68.062

e. 13/8 Nº 143 v. 15/8/91



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 37

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 37, Secretaría Nº 67, comunica por dos días en autos "CLARAMUNT, GRACIELA c/ PETROLO, MAGGI RAMON y otro s/ ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 5395/90) que el martillero Norberto E. Baqué rematará el 19 de agosto de 1991 a las 12 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el cincuenta por ciento (50 %) indiviso de la propiedad ubicada en el lote 17 de la manzana 3, hoy Alemania 559, Paraje Villa Mónica, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires. Superficie del terreno: 200 m². Según diligencia de constatación se encuentra ocupado por Mirta Olga Petrolo de Pérez (hija del demandado), su esposo Guillermo Pérez y cinco hijos menores. La cláusula 11a. del mutuo hipotecario establece que la parte deudora deberá entregar el inmueble totalmente desocupado dentro de los diez días de aprobado el remate judicial. Registra las siguientes deudas: Inmobiliario al 28-2-91 ₳ 1.033.266.-; Municipales al 20-2-91 ₳ 2.286.952.-; O.S.N.: fuera de zona. Base ₳ 42.000.000. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 % en efectivo. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate y —aunque no mediare culpa del comprador— se actualizará desde la fecha del remate según el índice de precios al consumidor-nivel general. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar días 17 y 18/8/91 de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1991.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 13/8 Nº 65.841 v. 14/8/91

Nº 68

Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Civil Nº 68, Secretaría 98, comunica por dos días en autos MIVAPI S.A. y otros c/ CURRAS, JOSE MARIA s/ ejec. hip. Expte 72.762, que el martillero Gustavo V.L. Lauria, rematará el 20 de agosto de 1991, a las 11 hs. en el salón de la calle Tacuarí 647 de Capital, el inmueble sito en calle Páez 2956, Unidad funcional 1, de la localidad de San Justo (BA). Consta de living-comedor, dos dormitorios baño, cocina y garaje. Se encuentra ocupada por el demandado y su familia Superficie: cubierta 88,15 m². Semicubierta 4,53 y descubierta 43.39. Total 136,07 - Porcentual 62,30 % - Catastro: Circ. I, Sec. B, Chacra 20, Manz. 20 "j" Parc. 14, Sub. 1, Polig. 00-01 - Registra las siguientes deudas todas ellas sujetas a reajuste: OSN (fs. 150) ₳ 5.114.831,13 - Municipales (fs. 156 y 159) ₳ 763.378.- Se deja constancia que conforme constancias de fs. 156 la propiedad se encuentra afectada por obras de pavimento y de desagües cloacales y pluviales. Imp. Inmobiliario (fs. 177) ₳ 1.774.940.- Base ₳ 7.126.630.- Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de ley. Efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. Visitar días hábiles de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, agosto 1º de 1991.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 13/8 Nº 68.203 v. 14/8/91

Nº 69

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Nº 69, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Frontera, Secretaría Nº 99, de la Dra. Nora C. González de Roselló; sito en la calle Paraguay 1536, Piso 3º, comunica por dos días en autos "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES c/ CUNS RIVERO RODOLFO s/ ejecución hipotecaria".Expte. Nº 174.386, que el martillero Adolfo Jacinto Arauz Davila, rematará el día 20 de agosto de 1991, a las 10,30 hs. en la calle Humberto 1º 2042, Capital. el inmueble ubicado en la calle Sargento Cabral 230 (figurando en la chapa 238), de la Ciudad de Gálvez, Departamento de San Jerónimo; Prov. de Santa Fe. Nomenclatura Catastral: Secc. 4; Manzana 25; Parc. 5; Superficie del Terreno: 577,78 m². Según informe del martillero interviniente (fs. 147); La casa se compone de hall de entrada; 6 ambientes amplios; cocina comedor; galería chica; baño c/ ducha; lavadero; jardín al fondo con plantas frutales y galpón chico c/ escusado (de construcción precaria y en mal estado). La casa es de construcción modesta y se en cuenta en mal estado general. Posee luz eléctrica. No tiene agua corriente, cloacas, ni gas. Se encuentra ocupada por el Sr. Rivero Daniel Alejandro, su cónyuge Sra. Pena Mariel Andrea y su grupo familiar; en calidad de hijo del propietario. Deudas: Impuesto Inmobiliario; y Tasa de Servicios (Municipal). Base: ₳ 35.000.000.-; Seña: 10 %; el adquirente deberá abonar el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subaste conforme lo dispuesto por el art. 580 del C.P. sin necesidad de interpelación e intimación alguna. El saldo de precio se actualizará de conformidad con la Ley de convertibilidad, fijando como procedimiento la tasa adelantada que fija el Banco de La Nación Argentina para sus operaciones de descuentos a 30 días. Se actualizará desde la fecha de la subasta y hasta el depósito de dicho saldo de precio. Comisión: 3 %; Sellado: 1 %; en efectivo. El comprador deberá denunciar dentro de los tres días de realizada la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, en caso de incumplimiento se lo tendrá por adjudicatario definitivo; si la compra fuera en comisión; asimismo deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 41 y 571 del Cod. Procesal. La casa puede visitarse de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1991.
Nora C. González de Roselló, secretaria.

e. 13/8 Nº 65.840 v. 14/8/91

Nº 101

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 101, Secretaría Nº 36 comunica por dos días en autos "SORIANO, JORGE RICARDO c/JALUF, ABRAHAM s/ ejecución hipotecaria" (exp. Nº

57.695/89) que el martillero Norberto E. Baqué rematará el 19 de agosto de 1991 a las 12,30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, la U.F. 70 (Depto. D) del 6º Piso de la finca de la calle Cipriano Lima 4041, Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Superficie 65,04 m². Porcentual 0,025 %. Ad-corpus. Según informe del martillero se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y dos hijos mayores. La cláusula 14a. del mutuo hipotecario establece que saldrá a la venta totalmente desocupado. Registra las siguientes deudas sujetas a reajuste: Municipalidad al 12/10/90 ₳ 720,653; O.S.N. al 13/9/90 ₳ 93.316,67; Rentas al 31/8/90 ₳ 666.176. Al 6/7/90 no registraba deudas por expensas comunes.Base australes 17.622.600. Al contado y mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %. En efectivo. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco dias de aprobado el remate (art. 580 y concordantes del CPCC). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar 17 y 18/8/91 de 10 a 16 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1991.
Maria Isabel Millán, secretaria.

e. 13/8 Nº 65.839 v. 14/8/91

Nº 104

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 104 a cargo del Dr. Hugo Carrillo, Secretaría Nº 42, con sede en Talcahuano 490, piso 1º, comunica por dos dias en los autos "BYUN, JOUNG SHIK c/ BAEK, DUK HANG s/ ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 045045) que el martillero Carlos Alberto Spadera rematará el dia 21 de agosto de 1991 a las 10 y 30 hs. en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores calle Tres Arroyos 2001/15/19 esquina Andrés Lamas, Capital ad corpus. Nomenclatura Catastral: C.15; S. 59; M.5; P. 36. Matricula: 15-19823. Según titulo (fs. 54/59) el inmueble está edificado en lote que mide 14,14 mts. en su frente al Sud. 6,00 mts. en la ochava esquina al SE. 6,39 mts. en su otro frente al E. 18.52 mts. de fondo en el costado N. y 10,77 mts. en el del O. Ad-corpus. Según informe del martillero el inmueble se compone de un local en esquina Tres Arroyos y Andrés Lamas con cortinas metálicas cerradas, sin funcionar. Cuatro habitaciones, cocina, dos baños y terraza con una habitación. La finca tiene entrada por el Nº 2019, Ocupada por el Sr.Sang Su Lee con su esposa y dos hijos sin titulo alguno conforme constatación del Sr. Oficial de Justicia. Regular estado de conservación. Deudas: Obras Sanitarias (fs. 42 y 423) al 22/10/90 ₳ 2.760.426,61 y ₳ 1.674 respectivamente. Municipales (fs. 76) al 17/12/90 ₳ 151.353.- Base: ₳ 182.339.760. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley 5 por mil . Al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la capital. El inmueble será exhibido los dias 14, 15, 16, 19 y 20 de agosto de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.
Ramiro E. Rodriguez, secretario.

e. 13/8 Nº 68.190 v. 14/8/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 17

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 17, con asiento en la calle Talcahuano Nº 550 - Piso 6, de esta Capital, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, autorizante, se hace saber por Dos Dias en el Boletín Oficial y El Derecho, que en los autos "HOSPITAL ALEMÁN c/ APESTEGUIA, JUAN ALBERTO s/ ejecutivo", Expte.Nº 11.257, que el martillero Fortunato Saladino, domiciliado en Migueletes 1203 - 2/20, de Capital, rematará el dia 16 de agosto de 1991, a las 11 Hs., en el Salón de Ventas de la calle Humberto Iº Nº 2042 de Capital, el 50 % indiviso del Departamento, unidad 22 del séptimo piso del edificio de la calle Galván Nº 3586/88 de esta Capital Federal, compuesto de baño con multifax, cocina y balcón techado, con un superficie total de 28,89 m², porcentual 1,94 centécimos; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16 Secc 53 - Manzana 27 - Parcela 1ª, Matricula 16-7206/22. Deudas: Municipal al 26/4/90 - ₳ 38.571,10, O. Sanitarias al 26/3/90, ₳ 3.463,30. No debe expensas al 6/5/90. Condiciones de Venta: Base ₳ 70.000.000.-, Seña 30 %, comisión 3%.- Sellado de Ley 5‰ del total del Boleto. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición los dias 14 y 15 de agosto de 1991, de 15 a 17 Hs.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1991.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 13/8 Nº 68.204 v. 14/8/91

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 Secretaria Nº 51 - comunica por cinco dias en los autos caratulados "PERNA DE BANCINI, CLEONIDE IRENE s/ quiebra" Expediente Nº 9695/89 que el martillero Emilse I. Salemme rematará el dia 23 de Agosto de 1991 a las 11 hs. en el Salón de Ventas sito en Talcahuano nº 479 Capital Federal - El 50 % individo de la Unidad Funcional Nº 8 letra A del tercer piso del edificio de la calle Balcarce nº 1095 esquina Humberto Primo de Capital Federal - La que consta de living comedor y un dormitorio, baño y cocina según titulos sup. cub. 36,70 mts. 2 - sup. balcón de 3,41 mts 2 porcentual cuatro con veinticinco por ciento y porcentual para gastos e impuestos del cuatro con treinta y cuatro centésimos Zona Sud. Se encuentra ocupado por la Sra. Pena de Bancini, Cleonide Irene y un hijo. Se adeuda expensas comunes ₳ 602.926 al 20/6/91 según constancias de autos - Visitas a la Unidad los dias 20 - 21 - 22 - de 15 a 18 Hs. La venta se realizará al contado y al mejor postor Ad- Corpus - Base ₳ 10.000.000. seña 30 % - comisión 3 % - sellado de Ley 0,5 % (art. 301 - 564 del C. Proc) El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y efectuar el saldo de precio dentro de los cinco dias de aprobada la subasta - Mayores informes en el Juzgado.

Buenos Aires, 1 de agosto de 1991.
Julia Villanueva, secretaria.

e. 9/8 Nº 1781 v. 15/8/91

Ud. puede suscribirse a la 3ra Sección del Boletín Oficial de la República Argentina

"CONTRATACIONES"

800 unidades de compra de la Administración Pública, Fuerzas Armadas y de Seguridad, Empresas del Estado, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a lo largo y ancho del país, publicitarán todos sus actos de compra: Licitaciones públicas, privadas, concursos de precio, contrataciones directas. Toda esta información en forma diaria a su alcance.

Forma de efectuar la suscripción:

Personalmente:

En Suipacha 767 en el horario de 9.30 a 12.30 Horas. - Sección Suscripciones

Por correspondencia:

Dirigida a Suipacha 767 - C.P. 1008 - Capital Federal

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario, a la orden de Fondo Cooperador Ley 23.412

Por 6 meses .... ₳ 855.000,-
Por 12 meses .... ₳ 1.700.000,-

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 95/91